

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Criterios por los que se determinan los alcances de las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) para el ejercicio fiscal 2012, en los temas que se indican

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Tercera Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Nombramiento del licenciado Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz como visitador general del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emite el Estatuto Orgánico de dicha institución

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Ficen, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

CRITERIOS por los que se determinan los alcances de las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) para el ejercicio fiscal 2012, en los temas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en el Cuarto Transitorio de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, y

CONSIDERANDO

Que el 24 de enero de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo artículo Segundo adicionó un segundo párrafo al Transitorio Cuarto de la Ley en comento, el cual establece que durante el ejercicio fiscal 2013, las solicitudes de apoyo del Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES), se tramitarán hasta su conclusión conforme a las Reglas de Operación del citado Programa para el ejercicio fiscal 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2011, en lo que no se oponga a dicha Ley; y que en lo no previsto, la Secretaría expedirá los criterios aplicables transitoriamente para el ejercicio fiscal 2013;

Que la facultad de la Secretaría de Economía para expedir los criterios aplicables durante el ejercicio fiscal 2013, en tanto no se cuente con la normativa que sustituya las Reglas de Operación de FONAES, robustece el propósito del legislador de complementar el marco jurídico y administrativo aplicable a este Programa durante el periodo transitorio, a fin de que los eventuales vacíos y problemas normativos no dificulten la operación de Programa FONAES o causen perjuicio a los beneficiarios de éste;

Que la prórroga de las citadas Reglas de Operación es congruente con la necesidad de mantener la continuidad de los apoyos y que, no obstante; la coexistencia de la aludida reforma y dichas Reglas de Operación implica el surgimiento de situaciones no previstas que es imperativo resolver a efecto de brindar seguridad jurídica;

Que entre estas situaciones se ubica la falta de disposiciones que faciliten la operatividad final del Programa FONAES y que asimismo, permitan concluir las acciones administrativas y legales derivadas de la aplicación de las Reglas de Operación de dicho Programa, lo cual permitirá finiquitar eficazmente éste e impedir el crecimiento de rezagos que dificultarían significativamente el inicio del Programa de Fomento a la Economía Social, el cual deberá regir a partir del ejercicio fiscal 2014;

Que en este orden, se requiere dotar de una mecánica adecuada que facilite a los beneficiarios del Programa FONAES acreditar la correcta aplicación de los recursos recibidos y que al mismo tiempo evite la acumulación de acciones legales en contra de diversos beneficiarios, mismas que además, representan un procedimiento judicial costoso que se traduce en resoluciones judiciales ociosas por incobrables o de imposible ejecución, y

Que con el objetivo de eficientar el uso de los recursos públicos asignados al citado Instituto en la resolución de los asuntos aludidos, se expiden los siguientes

CRITERIOS POR LOS QUE SE DETERMINAN LOS ALCANCES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD (FONAES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN LOS TEMAS QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Los presentes criterios tienen por objeto establecer los alcances de las Reglas de Operación FONAES 2012 que serán determinados por el Comité Técnico Nacional, en lo relativo al ECA, la terminación anticipada de convenios de concertación y la acreditación de la correcta aplicación de los recursos por parte de los beneficiarios del Programa FONAES.

SEGUNDO.- Para los efectos de los presentes criterios se entenderá por:

- I. **ECA:** el Esquema de Capitalización de Apoyos, previsto en las Reglas de Operación FONAES 2012;
- II. **Fines autorizados:** en general, son los bienes, insumos y/o servicios propios del subsector económico a que corresponde una solicitud de apoyo y conforme a los cuales los beneficiarios del Programa FONAES deben aplicar los recursos provenientes de éste; tales conceptos son autorizados por el Instituto con la finalidad de contribuir a la generación y/o preservación de ocupaciones;
- III. **Instituto:** al Instituto Nacional de la Economía Social;
- IV. **Programa FONAES:** el Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad;
- V. **Reglas de Operación FONAES 2012:** el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2011, y
- VI. **Subsector económico:** el que para cada caso se prevé en el catálogo clasificador de actividades económicas elaborado por el Instituto

TERCERO.- En lo relativo al ECA y toda vez que la adhesión a éste es un compromiso voluntario de los solicitantes de apoyo con las entidades financieras no bancarias que operan dicho esquema, de conformidad con la regla 6 de las Reglas de Operación de FONAES 2012, la falta de capitalización en las fechas que aquéllos convengan con dichas entidades financieras, no será considerada causa de rescisión para el Instituto.

CUARTO.- En lo relativo a la terminación anticipada de convenios de concertación y sin perjuicio de lo establecido en la regla 15, párrafo tercero, de las Reglas de Operación FONAES 2012, el Comité Técnico Nacional, bajo su responsabilidad, podrá determinar la terminación de la relación jurídica con los beneficiarios del Programa, respecto de los convenios de concertación que le sean remitidos por el Coordinador General Jurídico, en el ámbito de su competencia, en los supuestos en que acredite y fundamente, su justificación o la imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

El supuesto de justificación procederá cuando:

- i) El inicio de operaciones del negocio se haya realizado fuera de la fecha programada.
- ii) Se acredite la correcta aplicación de los recursos de manera extemporánea.
- iii) Se acredite parcialmente la correcta aplicación de los recursos y la devolución de aquéllos de los que no pueda acreditarse su aplicación.
- iv) Se presente documentación comprobatoria con errores.

En todos los supuestos en que la terminación derive de alguna conducta presumiblemente ilícita se procederá a dar vista a la autoridad competente para conocer y, en su caso, sancionar a quien o quienes pudiesen resultar responsables de dicha conducta.

QUINTO.- Los beneficiarios del Programa FONAES que tengan obligaciones pendientes de cumplimiento con el Instituto, derivadas de la suscripción de convenios y/o contratos de concertación; así como obligaciones que deriven de convenios de transacción que se hayan celebrado, observarán los presentes criterios en lo que resulte aplicable; en términos de lo que se disponga en los lineamientos que para tal efecto emita el Comité Técnico Nacional.

Lo anterior, sin perjuicio de lo actuado con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes criterios, en cumplimiento a los convenios y/o contratos de concertación y a los contratos de transacción aludidos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Los presentes criterios entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, A QUIENES ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria, menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para que una nueva generación esté más capacitada, preparada y activa.

3. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las entidades federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

- I.3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos (ANEXO I, LETRA A).
- I.4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Que corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. "LA ENTIDAD" declara:

- II.1. Que el Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1, 4, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- II.2. Que de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 17 fracción X, y 32 fracción I, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Baja California; la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene por objeto, establecer y conducir la política estatal en materia de Salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud, disposiciones legales aplicables y ordenamientos que expida el Ejecutivo Estatal sobre la materia.
- II.3. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de diciembre de 1997, en Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, en términos de dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.

- II.4.** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIII, de su decreto de Creación señalado en la declaración anterior, en relación con el Artículo 21 de su Reglamento Interno, el Director General del Instituto cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio.
- II.5.** Que de conformidad con los artículos 17, fracción III y 24, fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado, administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento, y de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.
- En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 8 y 10, fracción I, XX y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
- II.6.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del programa.
- II.7.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, sito en calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994 del Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;
- Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 Bis 1 y 77 Bis 31;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, 75 y 77;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 174 y 175;
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2013 (Reglas de Operación);
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 1 y 4;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, artículos 17 fracciones III y X; 24, fracciones I, XIII, XVI y XVII, 32 fracción I.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Conforme a las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" convienen lo siguiente:

Transferencia de recursos federales

- 1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

- 2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

- 3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 "Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios", de las Reglas de Operación, Cláusula Cuarta.

Devengo para la transferencia de recursos federales

- 4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

- 5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores

- 6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos generales

- 7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Novena.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARIA" transferirá recursos presupuestarios correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6,671,910.00 (seis millones seiscientos setenta y un mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.), conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

"LA SECRETARIA" realizará las ministraciones de la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a "LA ENTIDAD".

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD" pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES. Una vez recibidos los recursos "LA ENTIDAD" deberá aplicarlos exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 "Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios", de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

- 1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

- 2) "LA ENTIDAD" por cada recepción de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- * Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- * Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
- * Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1
- * Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Planeación y Finanzas, nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- * El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- 3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: las leyes aplicables, las Reglas de Operación, y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.
- 5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos federales transferidos con motivo del presente instrumento, tienen la naturaleza de subsidios, mismos que no pierden en ningún momento su carácter de federal; por lo que en su entrega, ejercicio, comprobación, fiscalización y control, se deberán de observar las disposiciones relativas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables y destinarse exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO Y LOS INDICADORES:

1) “LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente Convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante el formato que “LA SECRETARIA” proporcione para tal efecto.

“LA ENTIDAD” deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través del formato referido, durante el primer trimestre del año 2014.

Para los efectos de la presente Cláusula “LA ENTIDAD” se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por su Area Financiera, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a efecto que se esté en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARIA” como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- IV. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.

- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente Convenio y el Anexo III, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación, a los órganos fiscalizadores federales competentes y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.

- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION.- “LAS PARTES” convienen en que “LA SECRETARIA” suspenderá la transferencia de los recursos financieros materia de este instrumento cuando “LA ENTIDAD” incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que conforme a la legislación aplicable resulten procedentes.

DECIMA TERCERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que “LA ENTIDAD” reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. “LA SECRETARIA” así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas,
- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2013, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que “LA SECRETARIA” le requiera el reintegro.

En el caso del punto III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DECIMA QUINTA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

DECIMA SEPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA NOVENA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente instrumento jurídico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo I, LETRA A: Nombramiento del C. Comisionado Nacional de Protección Social en Salud

Anexo II, LETRA A: Nombramiento del C. Secretario de Planeación y Finanzas del Estado Baja California

Anexo II, LETRA B: Nombramiento del C. Secretario de Salud del Estado de Baja California y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

Anexo III: Importe máximo de los recursos a transferir.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas.-** Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud de Baja California y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez.-** Rúbrica.

**ANEXO III DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI**

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de niños nuevos afiliados	Importe total
Apoyo por incremento en la demanda de servicios	\$210.00 (doscientos diez pesos 00/00 M.N.) por niño afiliado en el 2013 cuyos padres se afilien al SPSS	31,771	\$6,671,910.00 (seis millones seiscientos setenta y un mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, A QUIENES ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria, menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para que una nueva generación esté más capacitada, preparada y activa.

3. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las entidades federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara:

- 1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- 1.2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa.

- I.3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos (ANEXO I, LETRA A).
- I.4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Que corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud entre otros: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema y, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3 Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Que corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. "LA ENTIDAD" declara:

- II.1. Que el Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- II.2. Que de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 17 fracción X, y 32 fracción I, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Baja California; la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene por objeto, establecer y conducir la política estatal en materia de Salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud, disposiciones legales aplicables y ordenamientos que expida el Ejecutivo Estatal sobre la materia.

- II.3.** Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de diciembre de 1997, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, en términos de Dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.
- II.4.** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIII, de su Decreto de Creación señalado en la declaración anterior, en relación con el artículo 21 de su Reglamento Interno, el Director General del Instituto cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio.
- II.5.** Que de conformidad con los artículos 17, fracción III y 24, fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado, administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento, y de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.
- En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 8 y 10, fracciones I, XX y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
- II.6.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del programa.
- II.7.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, sito en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994 del Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;
- Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1 y 77 bis 31;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, 75 y 77;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 174 y 175;
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2013 (Reglas de Operación);
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 1 y 4;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, artículos 17 fracciones III y X; 24, fracciones I, XIII, XVI y XVII, 32 fracción I;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013;

Conforme a las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “LAS PARTES” convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.2 “Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI” de las Reglas de Operación, Cláusula Cuarta.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Validación de los desembolsos y Seguimiento de los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Décima a Décima Octava.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARIA” transferirá recursos presupuestarios correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad que resulte del reembolso por las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación prótesis cóclea y trastornos innatos del metabolismo el registro se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa del Seguro Médico Siglo XXI y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico Siglo XXI y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por “LA SECRETARIA” se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador y de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1 y que a criterio de la Comisión Nacional de

Protección Social en Salud son elegibles de cubrirse. Una vez lograda la acreditación de la unidad médica, "LA ENTIDAD" deberá informarlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que se actualice el estatus en el sistema del Seguro Médico Siglo XXI para que, a partir de entonces, sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Siglo XXI bimestralmente.

"LA SECRETARIA" realizará las ministraciones de la transferencia, en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD" pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos "LA ENTIDAD" deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento al numeral 5.3.2 "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, los servicios de salud a los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

2) Considerando que los recursos que se transfieran por pago de intervenciones cubiertas corresponden a un reembolso por un servicio otorgado, la comprobación del ejercicio de éstos se hará con la emisión del recibo que remitan por la ministración de los recursos aplicables.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación, y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.- Los recursos federales transferidos con motivo del presente instrumento, tienen la naturaleza de subsidios, mismos que no pierden en ningún momento su carácter de federal; por lo que en su entrega, ejercicio, comprobación, fiscalización y control, se deberán de observar las disposiciones relativas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables y destinarse exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

SEPTIMA.- VALIDACION DE LOS DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES:

- 1) Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán para el reembolso y hasta por los importes de cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento, que es parte integrante del mismo.

El procedimiento para la validación de los desembolsos será el siguiente:

- I. "LA SECRETARIA" a través de las direcciones competentes de la CNPSS (perfil médico CNPSS) revisarán el registro de los casos, verificando que contengan la información requerida que permita su autorización; de proceder, autorizarán los montos para pago; y enviarán a la Dirección General de la CNPSS correspondiente (perfil financiero CNPSS) un informe de los casos en que proceda el reembolso, para que ésta, a su vez, realice la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".
- II. "LA ENTIDAD", emitirá el recibo por la transferencia correspondiente, el cual deberá contener los requisitos fiscales que marca la Ley en la materia a fin de amparar los desembolsos pactados, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará y validará dicho recibo.
- III. "LA SECRETARIA" no pagará las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada, cuando la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización, o cuando durante el proceso de autorización, se determine la improcedencia del reembolso.
- IV. El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente Convenio, "LA ENTIDAD" deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante el formato que "LA SECRETARIA" proporcione para tal efecto.

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través del formato referido, durante el primer trimestre del año 2014.

Para los efectos de la presente Cláusula "LA ENTIDAD" se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

- 2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a efecto de que se esté en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- III. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- V. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente Convenio y su Anexo, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación, a los órganos fiscalizadores federales competentes y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION.- "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARIA" suspenderá la transferencia de los recursos financieros materia de este instrumento cuando "LA ENTIDAD" incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que conforme a la legislación aplicable resulten procedentes.

DECIMA TERCERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que "LA ENTIDAD" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. "LA SECRETARIA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas,

- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2013, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que "LA SECRETARIA" le requiera el reintegro.

En el caso del punto III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

DECIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DECIMA QUINTA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

DECIMA SEPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA NOVENA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente Convenio:

Anexo 1 "Listado de intervenciones cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud de Baja California y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI**

LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMSXXI Y SUS TABULADORES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
16		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
17	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
18		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
19		Depleción del volumen	E86	\$9,605.00
20		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
21		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
22		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
23	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
24		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
25	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
26	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
27		Implantación prótesis cóclea	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
		Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00

28	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
29		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
30		Insuficiencia cardiaca	I50	\$34,167.09
31		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	\$78,030.00
32	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
33		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
34		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	\$44,121.11
35		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	\$60,749.00
36		Piotórax	J86	\$37,733.42
37		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
38		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
39		Neumotórax	J93	\$28,575.51
40		Otros trastornos respiratorios (incluye enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, colapso pulmonar, enfisema intersticial, enfisema compensatorio, otros trastornos del pulmón, enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, trastornos del diafragma, otros trastornos respiratorios especificados, trastorno respiratorio, no especificado)	J98.0 al J98.9	\$54,520.10
41	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
42		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
43		Otras enfermedades del esófago (incluye acalasia del cardias, úlcera del esófago, obstrucción del esófago, perforación del esófago, disquinesia del esófago, divertículo del esófago, adquirido, síndrome de laceración y hemorragias gastroesofágicas, otras enfermedades especificadas del esófago, enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
44		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
45		Constipación	K59.0	\$13,736.30
46	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
47		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	\$10,143.00
48		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
49	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$45,830.98
50		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
51		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
52		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96

53	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
54		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
55		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
56		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
57		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
58		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
59		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	\$16,716.00
60		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
61		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
62		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
63		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
64	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
65		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
66		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
67		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
68		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
69		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
70		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
71		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo/(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
72		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
73		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
74		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
75		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
76		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
77		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
78		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
79		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
80		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
81		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
82		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
83		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
84		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
85		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
86		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22

87		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
88		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
89		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
90		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
91		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
92		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
93		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
94		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
95		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
96		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
97		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
98		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
99		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
100		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
101		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
102	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
103		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
104		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
105		Otras malformaciones congénitas del oído (microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
106		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
107		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
108		Malformación congénita de la laringe (incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
109		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
110		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
111		Otras malformaciones congénitas del intestino (incluye divertículo de Meckel, enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
112		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03

113		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
114		Anquiloglosia	Q38.1	\$2,392.00
115		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
116		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
117		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
118		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
119		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
120		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
121		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
122		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
123		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
124		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
125		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
126		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
127		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
128		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
129	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
130	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
131		Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	\$20,182.00
132		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
133		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
134		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
135		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
136		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	\$7,119.00
137	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
138	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
139		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36
140	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	\$31,469.11

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C. LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL C. DR. VIRGILIO JIMENEZ PATIÑO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, A QUIENES ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para que una nueva generación esté más capacitada, preparada y activa.

3. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las entidades federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos (ANEXO I, LETRA A).

- I.4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Que corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: **(i)** diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; **(ii)** determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; **(iii)** coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. “LA ENTIDAD” declara:

- II.1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- II.2. Que el Secretario de Finanzas (o su equivalente), comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 fracción II y 22 fracción I inciso l) y m) y la fracción II inciso h) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 6 de abril de 2011, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, (ANEXO II, LETRA A).
- II.3. Que el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 7 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y 26 fracciones X y XII, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 14 de junio de 2013, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor (ANEXO II, LETRA B).
- II.4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- II.5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: calle Revolución número 822, código postal 23020, El Esterito, La Paz, Baja California Sur.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;
- Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 Bis 1 y 77 Bis 31;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, 75 y 77;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 174 y 175;
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2013 (Reglas de Operación);
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículos 1 y 18.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 14, 16 fracción II y 22, fracción I inciso I) y m) y la fracción II inciso h) y 26.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Conforme a las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

- 1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

- 2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

- 3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 "Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios", de las Reglas de Operación, Cláusula Cuarta.

Devengo para la transferencia de recursos federales

- 4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

- 5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores

- 6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos generales

- 7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Novena.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARIA" transferirá recursos presupuestarios correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,051,680.00 (un millón cincuenta y un mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

“LA SECRETARIA” realizará las ministraciones de la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a “LA ENTIDAD”

TERCERA.- SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES. Una vez recibidos los recursos “LA ENTIDAD” deberá aplicarlos exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 “Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios”, de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

- 1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza “LA SECRETARIA” en favor de “LA ENTIDAD” se consideran devengados para “LA SECRETARIA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

“Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.”

- 2) “LA ENTIDAD” por cada recepción de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- * Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- * Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
- * Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1

- * Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - * El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos para “LA SECRETARIA” de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación, y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
 - 4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.
 - 5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos federales transferidos con motivo del presente instrumento, tienen la naturaleza de subsidios, mismos que no pierden en ningún momento su carácter de federal; por lo que en su entrega, ejercicio, comprobación, fiscalización y control, se deberán de observar las disposiciones relativas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables y destinarse exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO Y LOS INDICADORES:

1) “LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente Convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante el formato que “LA SECRETARIA” proporcione para tal efecto.

“LA ENTIDAD” deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través del formato referido, durante el primer trimestre del año 2014.

Para los efectos de la presente Cláusula “LA ENTIDAD” se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por su Area Financiera, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanza (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a efecto que se esté en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente Convenio y el Anexo III, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación, a los órganos fiscalizadores federales competentes

y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”.

- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION.- “LAS PARTES” convienen en que “LA SECRETARIA” suspenderá la transferencia de los recursos financieros materia de este instrumento cuando “LA ENTIDAD” incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que conforme a la legislación aplicable resulten procedentes.

DECIMA TERCERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que “LA ENTIDAD” reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. “LA SECRETARIA” así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas,
- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2013, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que “LA SECRETARIA” le requiera el reintegro.

En el caso del punto III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

DECIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DECIMA QUINTA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

DECIMA SEPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA NOVENA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente instrumento jurídico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo I, LETRA A: Nombramiento del C. Comisionado Nacional de Protección Social en Salud.

Anexo II, LETRA A: Nombramiento del C. Secretario de Finanzas (o su equivalente).

Anexo II, LETRA B: Nombramiento del C. Secretario de Salud.

Anexo III: Importe máximo de los recursos a transferir.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los dieciocho días del mes de junio de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de los Servicios Estatales de Salud, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.

**ANEXO III DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI
IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR**

Concepto	Cantidad	Número de niños nuevos afiliados	Importe total
Apoyo por incremento en la demanda de servicios	\$210.00 (doscientos diez pesos 00/00 M.N.) por niño afiliado en el 2013 cuyos padres se afilien al SPSS	5,008	\$1,051,680.00 (un millón cincuenta y un mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C. LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL C. DR. VIRGILIO JIMENEZ PATIÑO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, A QUIENES ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para que una nueva generación esté más capacitada, preparada y activa.

3. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las entidades federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara:

- 1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- 1.2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa.

- I.3.** Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos (ANEXO I, LETRA A).
- I.4.** Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5.** Que corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud entre otros: **(i)** proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; **(ii)** estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema y, **(iii)** coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3 Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6.** Que corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: **(i)** diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; **(ii)** determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; **(iii)** coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7.** Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8.** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. “LA ENTIDAD” declara:

- II.1.** Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

- II.2.** Que el Secretario de Finanzas (o su equivalente), comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 fracción II y 22 fracción I inciso I) y m) y la fracción II inciso h) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 6 de abril de 2011, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, (ANEXO II, LETRA A).
- II.3.** Que el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 7 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y 26 fracciones X y XII, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 14 de junio de 2013, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor (ANEXO II, LETRA B).
- II.4.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- II.5.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: calle Revolución número 822, código postal 23020, El Esterito, La Paz, Baja California Sur.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;
- Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, y 77 bis 31;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, 75 y 77;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 174 y 175;
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2013 (Reglas de Operación);
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículos 1 y 18.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 14, 16 fracción II y 22, fracción I inciso I) y m) y la fracción II inciso h) y 26.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Conforme a las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.2 “Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI” de las Reglas de Operación, Cláusula Cuarta.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Validación de los desembolsos y Seguimiento de los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Décima a Décima Octava.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARIA” transferirá recursos presupuestarios correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad que resulte del reembolso por las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas. Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación prótesis cóclea y trastornos innatos del metabolismo el registro se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa del Seguro Médico Siglo XXI y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico Siglo XXI y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por “LA SECRETARIA” se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador y de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1 y que a criterio de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud son elegibles de cubrirse. Una vez lograda la acreditación de la unidad médica, “LA ENTIDAD” deberá informarlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que se actualice el estatus en el sistema del Seguro Médico Siglo XXI para que, a partir de entonces, sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador “pago por facturación” se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Siglo XXI bimestralmente.

“LA SECRETARIA” realizará las ministraciones de la transferencia, en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos “LA ENTIDAD” deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento al numeral 5.3.2 “Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI” de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos los cuales se señalan a continuación:

- | | |
|-----------------------------|---|
| Objetivo General. | Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, los servicios de salud a los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud. |
| Objetivo Específico. | Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos). |

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza “LA SECRETARIA” en favor de “LA ENTIDAD” se consideran devengados para “LA SECRETARIA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

“Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.”

2) Considerando que los recursos que se transfieran por pago de intervenciones cubiertas corresponden a un reembolso por un servicio otorgado, la comprobación del ejercicio de éstos se hará con la emisión del recibo que remitan por la ministración de los recursos aplicables.

3) Los documentos justificativos para “LA SECRETARIA” de la obligación de pago serán: las leyes aplicables, las Reglas de Operación, y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos federales transferidos con motivo del presente instrumento, tienen la naturaleza de subsidios, mismos que no pierden en ningún momento su carácter de federal; por lo que en su entrega, ejercicio, comprobación, fiscalización y control, se deberán de observar las disposiciones relativas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables y destinarse exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEPTIMA.- VALIDACION DE LOS DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES:

- 1) Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán para el reembolso y hasta por los importes de cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento, que es parte integrante del mismo.

El procedimiento para la validación de los desembolsos será el siguiente:

- I. "LA SECRETARIA" a través de las direcciones competentes de la CNPSS (perfil médico CNPSS) revisarán el registro de los casos, verificando que contengan la información requerida que permita su autorización; de proceder, autorizarán los montos para pago; y, enviarán a la dirección general de la CNPSS correspondiente (perfil financiero CNPSS) un informe de los casos en que proceda el reembolso, para que ésta, a su vez, realice la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".
- II. "LA ENTIDAD", emitirá el recibo por la transferencia correspondiente, el cual deberá contener los requisitos fiscales que marca la Ley en la materia a fin de amparar los desembolsos pactados, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará y validará dicho recibo.
- III. "LA SECRETARIA" no pagará las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada, cuando la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización, o cuando durante el proceso de autorización, se determine la improcedencia del reembolso.
- IV. El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante el formato que "LA SECRETARIA" proporcione para tal efecto.

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través del formato referido, durante el primer trimestre del año 2014.

Para los efectos de la presente Cláusula "LA ENTIDAD" se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

- 2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a efecto de que se esté en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- III. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- V. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación, a los órganos fiscalizadores federales competentes y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION.- “LAS PARTES” convienen en que “LA SECRETARIA” suspenderá la transferencia de los recursos financieros materia de este instrumento cuando “LA ENTIDAD” incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que conforme a la legislación aplicable resulten procedentes.

DECIMA TERCERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que “LA ENTIDAD” reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. “LA SECRETARIA” así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas,

- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2013, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que "LA SECRETARIA" le requiera el reintegro.

En el caso del punto III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

DECIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DECIMA QUINTA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

DECIMA SEPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA NOVENA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 "Listado de intervenciones cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los dieciocho días del mes de junio de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de los Servicios Estatales de Salud, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI**

LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMSXXI Y SUS TABULADORES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
16		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
17	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
18		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
19		Depleción del volumen	E86	\$9,605.00
20		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales,	E25.0	Pago por facturación
21		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
22		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
23	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
24		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
25	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
26	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
27		Implantación prótesis cóclea,	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
		Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00

28	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
29		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
30		Insuficiencia cardiaca	I50	\$34,167.09
31		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	\$78,030.00
32	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
33		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
34		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	\$44,121.11
35		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	\$60,749.00
36		Piotórax	J86	\$37,733.42
37		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
38		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
39		Neumotórax	J93	\$28,575.51
40		Otros trastornos respiratorios (incluye enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, colapso pulmonar, enfisema intersticial, enfisema compensatorio, otros trastornos del pulmón, enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, trastornos del diafragma, otros trastornos respiratorios especificados, trastorno respiratorio, no especificado)	J98.0 al J98.9	\$54,520.10
41	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
42		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
43		Otras enfermedades del esófago (incluye acalasia del cardias, úlcera del esófago, obstrucción del esófago, perforación del esófago, disquinesia del esófago, divertículo del esófago, adquirido, síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, otras enfermedades especificadas del esófago, enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
44		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
45		Constipación	K59.0	\$13,736.30
46	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
47		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	\$10,143.00
48		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
49	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$45,830.98
50		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
51		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
52		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96

53	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
54		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
55		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
56		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
57		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
58		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
59		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	\$16,716.00
60		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
61		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
62		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
63		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
64	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
65		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
66		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
67		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
68		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
69		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
70		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
71		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
72		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
73		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
74		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
75		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
76		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
77		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
78		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
79		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
80		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
81		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
82		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
83		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
84		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
85		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
86		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22

87		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
88		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
89		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
90		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
91		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
92		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
93		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
94		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
95		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
96		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
97		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
98		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
99		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
100		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
101		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
102	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
103		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
104		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
105		Otras malformaciones congénitas del oído (microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
106		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
107		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
108		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
109		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
110		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
111		Otras malformaciones congénitas del intestino (incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
112		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03

113		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
114		Anquiloglosia	Q38.1	\$2,392.00
115		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
116		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
117		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
118		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
119		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
120		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
121		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
122		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
123		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
124		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
125		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
126		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
127		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
128		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
129	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
130		Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
131		Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	\$20,182.00
132	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
133		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
134		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
135		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
136		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	\$7,119.00
137	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
138	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
139		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36
140	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	\$31,469.11

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA M.A. JUANA MARIA DE COSS LEON, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE HACIENDA Y EL DR. CARLOS EUGENIO RUIZ HERNANDEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, A QUIENES ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para que una nueva generación esté más capacitada, preparada y activa.

3. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las entidades federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos (ANEXO I, LETRA A).

- I.4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Que corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: **(i)** diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; **(ii)** determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; **(iii)** coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. "LA ENTIDAD" declara:

- II.1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.2. Que la Secretaría de Hacienda, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha de fecha 12 de diciembre de 2012, expedido por el C. Lic. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas (ANEXO II, LETRA A).
- II.3. Que el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción XIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los artículos 2 y 18 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 10 de diciembre de 2012, expedido por el C. Lic. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas (ANEXO II, LETRA B).
- II.4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del programa.
- II.5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Unidad Administrativa edificio "C" de la Calzada a la Ciudad Deportiva, código postal 29010.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;
- Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 Bis 1 y 77 Bis 31;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, 75 y 77;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 174 y 175;
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2013 (Reglas de Operación);
- Constitución Política del Estado de Chiapas, artículos 1, 3, 33, 42 fracción VI, 43 Párrafo Primero;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, artículos 2 fracciones I y II, 5, 6, 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracciones II y XIII, 29 y 39;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013

Conforme a las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" convienen lo siguiente:

Transferencia de recursos federales.

- 1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global.

- 2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines.

- 3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 "Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios", de las Reglas de Operación, Cláusula Cuarta.

Devengo para la transferencia de recursos federales

- 4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.

- 5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del gasto y los indicadores

- 6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos generales

- 7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Novena.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARIA" transferirá recursos presupuestarios correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$12,453,420.00 (doce millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

“LA SECRETARIA” realizará las ministraciones de la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a “LA ENTIDAD”.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES. Una vez recibidos los recursos “LA ENTIDAD” deberá aplicarlos exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 “Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios”, de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

- 1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza “LA SECRETARIA” en favor de “LA ENTIDAD” se consideran devengados para “LA SECRETARIA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

“Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.”

- 2) “LA ENTIDAD” por cada recepción de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Hacienda, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- * Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- * Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
- * Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1

- * Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - * El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos para “LA SECRETARIA” de la obligación de pago serán: las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
 - 4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.
 - 5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos federales transferidos con motivo del presente instrumento, tienen la naturaleza de subsidios, mismos que no pierden en ningún momento su carácter de federal; por lo que en su entrega, ejercicio, comprobación, fiscalización y control, se deberán de observar las disposiciones relativas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables y destinarse exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO Y LOS INDICADORES:

1) “LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente Convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante el formato que “LA SECRETARIA” proporcione para tal efecto.

“LA ENTIDAD” deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través del formato referido, durante el primer trimestre del año 2014.

Para los efectos de la presente Cláusula “LA ENTIDAD” se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por su Area Financiera, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a efecto que se esté en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente Convenio y el Anexo III, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación, a los órganos fiscalizadores federales competentes y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION.- "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARIA" suspenderá la transferencia de los recursos financieros materia de este instrumento cuando "LA ENTIDAD" incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que conforme a la legislación aplicable resulten procedentes.

DECIMA TERCERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que "LA ENTIDAD" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. "LA SECRETARIA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.
- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2013, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que "LA SECRETARIA" le requiera el reintegro.

En el caso del punto III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DECIMA QUINTA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

DECIMA SEPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA NOVENA.- ANEXO. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente instrumento jurídico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo I, LETRA A: Nombramiento del C. Comisionado Nacional de Protección Social en Salud

Anexo II, LETRA A Nombramiento del C. Secretario de Hacienda

Anexo II, LETRA B: Nombramiento del C. Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud

Anexo III: Importe máximo de los recursos a transferir

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Carlos Eugenio Ruiz Hernández**.- Rúbrica.

**ANEXO III DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI**

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de niños nuevos afiliados	Importe total
Apoyo por incremento en la demanda de servicios	\$210.00 (doscientos diez pesos 00/00 M.N.) por niño afiliado en el 2013 cuyos padres se afilien al SPSS	59,302	\$12,453,420.00 (doce millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA M.A. JUANA MARIA DE COSS LEON, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE HACIENDA Y EL DR. CARLOS EUGENIO RUIZ HERNANDEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, A QUIENES ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para que una nueva generación esté más capacitada, preparada y activa.

3. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las entidades federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara:

- 1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- 1.2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa.
- 1.3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos (ANEXO I, LETRA A).

- I.4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Que corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud entre otros: **(i)** proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; **(ii)** estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema y, **(iii)** coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3 Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Que corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: **(i)** diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; **(ii)** determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; **(iii)** coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. "LA ENTIDAD" declara:

- II.1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.2. Que la Secretaría de Hacienda, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha de fecha 12 de diciembre de 2012, expedido por el C. Lic. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas (ANEXO II, LETRA A).
- II.3. Que el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción XIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los artículos 2 y 18 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 10 de diciembre de 2012, expedido por el C. Lic. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas (ANEXO II, LETRA B).

- II.4.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del programa.
- II.5.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Unidad Administrativa edificio "C" de la Calzada a la Ciudad Deportiva, código postal 29010.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;
- Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, y 77 bis 31;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, 75 y 77;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 174 y 175;
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2013 (Reglas de Operación);
- Constitución Política del Estado de Chiapas, artículos 1, 3, 33, 42 fracción VI, 43 párrafo primero;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, artículos 2 fracciones I y II, 5, 6, 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracciones II y XIII, 29 y 39;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013

Conforme a las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" convienen lo siguiente:

Transferencia de recursos federales.

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.2 "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI" de las Reglas de Operación, Cláusula Cuarta.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Validación de los desembolsos y seguimiento de los indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Décima a Décima Octava.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARIA” transferirá recursos presupuestarios correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad que resulte del reembolso por las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas. Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación, prótesis cóclea y trastornos innatos del metabolismo el registro se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa del Seguro Médico Siglo XXI y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico Siglo XXI y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por “LA SECRETARIA” se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador y de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1 y que a criterio de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud son elegibles de cubrirse. Una vez lograda la acreditación de la unidad médica, “LA ENTIDAD” deberá informarlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que se actualice el estatus en el sistema del Seguro Médico Siglo XXI para que, a partir de entonces, sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador “pago por facturación” se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Siglo XXI bimestralmente.

“LA SECRETARIA” realizará las ministraciones de la transferencia, en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos “LA ENTIDAD” deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento al numeral 5.3.2 “Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI” de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, los servicios de salud a los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren a las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

2) Considerando que los recursos que se transfieran por pago de intervenciones cubiertas corresponden a un reembolso por un servicio otorgado, la comprobación del ejercicio de éstos se hará con la emisión del recibo que remitan por la ministración de los recursos aplicables.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos federales transferidos con motivo del presente instrumento, tienen la naturaleza de subsidios, mismos que no pierden en ningún momento su carácter de federal; por lo que en su entrega, ejercicio, comprobación, fiscalización y control, se deberán de observar las disposiciones relativas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables y destinarse exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEPTIMA.- VALIDACION DE LOS DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES:

1) Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán para el reembolso y hasta por los importes de cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento, que es parte integrante del mismo.

El procedimiento para la validación de los desembolsos será el siguiente:

- I. "LA SECRETARIA" a través de las direcciones competentes de la CNPSS (perfil médico CNPSS) revisarán el registro de los casos, verificando que contengan la información requerida que permita su autorización; de proceder, autorizarán los montos para pago; y, enviarán a la dirección general de la CNPSS correspondiente (perfil financiero CNPSS) un informe de los casos en que proceda el reembolso, para que ésta, a su vez, realice la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".
- II. "LA ENTIDAD", emitirá el recibo por la transferencia correspondiente, el cual deberá contener los requisitos fiscales que marca la Ley en la materia a fin de amparar los desembolsos pactados, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará y validará dicho recibo.
- III. "LA SECRETARIA" no pagará las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada, cuando la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización, o cuando durante el proceso de autorización, se determine la improcedencia del reembolso.

IV. El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

“LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante el formato que “LA SECRETARIA” proporcione para tal efecto.

“LA ENTIDAD” deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través del formato referido, durante el primer trimestre del año 2014.

Para los efectos de la presente Cláusula “LA ENTIDAD” se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

- 2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a efecto de que se esté en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- III. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- V. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación, a los órganos fiscalizadores federales competentes y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION.- “LAS PARTES” convienen en que “LA SECRETARÍA” suspenderá la transferencia de los recursos financieros materia de este instrumento cuando “LA ENTIDAD” incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que conforme a la legislación aplicable resulten procedentes.

DECIMA TERCERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que “LA ENTIDAD” reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. “LA SECRETARIA” así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas,
- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2013, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que “LA SECRETARIA” le requiera el reintegro.

En el caso del punto III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DECIMA QUINTA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

DECIMA SEPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA NOVENA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 “Listado de intervenciones cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores”

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Carlos Eugenio Ruiz Hernández**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI**

LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMSXXI Y SUS TABULADORES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
16		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
17	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
18		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
19		Depleción del volumen	E86	\$9,605.00
20		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
21		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
22		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
23	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
24		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
25	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38

26	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
27		Implantación prótesis cóclea,	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
		Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
28	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
29		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
30		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
31		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	\$78,030.00
32	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
33		Neumonía por influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
34		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	\$44,121.11
35		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	\$60,749.00
36		Piotórax	J86	\$37,733.42
37		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
38		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
39		Neumotórax	J93	\$28,575.51
40		Otros trastornos respiratorios (incluye enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, colapso pulmonar, enfisema intersticial, enfisema compensatorio, otros trastornos del pulmón, enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, trastornos del diafragma, otros trastornos respiratorios especificados, trastorno respiratorio, no especificado)	J98.0 al J98.9	\$54,520.10
41	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
42		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
43		Otras enfermedades del esófago (incluye acalasia del cardias, úlcera del esófago, obstrucción del esófago, perforación del esófago, disquinesia del esófago, divertículo del esófago, adquirido, síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, otras enfermedades especificadas del esófago, enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
44		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
45		Constipación	K59.0	\$13,736.30
46	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
47		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	\$10,143.00
48		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78

49	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$45,830.98
50		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
51		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
52		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
53	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
54		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
55		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
56		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
57		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
58		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
59		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	\$16,716.00
60		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
61		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
62		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
63		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
64	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
65		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
66		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
67		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
68		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
69		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
70		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
71		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
72		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
73		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
74		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
75		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
76		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
77		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
78		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
79		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
80		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35

81		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
82		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
83		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
84		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
85		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
86		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
87		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
88		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
89		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
90		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
91		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
92		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
93		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
94		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
95		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
96		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
97		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
98		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
99		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
100		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
101		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
102	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
103		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
104		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
105		Otras malformaciones congénitas del oído (microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
106		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
107		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
108		Malformación congénita de la laringe (incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
109		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
110		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42

111		Otras malformaciones congénitas del intestino (incluye divertículo de Meckel, enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
112		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
113		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
114		Anquiloglosia	Q38.1	\$2,392.00
115		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
116		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
117		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
118		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
119		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
120		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
121		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
122		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
123		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
124		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
125		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
126		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
127		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
128		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
129	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
130	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
131		Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	\$20,182.00
132		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
133		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
134		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
135		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
136		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	\$7,119.00
137	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203,T213, T223,T233, T243,T253, T293,T303	\$107,138.31
138	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
139		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36
140	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	\$31,469.11

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RODOLFO GOMEZ ACOSTA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. JESUS ZACARIAS VILLAREAL PEREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, A QUIENES ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para que una nueva generación esté más capacitada, preparada y activa.

3. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las entidades federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA" declara:**

- 1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- 1.2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa.

- I.3.** Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos (ANEXO I, LETRA A).
- I.4.** Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5.** Que corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud entre otros: **(i)** proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; **(ii)** estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema y, **(iii)** coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3 Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6.** Que corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: **(i)** diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; **(ii)** determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; **(iii)** coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7.** Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8.** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. “LA ENTIDAD” declara:

- II.1.** Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.

- II.2.** Que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos, 5, 18, fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, mediante oficio número 104-A/2012, de fecha 22 de mayo de 2012 (ANEXO II, LETRA A).
- II.3.** Que el Secretario de Salud y/o Director General de Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D., comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 5, 18 fracción VII, 27, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con el Oficio número 07-A/2009, de fecha 4 de octubre de 2009 mediante el cual lo designa como Secretario de Salud, y su carácter de Director General del Organismo lo acredita con el Acta número 1/Ext/2009 de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, celebrada en fecha 6 de noviembre de 2009, protocolizada en la Escritura Pública número 9,375, de fecha 9 de noviembre del año 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 43, licenciado Jaime Garza de la Garza, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, registrada bajo el número 1797, volumen 48, libro 36, sección III Asociaciones Civiles e inscrita en fecha 17 diecisiete del mes de noviembre del año 2009, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (ANEXO II, LETRA B).
- II.4.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del programa.
- II.5.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Matamoros número 520, colonia Centro, en Monterrey, Nuevo León.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;
- Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, y 77 bis 31;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, 75 y 77;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 174 y 175;
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2013 (Reglas de Operación);
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 3, 29 y 30;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, artículos 5, 18 fracción II, 21, 27, 35 y 38;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013

Conforme a las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" convienen lo siguiente:

Transferencia de recursos federales

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.2 "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI" de las Reglas de Operación, Cláusula Cuarta.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Validación de los desembolsos y seguimiento de los indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Décima a Décima Octava.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SECRETARIA" transferirá recursos presupuestarios correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad que resulte del reembolso por las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación, prótesis cóclea y trastornos innatos del metabolismo el registro se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa del Seguro Médico Siglo XXI y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico Siglo XXI y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por "LA SECRETARIA" se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador y de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1 y que a criterio de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud son elegibles de cubrirse. Una vez lograda la acreditación de la unidad médica, "LA ENTIDAD" deberá informarlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que se actualice el estatus en el sistema del Seguro Médico Siglo XXI para que, a partir de entonces, sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

“LA SECRETARIA” realizará las ministraciones de la transferencia, en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos “LA ENTIDAD” deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento al numeral 5.3.2 “Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI” de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, los servicios de salud a los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza “LA SECRETARIA” en favor de “LA ENTIDAD” se consideran devengados para “LA SECRETARIA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

“Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.”

2) Considerando que los recursos que se transfieran por pago de intervenciones cubiertas corresponden a un reembolso por un servicio otorgado, la comprobación del ejercicio de éstos se hará con la emisión del recibo que remitan por la ministración de los recursos aplicables.

3) Los documentos justificativos para “LA SECRETARIA” de la obligación de pago serán: las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos federales transferidos con motivo del presente instrumento, tienen la naturaleza de subsidios, mismos que no pierden en ningún momento su carácter de federal; por lo que en su entrega, ejercicio, comprobación, fiscalización y control, se deberán de observar las disposiciones relativas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables y destinarse exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEPTIMA.- VALIDACION DE LOS DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES:

- 1) Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán para el reembolso y hasta por los importes de cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento, que es parte integrante del mismo.

El procedimiento para la validación de los desembolsos será el siguiente:

- I. "LA SECRETARIA" a través de las direcciones competentes de la CNPSS (perfil médico CNPSS) revisarán el registro de los casos, verificando que contengan la información requerida que permita su autorización; de proceder, autorizarán los montos para pago; y, enviarán a la dirección general de la CNPSS correspondiente (perfil financiero CNPSS) un informe de los casos en que proceda el reembolso, para que ésta, a su vez, realice la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".
- II. "LA ENTIDAD", emitirá el recibo por la transferencia correspondiente, el cual deberá contener los requisitos fiscales que marca la Ley en la materia a fin de amparar los desembolsos pactados, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará y validará dicho recibo.
- III. "LA SECRETARIA" no pagará las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada, cuando la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización, o cuando durante el proceso de autorización, se determine la improcedencia del reembolso.
- IV. El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante el formato que "LA SECRETARIA" proporcione para tal efecto.

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través del formato referido, durante el primer trimestre del año 2014.

Para los efectos de la presente Cláusula "LA ENTIDAD" se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

- 2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a efecto de que se esté en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- III. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- V. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación, a los órganos fiscalizadores federales competentes y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION.- “LAS PARTES” convienen en que “LA SECRETARIA” suspenderá la transferencia de los recursos financieros materia de este instrumento cuando “LA ENTIDAD” incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que conforme a la legislación aplicable resulten procedentes.

DECIMA TERCERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que “LA ENTIDAD” reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. “LA SECRETARIA” así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2013, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que "LA SECRETARIA" le requiera el reintegro.

En el caso del punto III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DECIMA QUINTA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

DECIMA SEPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA NOVENA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 "Listado de intervenciones cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI**

LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMSXXI Y SUS TABULADORES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
16		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
17	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
18		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
19		Depleción del volumen	E86	\$9,605.00
20		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
21		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
22		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
23	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
24		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
25	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38

26	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
27		Implantación prótesis cóclea	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
		Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
28	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
29		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
30		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
31		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	\$78,030.00
32	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
33		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
34		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	\$44,121.11
35		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	\$60,749.00
36		Piotórax	J86	\$37,733.42
37		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
38		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
39		Neumotórax	J93	\$28,575.51
40		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados, Trastorno respiratorio, no especificado)	J98.0 al J98.9	\$54,520.10
41	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
42		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
43		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
44		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
45		Constipación	K59.0	\$13,736.30
46	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
47		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	\$10,143.00
48		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78

49	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$45,830.98
50		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
51		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
52		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
53	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
54		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
55		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
56		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
57		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
58		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
59		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	\$16,716.00
60		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
61		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
62		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
63		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
64	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
65		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
66		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
67		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
68		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
69		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
70		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
71		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
72		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
73		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
74		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
75		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
76		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
77		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
78		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
79		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
80		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35

81		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
82		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
83		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
84		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
85		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
86		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
87		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
88		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
89		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
90		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
91		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
92		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
93		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
94		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
95		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
96		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
97		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
98		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
99		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
100		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
101		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
102	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
103		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
104		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
105		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
106		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
107		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
108		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
109		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
110		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42

111		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
112		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
113		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
114		Anquiloglosia	Q38.1	\$2,392.00
115		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
116		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
117		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
118		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
119		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
120		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
121		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
122		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
123		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
124		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
125		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
126		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
127		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
128		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
129	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
130	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
131		Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	\$20,182.00
132		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
133		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
134		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
135		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
136		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	\$7,119.00
137	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203,T213, T223,T233, T243,T253, T293,T303	\$107,138.31
138	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
139		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36
140	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	\$31,469.11

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

TERCERA Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera integra en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2012 y a partir de esa fecha se efectuaron diez actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2012, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2012, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2012.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la Tercera Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**TERCERA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2012 DEL CUADRO BÁSICO
Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS**

INCLUSIONES

CATÁLOGO

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO

LINAGLIPTINA/METFORMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5740.00	TABLETA Cada tableta contiene: Linagliptina 2.5 mg Clorhidrato de Metformina 500 mg Envase con 60 tabletas	Diabetes mellitus tipo 2, en pacientes que no responden a metformina sola, o en sustitución en los que están en tratamiento y logran un buen control con la combinación libre de linagliptina y metformina.	Oral Adultos 2.5/500mg cada 12 horas
010.000.5741.00	TABLETA Cada tableta contiene: Linagliptina 2.5 mg Clorhidrato de Metformina 850 mg Envase con 60 tabletas		2.5/850mg cada 12 horas
010.000.5742.00	TABLETA Cada tableta contiene: Linagliptina 2.5 mg Clorhidrato de Metformina 1000 mg Envase con 60 tabletas		2.5/1000mg cada 12 horas

LIRAGLUTIDE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5743.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Liraglutide (ADN recombinante) 6 mg Envase con 2 plumas con cartucho de 3 ml	Diabetes mellitus tipo 2, en pacientes con falla a 2 agentes orales, y que tienen un IMC > 35 Kg/m ² , antes del uso de insulina.	Subcutánea Adultos Dosis inicial: 0.6 mg una vez al día durante 7 días. Dosis de mantenimiento: 1.2 mg una vez al día.

LIXISENATIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5744.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Lixisenatida 0.05 mg Envase con una pluma con un cartucho con 3 ml, con 14 dosis cada una de 10 mcg/0.2 ml.	Diabetes mellitus tipo 2 en pacientes no controlados de manera adecuada con antidiabéticos orales (metformina, sulfonilurea o ambos) y/o insulina basal (sola, en combinación con metformina o con una sulfonilurea).	Subcutánea. Adultos Dosis inicial: 10 µg una vez al día durante 14 días. Dosis de mantenimiento: 20 µg una vez al día. Se administra 1 vez al día dentro de la hora previa a la primera comida del día o la comida de la tarde. Si una dosis se omite, debe inyectarse dentro de la hora previa de la siguiente comida.
010.000.5745.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Lixisenatida 0.10 mg Envase con una pluma con un cartucho con 3 ml, con 14 dosis cada una de 20 mcg/0.2 ml.		

TALIGLUCERASA ALFA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5614.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Taliglucerasa alfa 200 U Envase con frasco ampula con polvo liofilizado.	Terapia de reemplazo enzimático para el tratamiento de la enfermedad de Gaucher tipo1.	Intravenosa Adultos 30 a 60 U/Kg de peso corporal, una vez cada dos semanas.

GRUPO 10. HEMATOLOGÍA**APIXABÁN**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5731.00 010.000.5731.01	TABLETA Cada tableta contiene: Apixabán 2.5 mg Envase con 20 tabletas. Envase con 60 tabletas.	Prevención primaria de eventos vasculares cerebrales relacionados con fibrilación auricular no valvular.	Oral Adultos 5 mg dos veces al día 2.5 mg dos veces al día en pacientes con al menos dos de las siguientes características: edad $\geq$ a 80 años; peso corporal $\leq$ 60 kg; o creatinina sérica $\geq$ 1.5 mg/dl (133 mmol/L). 2.5 mg administrados dos veces al día en pacientes con daño renal severo (depuración de creatinina de 15-29 ml/min).
010.000.5732.00 010.000.5732.01	TABLETA Cada tableta contiene: Apixabán 5 mg Envase con 20 tabletas. Envase con 60 tabletas.		

MOROCTOCOG ALFA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5760.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Moroctocog alfa 250 UI Envase con un frasco ampula y una jeringa prellenada con 4 ml de diluyente	Tratamiento de la hemofilia A (modificador de la coagulación sanguínea)	Infusión intravenosa Adultos y niños: Las unidades que se requieren se calculan multiplicando el peso corporal en Kg multiplicado por el aumento deseado de factor VIII (% de normal o UI/dl) multiplicado por 0.5 (UI/kg por UI/dl). La posología y duración del tratamiento dependen de la severidad de la deficiencia del factor VIII, la ubicación y magnitud del sangrado y la condición clínica del paciente.
010.000.5761.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Moroctocog alfa 500 UI Envase con un frasco ampula y una jeringa prellenada con 4 ml de diluyente		

RIVAROXABÁN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5735.00 010.000.5735.01	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Rivaroxabán 15 mg Envase con 14 comprimidos Envase con 28 comprimidos	Embolismo Pulmonar EP recurrentes Trombosis venosa profunda. Prevención de las recurrentes.	Oral Adultos Embolismo Pulmonar EP recurrentes Dosis inicial: 15 mg, dos veces al día durante 3 semanas. Dosis de mantenimiento y prevención de EP y TVP recurrente: 20 mg, una vez al día. Trombosis venosa profunda. Prevención de las recurrentes. Dosis inicial: 15 mg, dos veces al día durante 3 semanas. Dosis de mantenimiento y prevención de EP y TVP recurrente: 20 mg, una vez al día.
	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Rivaroxabán 20 mg		

010.000.5736.00 010.000.5736.01	Envase con 14 comprimidos Envase con 28 comprimidos	Prevención de evento vascular cerebral (EVC) y embolismo sistémico en pacientes con fibrilación auricular no valvular.	Prevención de evento vascular cerebral (EVC) y embolismo sistémico en pacientes con fibrilación auricular no valvular. 20 mg una vez al día. Insuficiencia renal moderada (DCr 30-49 ml/min): 15 mg una vez al día. Administrar junto con los alimentos.
010.000.5737.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Rivaroxabán 2.5 mg Envase con 56 comprimidos	Prevención de muerte de origen cardiovascular, infarto de miocardio y trombosis de prótesis endovascular (stent) en pacientes que han sufrido un síndrome isquémico coronario agudo (SICA) (infarto del miocardio con o sin elevación del segmento ST o angina inestable) en combinación con ácido acetilsalicílico solo, o con ácido acetilsalicílico más tieonopiridinas como clopidogrel o ticlopidina.	Oral 2.5 mg dos veces al día, en combinación con una dosis diaria de ácido acetilsalicílico (75 mg a 100 mg) solo, o con ácido acetilsalicílico más una dosis estándar de tieonopiridina (75 mg de clopidogrel o una dosis diaria estándar de ticlopidina). La duración del tratamiento es de al menos 24 meses.

GRUPO 17. ONCOLOGÍA ABIRATERONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5657.00	TABLETA Cada tableta contiene: Acetato de abiraterona 250 mg Envase con 120 tabletas	Cáncer de próstata avanzado o metastásico	Oral Adultos 1000 mg al día. Debe administrarse en combinación con prednisona (5mg vía oral, dos veces al día). No debe consumirse con alimentos. Debe tomarse al menos una hora antes o dos horas después de los alimentos.

CABAZITAXEL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5658.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Cabazitaxel acetona solvato 60 mg Envase con un frasco ampula con 1.5 ml y un frasco ampula con 4.5 ml de diluyente.	Cáncer metastásico de próstata refractario a terapia hormonal, previamente tratados con un esquema que contiene Docetaxel.	Infusión intravenosa 25 mg/m2 de superficie corporal durante 1 hora, cada 3 semanas, en combinación con 10 mg de prednisona (o prednisolona).

CRIZOTINIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5770.00	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Crizotinib 200 mg Envase con 60 cápsulas	Cáncer de pulmón de células no pequeñas con mutación del gen codificador de la proteína ALK.	Oral Adultos 250 mg 2 veces al día Dependiendo de la respuesta y tolerabilidad, la dosis puede disminuirse a 200 mg 2 veces al día. De requerirse una mayor disminución administrar 250 mg una vez al día.
010.000.5771.00	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Crizotinib 250 mg Envase con 60 cápsulas		

GRUPO 21. REUMATOLOGÍA Y TRAUMATOLOGÍA
CERTOLIZUMAB PEGOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5795.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Certolizumab pegol 200 mg Envase con 2 jeringas prellenadas con 1 ml	Enfermedad de Crohn	Subcutánea 400 mg al inicio, y en las semanas 2 y 4. Posteriormente 400 mg cada 4 semanas.

MODIFICACIONES

(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)

CUADRO BÁSICO

GRUPO 15. NUTRIOLOGÍA

SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETÉRMINO

Clave	Descripción POLVO				Indicaciones	Administración y dosis
	Contenido en	Unidad	100 Kcal		Alimentación en prematuros.	Oral o sonda enteral Niños prematuros: 90 kcal/ kg de peso corporal / día.
	Nutriente	Kcal	Mínimo	Máximo		
	<i>Osmolaridad</i>		<u>22</u>	<u>32</u>		
	<i>Nutrientes</i>	kcal	<u>100</u>	<u>100</u>		
	<i>% de Kilocalorías</i>	kcal	<u>80 en</u> <u>100 ml</u>	<u>90 en</u> <u>100 ml</u>		
	Lípidos	g	4.8	<u>6</u>		
	<i>Triglicéridos de cadena media</i>	g		<u>40% de grasa</u>		
	<i>Proteína hidrolizada</i>	g	<u>2.25</u>	<u>3</u>		
	<i>Proteína de suero</i>	%	<u>60</u>	<u>70</u>		
	<i>Proteína de caseína</i>					
	<i>Caseína y/o péptidos 85% o más de menos de 1550 daltons</i>	%	<u>40</u>	<u>30</u>		
	Taurina	mg	<u>5</u>	<u>12</u>		
	Hidratos de carbono	g	<u>10.5</u>	<u>12</u>		
	<i>Disacáridos de glucosa (jarabe de maíz)</i>	%	-	<u>60 de HC</u>		
	<i>Lactosa</i>	%	-	<u>40</u>		
	<i>AA</i>	mg	<u>16</u>	<u>39</u>		
	<i>EPA</i>	%		<u>30% de DHA</u>		
	<i>Relación AA y DHA</i>		1:1	2:1		
	Ácido linolénico	mg	<u>350</u>	<u>1400</u>		
	<i>% Kilocalorías de Lip.</i>					
	<i>Relación de ácido linolénico y ácido alfa linolénico</i>		<u>5:1</u>	<u>15:1</u>		
	<i>DHA</i>	mg	<u>11</u>	<u>27</u>		
	<i>Ácido eicosapentanoico</i>	%		<u>30</u>		

	Ácido linolénico	mg	<u>70</u>	<u>228</u>		
	Sodio	mg	<u>39</u>	<u>60</u>		
	Potasio	mg	94	<u>160</u>		
	Cloruros	mg	60	<u>160</u>		
	Calcio	mg	<u>123</u>	<u>140</u>		
	Fósforo	mg	<u>82</u>	<u>100</u>		
	<u>Relación calcio/fósforo</u>		<u>1.7:1</u>	<u>2:1</u>		
	Vitamina A	U.I.	<u>700</u>	<u>1254</u>		
	<u>(Retinol)</u>	µg	<u>204</u>	<u>380</u>		
	<u>(Retinol)</u>	%	<u>100%</u>			
	Vitamina D	U.I.	<u>75</u>	<u>270</u>		
	<u>(Calciferol)</u>	%	<u>100</u>			
	Vitamina E	U.I.	3	12		
	<u>(D-alfa tocoferol)</u>	%	-	<u>100</u>		
	Vitamina K	µg	8.2	<u>25</u>		
	Vitamina C	mg	13.4	<u>42</u>		
	Vitamina B ₁ (tiamina)	µg	<u>125</u>	<u>275</u>		
	Vitamina B ₂ (riboflavina)	µg	<u>180</u>	<u>365</u>		
	Niacina	µg	1000	<u>1500</u>		
	Vitamina B ₆ (piridoxina)	µg	75	<u>175</u>		
	Ácido fólico	µg	37	<u>50</u>		
	Ácido pantoténico	µg	<u>400</u>	<u>2000</u>		
	Vitamina B ₁₂ (cianocobalamina)	µg	0.2	<u>0.7</u>		
	Biotina	µg	2.2	<u>10</u>		
	Colina	mg	<u>7</u>	<u>50</u>		
	<u>Myoinositol</u>	mg	<u>4</u>	<u>40</u>		
	Magnesio	mg	<u>6.8</u>	<u>15</u>		
	Hierro	mg	<u>1.7</u>	<u>3</u>		
	Yodo	µg	6	<u>35</u>		
	Cobre	µg	<u>100</u>	<u>120</u>		
	Zinc	mg	<u>1.1</u>	1.5		
	Manganeso	µg	<u>6.3</u>	<u>25</u>		
	<u>L-Carnitina</u>	mg	<u>2</u>	<u>5.9</u>		
	Selenio	µg	1.8	5		
	<u>Nucleótidos</u>	mg	<u>1.9</u>	<u>16</u>		
	<u>Cromo</u>	µg	<u>1.5</u>	<u>10</u>		
	<u>Molibdeno</u>	µg	<u>1.5</u>	<u>10</u>		
	Dilución 13.00 - 13.50%					
030.000.0003.00	Envase <u>de lata</u> con 400 a 454 g y medida de 4.40 a 4.50 g					

GRUPO 22. SOLUCIONES ELECTROLÍTICAS Y SUSTITUTOS DEL PLASMA
SOLUCIÓN HARTMANN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 250 ml.	Deshidratación isotónica y acidosis moderada por: Vómito Diarrea Fístulas	Intravenosa Adultos y niños: Según las necesidades del paciente, edad, peso corporal y condiciones de funcionamiento renal y cardiovascular.

010.000.3614.00	Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio <u>2.72-3</u> Cloruro 109 Lactato 28	Exudados Traumatismos Quemaduras	
	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro:	Estado de choque Cirugía. Mantenimiento del balance hidroelectrolítico.	
010.000.3615.00	Sodio 130 Potasio 4 Calcio <u>2.72-3</u> Cloruro 109 Lactato 28		
	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 1000 ml Miliequivalentes por litro:		
010.000.3616.00	Sodio 130 Potasio 4 Calcio <u>2.72-3</u> Cloruro 109 Lactato 28		

CATÁLOGO

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO

LANREÓTIDO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5610.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de lanreótido equivalente a 90 mg de lanreótido Envase con una jeringa prellenada con 0.3 ml.	Acromegalia <u>y tumores neuroendócrinos</u>	Subcutánea profunda. Adultos: Acromegalia 60 a 120 mg cada 28 días. <u>Tumores neuroendócrinos</u> <u>Dosis inicial: 60 a 120 mg cada 28 días.</u>
010.000.5611.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de lanreótido equivalente a 120 mg de lanreótido Envase con una jeringa prellenada con 0.5 ml.		<u>En caso de que la respuesta sea insuficiente la dosis se puede ajustar a 120 mg cada 28 días.</u>

GRUPO 6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS
RITONAVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5281.00	CÁPSULA <u>O TABLETA</u> Cada cápsula <u>o tableta</u> contiene Ritonavir 100 mg	Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).	Oral. Adultos: 600 mg cada 12 horas, de preferencia con los alimentos.
010.000.5281.01	<u>Envase con 30 tabletas</u>		

VALGANCICLOVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.4373.00	<u>COMPRIMIDO</u> Cada <u>comprimido</u> contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 <u>comprimidos</u> .	Retinitis por citomegalovirus. <u>Prevención de enfermedad por citomegalovirus en pacientes receptores de órganos sólidos.</u>	Oral. Adultos: Inducción: 900 mg cada 12 horas. Mantenimiento: 900 mg cada 24 horas. <u>Prevención de la enfermedad por citomegalovirus: 900 mg una vez al día durante 100 días</u>

GRUPO 14. NEUROLOGÍA
INTERFERÓN (beta)

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5250.00	SOLUCIÓN INYECTABLE El frasco ampula con liofilizado contiene: Interferón beta 1b recombinante humano 8 millones UI ó Interferon beta 1b 8 millones UI Envase con un frasco ampula con liofilizado y un frasco ampula con 2 ml de diluyente.	Esclerosis múltiple.	Subcutánea. Adultos: Dosis a juicio del especialista
010.000.5250.01	ó Envase con 15 frascos ampula con liofilizado y 15 jeringas precargadas con 1.2 ml de diluyente.		
010.000.5250.02	ó <u>Envase con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 jeringa precargada con 1.2 ml de diluyente.</u>		

GRUPO 15. NUTRIOLOGÍA
FÓRMULA DE PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA

Clave	Descripción POLVO			Indicaciones	Administración y Dosis
	Contenido en	Unidad	100 Kcal	Alergia a la proteína de la leche de vaca.	Oral. Niños Dosis: Según la indicación del especialista.
	Nutrientos	Kcal	Mínimo Máximo		
	% de kilocalorías		100 100		
	Lípidos	g	4.4 6		
	Proteínas hidrolizadas	g	2.25 3		
	caseína y/o péptidos 85% o más <u>menor de 1550 Daltons</u>		85% o mas		

	Taurina	mg	6	<u>12</u>		
	Hidratos De Carbono	g	10	<u>14</u>		
	<u>Jarabe de glucosa de maíz</u>	<u>g</u>		<u>70%</u>		
	<u>Polímeros de glucosa</u>					
	<u>Almidón exento de gluten</u>	<u>g</u>	-	<u>30%</u>		
	<u>precocidos y/o gelatinizados</u>					
	<u>AA</u>	<u>mg</u>	<u>22</u>	<u>6% de t</u>		
				<u>Lip</u>		
	<u>Ac. Linoléico</u>	<u>mg</u>	<u>300</u>	<u>1200</u>		
	<u>Relación linoléico/alfa</u>	-	<u>5:1</u>	<u>15:1</u>		
	<u>linolénico</u>					
	<u>Relación AA/DHA</u>	<u>g</u>	<u>1:1</u>	<u>2:1</u>		
	<u>DHA</u>	<u>mg</u>	<u>9.06</u>	<u>22</u>		
	<u>Ac. Alfa linolénico</u>	<u>mg</u>	<u>50</u>	<u>228</u>		
	<u>% Kilocalorías de lípidos</u>	-	<u>45%</u>	-		
	Sodio	mg	<u>20</u>	<u>60</u>		
	Potasio	mg	98	<u>160</u>		
	Cloruros	mg	63	<u>160</u>		
	Calcio	mg	81	<u>140</u>		
	Fósforo	mg	41	<u>90</u>		
	<u>Relación calcio /fósforo.</u>		<u>1:1</u>	<u>2:1</u>		
	Vitamina A	U.I	300	<u>600</u>		
	<u>(Retinol)</u>	<u>ug</u>	<u>100%</u>			
	Vitamina D	U.I	60	<u>100</u>		
	<u>(Calciferol)</u>	<u>mg</u>	<u>100%</u>	-		
	Vitamina E	U.I	<u>0.75</u>	<u>7.5</u>		
	<u>(d-alfa tocoferol)</u>	<u>mg</u>	<u>100%</u>			
	Vitamina K	ug	7.7	<u>25</u>		
	Vitamina C	mg	<u>10</u>	<u>30</u>		
	Vitamina B 1 Tiamina	ug	60	<u>300</u>		
	Vitamina B 2 Riboflavina	ug	90	<u>400</u>		
	Niacina B3	ug	750	<u>1500</u>		
	Vitamina B 6 Piridoxina	ug	60	<u>175</u>		
	Ácido Fólico	ug	<u>10</u>	<u>50</u>		
	Ácido Pantoténico	ug	<u>400</u>	<u>2000</u>		
	Vitamina B 12	ug	<u>0.1</u>	<u>0.5</u>		
	Cianocobalamina					
	Biotina	ug	2.2	<u>7.5</u>		
	Colina	mg	<u>7</u>	<u>50</u>		
	Mioinositol	mg	<u>4</u>	<u>40</u>		
	Magnesio	mg	11	<u>15</u>		
	Hierro	mg	1.2	<u>1.8</u>		
	Yodo	ug	<u>10</u>	<u>50</u>		
	Cobre	ug	60	<u>80</u>		
	Zinc	mg	<u>0.5</u>	<u>1.5</u>		
	Manganeso	ug	7	<u>50</u>		
	L - Carnitina	mg	<u>1.2</u>	3		
	<u>Flúor</u>	<u>ug</u>	<u>0</u>	<u>60</u>		
	<u>Selenio</u>	<u>ug</u>	<u>1</u>	<u>9</u>		
	<u>Nucleótidos</u>	<u>mg</u>	<u>1.9</u>	<u>16</u>		
	<u>Cromo</u>	<u>ug</u>	<u>1.5</u>	<u>10</u>		
	<u>Molibdeno</u>	<u>ug</u>	<u>1.5</u>	<u>10</u>		
	<u>Osmolaridad</u>	-	<u>22</u>	<u>32</u>		
	Dilución 14.5% a 15.00%					
030.000.0013.00	Envase <u>de lata</u> con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g					

GRUPO 17. ONCOLOGÍA
ERLOTINIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5474.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clorhidrato de erlotinib equivalente a 150 mg de erlotinib Envase con 30 comprimidos.	Cáncer de pulmón de células no pequeñas localmente avanzado o metastásico <u>con</u> <u>mutación EFGR positiva en</u> <u>1a., 2a., o 3a. línea.</u>	Oral. Adultos: 150 mg cada 24 horas, una hora antes o dos horas después de los alimentos.

LANREÓTIDO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5610.00	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de lanreótido equivalente a 90 mg de lanreótido Envase con una jeringa prellenada con 0.3 ml.	Acromegalia <u>y tumores</u> <u>neuroendócrinos</u>	Subcutánea profunda. Adultos: Acromegalia 60 a 120 mg cada 28 días. <u>Tumores neuroendócrinos</u> <u>Dosis inicial: 60 a 120 mg cada 28</u> <u>días.</u> <u>En caso de que la respuesta sea</u> <u>insuficiente la dosis se puede</u> <u>ajustar a 120 mg cada 28 días.</u>
010.000.5611.00	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de lanreótido equivalente a 120 mg de lanreótido Envase con una jeringa prellenada con 0.5 ml.		

LEUPRORELINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.3055.00	<u>SUSPENSIÓN</u> INYECTABLE Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de leuporelina 7.5 mg Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.3 ml con sistema de liberación.	Cáncer de próstata avanzado	Subcutánea. Adultos: 7.5 mg por mes.
010.000.5450.00	<u>SUSPENSIÓN</u> INYECTABLE Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de leuporelina 22.5 mg Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.5 ml con sistema de liberación.		Subcutánea. Adultos: 22.5 mg cada tres meses.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Tercera Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2013.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Tercera Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo C. Ruíz Pérez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

NOMBRAMIENTO del licenciado Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz como visitador general del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se hace del conocimiento que la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Octava sesión ordinaria de 2013, celebrada el 13 de agosto del año en curso, emitió el acuerdo 217/S8 (13-VIII-2013) bajo los términos del documento certificado por el Secretario de la Comisión de Administración, Licenciado Jorge Enrique Mata Gómez:

217/S8 (13-VIII-2013)

PRIMERO. LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO RUBÉN ENRIQUE BECERRA ROJASVÉRTIZ COMO VISITADOR GENERAL, EL CUAL SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE QUE TOME LA PROPUESTA DE LEY ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SEGUNDO. PARA MAYOR DIFUSIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE VISITADOR GENERAL, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que la presente copia en 2 fojas útiles corresponde al acuerdo 217/S8(13-VIII-2013), emitido por la Comisión de Administración en la Octava Sesión Ordinaria de 13 de agosto de 2013, que obra en los archivos de la Coordinación Técnica Administrativa. DOY FE.

México, Distrito Federal, 5 de septiembre de 2013.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.9687 M.N. (doce pesos con nueve mil seiscientos ochenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 18 de septiembre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.0425, 4.0377 y 4.0139 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emite el Estatuto Orgánico de dicha institución.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.- Acuerdo No. CFCE-002-2013.

México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil trece.- Integrado el Órgano de Gobierno (Pleno) de esta Comisión Federal de Competencia Económica y reunidos en la sede de la misma los CC. Comisionados Alejandra Palacios Prieto, Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido, Benjamín Contreras Astiazarán, Martín Moguel Gloria, Jesús Ignacio Navarro Zermeño y Francisco Javier Núñez Melgoza, manifiestan su conformidad para celebrar una sesión para la emisión del presente acuerdo, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el pasado once de junio de dos mil trece, se publicó el "DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o.; 7o.; 27; 28; 73; 78, 94 y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.", a continuación el Decreto, por medio del cual se crea un nuevo órgano constitucional autónomo denominado Comisión Federal de Competencia Económica, a continuación CFCE;
2. Que de los artículos Sexto y Séptimo transitorios del Decreto se desprende que la CFCE estará integrada a partir de que los comisionados de la misma hayan sido ratificados por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión;
3. Que el pasado diez de septiembre del presente año, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión integró el Pleno de la CFCE, nombrando como comisionados a los CC. Alejandra Palacios Prieto, Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido, Benjamín Contreras Astiazarán, Martín Moguel Gloria, Jesús Ignacio Navarro Zermeño y Francisco Javier Núñez Melgoza; y como Comisionada Presidente a Alejandra Palacios Prieto;
4. Que el artículo Séptimo Transitorio del Decreto, asimismo establece que si a la fecha de la integración de la CFCE no se hubieren realizado las adecuaciones al marco jurídico, ésta ejercerá sus atribuciones conforme a lo dispuesto por dicho Decreto, y en lo que no se oponga a éste, en las leyes vigentes en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones;
5. Que el artículo 28 constitucional, párrafo décimo noveno, fracción III, faculta a la CFCE para emitir su propio estatuto orgánico, y
6. Que a la fecha de emisión del presente Acuerdo, el Congreso de la Unión no ha realizado las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al Decreto promulgado.

En virtud de lo anterior,

SE ACUERDA

Primero.- Se emite el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica en los siguientes términos:

Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica

Título Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1o.- El presente Estatuto tiene por objeto establecer la estructura orgánica y las bases de operación de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Artículo 2o.- Para efectos del presente Estatuto se entenderá por:

- I. Comisión: la Comisión Federal de Competencia Económica;
- II. Ley: la Ley Federal de Competencia Económica;
- III. Presidente: el Presidente de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Artículo 3o.- Los servidores públicos que laboren en la Comisión estarán obligados a guardar confidencialidad respecto de la información y documentación que por razones de su trabajo manejen y que estén relacionadas con la tramitación de los procedimientos radicados ante la misma, observando estrictamente las disposiciones de la Ley, en materia de confidencialidad.

Artículo 4o.- Los días y horas hábiles de la Comisión se sujetarán al calendario anual que al efecto apruebe el Pleno de la misma, a propuesta del Presidente y que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Título Segundo

De la Organización y Facultades de la Comisión

Capítulo I

De la Organización de la Comisión

Artículo 5o.- Para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Comisión contará con los órganos y unidades administrativas siguientes:

- I. Pleno;
- II. Presidente;
 - (i) Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales;
 - (ii) Direcciones Generales de Coordinación y Apoyo Administrativo:
 - (a) De Enlace;
 - (b) De Administración, y
 - (c) De Planeación y Evaluación;
- III. Secretario Ejecutivo;
- IV. Direcciones Generales Operativas:
 - a) De Asuntos Jurídicos;
 - b) De Asuntos Contenciosos;
 - c) De Estudios Económicos;
 - d) De Concentraciones;
 - e) De Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas;
 - f) De Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas, y
 - g) De Mercados Regulados y Licitaciones.
- V. Contraloría Interna;
- VI. Oficinas de representación en el interior de la República, y

VII. Las demás unidades y personal técnico y administrativo que autorice el Presidente, de acuerdo con el presupuesto autorizado y de conformidad con lo establecido por el artículo 28, fracción V de la Ley, y sujeto a las normas y lineamientos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emita en la materia.

Artículo 6o.- El Presidente será suplido durante sus ausencias por el Comisionado cuyo nombramiento en la Comisión concluya en la fecha más próxima.

En caso de impedimento legal del Presidente, el Comisionado ponente del asunto en cuestión presidirá la sesión del Pleno, únicamente para ese asunto.

Cuando el presente Estatuto haga referencias al Presidente, se entenderá que también se refiere al comisionado que lo supla en términos del presente artículo.

Artículo 7o.- El Secretario Ejecutivo será suplido en sus ausencias, así como en caso de impedimento legal, por el Director General de Asuntos Jurídicos. En ausencia de éste, por el Director General Operativo con mayor antigüedad en su cargo. Cuando el presente Estatuto haga referencias al Secretario Ejecutivo, se entenderá que también se refiere al servidor público que lo supla legalmente, únicamente para efectos de la suplencia.

Artículo 8o.- El titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales será suplido en sus ausencias temporales por el Director General de Coordinación y Apoyo Administrativo con mayor antigüedad en su cargo.

Artículo 9o.- Los Directores Generales serán suplidos por el Director General Adjunto o por el Director de Área que designe el Presidente o por el Secretario Ejecutivo, según sea el caso, mediante acuerdo.

Capítulo II

Del Pleno de la Comisión

Artículo 10.- El Pleno es el órgano supremo de decisión de la Comisión y se integra por siete Comisionados incluyendo al Presidente. Las sesiones del Pleno serán válidas si a ellas asisten cuando menos cuatro Comisionados, incluyendo al Presidente; así como el Secretario Ejecutivo.

El Presidente presidirá las sesiones del Pleno y en caso de empate tendrá voto de calidad.

Artículo 11.- Corresponde al Pleno de la Comisión:

I. Ejercer las atribuciones señaladas en las fracciones IV, IV bis, V, VI, VIII, X, XII, XIII bis, XVI, XVIII bis, XVIII bis 1, XVIII bis 2 y XVIII bis 3 del artículo 24 de la Ley;

II. Resolver los casos relativos a concentraciones;

III. Determinar si la información aportada por el agente económico es insuficiente para tramitar la concentración conforme al artículo 21 bis de la Ley;

IV. Designar al Secretario Ejecutivo, en términos del artículo 29 de la Ley;

V. Revisar para confirmar o revocar los desechamientos de denuncias;

VI. Aprobar o modificar los proyectos de resoluciones que presenten los Comisionados ponentes, así como sugerir incorporaciones o correcciones a los mismos, en términos del artículo 33 de la Ley;

VII. Citar a los agentes económicos y celebrar audiencias orales a solicitud del probable responsable o del denunciante en los términos del artículo 33 de la Ley;

VIII. Emitir la resolución a que se refiere la fracción VII del artículo 33 bis de la Ley;

IX. Prorrogar los plazos señalados en las fracciones IV y VII del artículo 33 bis de la Ley por una sola vez y hasta por un término igual a los mismos;

X. Establecer la forma y las condiciones para realizar los trámites por medios electrónicos o de cualquier otra tecnología de la información, así como publicarlos en el Diario Oficial de la Federación;

XI. Ordenar, a propuesta del Secretario Ejecutivo como medida cautelar, la suspensión de los actos constitutivos de la probable práctica monopólica o probable concentración prohibida y fijar caución en términos del artículo 34 bis 4 de la Ley;

XII. Ordenar el cierre de expedientes o la reducción de multas en los términos del artículo 33 bis 2 de la Ley;

XIII. Ejercer la controversia constitucional correspondiente, en términos del artículo 105, fracción I, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIV. Emitir criterios técnicos sobre la manera en que se llevarán a cabo las reuniones de interacción con los agentes económicos;

XV. Ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y libre concurrencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos, y

XVI. Las demás que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley, este Estatuto, las disposiciones administrativas de carácter general u otros ordenamientos.

Artículo 12.- Las sesiones del Pleno podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán cuando menos bimestralmente. El Secretario Ejecutivo convocará a las sesiones del Pleno y adjuntará a la convocatoria el proyecto de orden del día correspondiente.

De las sesiones del Pleno se levantará acta, en la que se asentará una síntesis, y se transcribirán los acuerdos o resoluciones que hayan sido aprobados por el Pleno en el libro o sistema de registro que al efecto determine el Secretario Ejecutivo.

El acta respectiva será sometida a la aprobación del Pleno en la sesión inmediata posterior.

Artículo 13.- Para la realización de las sesiones ordinarias del Pleno, el Secretario Ejecutivo deberá notificar por lo menos con 72 horas de anticipación, el lugar, la fecha, hora y orden del día de la misma, así como los dictámenes o notas de los asuntos a resolver por parte del Pleno. En el caso de sesiones extraordinarias, se convocará con 24 horas de anticipación. Como caso excepcional, las sesiones del Pleno serán válidas sin necesidad de haberlas convocado previamente en el caso en que todos los Comisionados y el Secretario Ejecutivo estén presentes y manifiesten su conformidad.

Artículo 14.- Una vez integrados los expedientes, el Secretario Ejecutivo los turnará al Comisionado Ponente, quien presentará su proyecto de resolución al Pleno para su consideración cuando menos dos días antes de la sesión del Pleno correspondiente.

Artículo 15.- Los Comisionados, una vez terminada la etapa de instrucción de cada caso, contarán con el apoyo técnico de las Direcciones Generales Operativas a través del Secretario Ejecutivo para efectuar, en su caso, la aclaración de los expedientes correspondientes, incluyendo reuniones informativas con el personal directamente relacionado con el asunto de que se trate, a solicitud de cualquier Comisionado, sin perjuicio de que se les asigne personal técnico y administrativo, de conformidad con el último párrafo del artículo 26 de la Ley.

Los Comisionados podrán participar en eventos de difusión, convenciones y congresos relacionados con las tareas de la Comisión.

Capítulo III

Del Presidente de la Comisión

Artículo 16.- El Presidente representa legalmente a la Comisión en el ámbito de sus facultades.

Artículo 17.- Se considerarán facultades indelegables del Presidente, las señaladas en las fracciones VII, XI, XIV y XV del artículo 24, así como las fracciones III y VII del artículo 28, ambos de la Ley y las facultades previstas en las fracciones I y V del artículo 18 de este Estatuto, así como la facultad para crear las unidades técnicas necesarias de conformidad con el presupuesto de la Comisión, salvo por aquellas previstas en el artículo 29 de la Ley, y de acuerdo con la normativa o lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 18.- Corresponde al Presidente:

I. Proponer al Pleno los lineamientos a que se refiere la fracción XIII bis, así como los criterios técnicos a que se refiere la fracción XVIII bis, ambas del artículo 24 de la Ley;

II. Formular las bases, revisar los requisitos y suscribir los convenios y contratos que celebre la Comisión;

III. Participar con las dependencias competentes en la negociación y discusión de tratados o convenios internacionales en materia de competencia económica;

IV. Dirigir la política de comunicación social de la Comisión, y autorizar la participación de los Comisionados, el Secretario Ejecutivo y los demás servidores públicos de la Comisión en eventos o ponencias relacionados con las facultades de la Comisión, cuidando la uniformidad de criterios y políticas de ésta, salvo en lo relativo a votos particulares;

V. Proponer al Pleno los proyectos de Estatuto Orgánico y de disposiciones administrativas de carácter general de conformidad con el artículo 24 fracción XII de la Ley;

VI. Llevar a cabo las actividades de planeación y coordinación necesarias para cumplir con la facultad prevista en la fracción I del artículo 28 de la Ley, así como solicitar información y auxilio al Secretario Ejecutivo en los aspectos que requiera para desempeñar esta labor;

VII. Ejercer las atribuciones señaladas por el artículo 28 de la Ley;

VIII. Ejercer las facultades previstas por las fracciones III; VII; XI; XIII; XIV; XV; XVII y XVIII del artículo 24 de la Ley;

IX. Proponer al Pleno el proyecto de evaluación cuantitativa y cualitativa a que se refiere la fracción XVIII bis 1, así como propuestas de los estudios, trabajos de investigación e informes generales a que se refiere la fracción XVIII bis 2, ambas del artículo 24 de la Ley;

X. Implementar anualmente la estrategia y agenda de la Comisión en materia de rendición de cuentas, que facilite la evaluación externa de las actividades de la Comisión;

XI. Nombrar a los titulares de las oficinas de representación en el interior de la República;

XII. Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales o municipales cuando sea necesario para el desempeño eficaz de las facultades de la Comisión, y

XIII. Las demás que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley, este Estatuto, las disposiciones administrativas de carácter general u otros ordenamientos.

Capítulo IV

Del Secretario Ejecutivo

Artículo 19.- Corresponde al Secretario Ejecutivo:

I. Recibir y tramitar los asuntos que se presenten ante la Comisión, para lo cual podrá auxiliarse de las Direcciones Generales Operativas;

II. Coordinar a las Direcciones Generales Operativas de la Comisión para la integración de los expedientes;

III. Representar a la Comisión en toda clase de procedimientos administrativos, contenciosos administrativos, laborales y judiciales;

IV. Dar cuenta y levantar actas de las sesiones del Pleno y de las votaciones de los Comisionados;

V. Tramitar la ejecución de las resoluciones y de las sanciones impuestas por la Comisión, para lo cual podrá utilizar las medidas de apremio que establece la Ley;

VI. Coordinar y supervisar el debido trámite de los procedimientos que se sigan ante la Comisión, cuidando la uniformidad de criterios;

VII. Expedir órdenes de presentación de documentación o información, así como citar a declarar a quienes tengan relación con los asuntos de que se trate, aplicando en su caso las medidas de apremio señaladas por la Ley y otorgar prórrogas cuando así lo disponga la Ley, este Estatuto, las disposiciones administrativas de carácter general u otros ordenamientos;

VIII. Resolver las consultas a que se refiere la fracción IX del artículo 24 de la Ley que presenten los interesados de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 33 bis 4 de la Ley, sin que éstas tengan ningún efecto jurídico ni vinculatorio;

IX. Proponer al Pleno los proyectos de respuesta a las consultas relativas a la defensa de la competencia a que se refiere la fracción XVIII bis 3 del artículo 24 de la Ley;

X. Promover y coordinar las relaciones de la Comisión con las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los estados, los municipios, u otros organismos públicos o privados, en lo relativo a los procedimientos, opiniones y consultas a cargo de la Comisión;

XI. Admitir y turnar a trámite los asuntos presentados o interpuestos ante la Comisión y desechar los notoriamente improcedentes sin necesidad de prevención en caso alguno; así como iniciar las investigaciones de oficio;

XII. Colaborar con el Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales en la elaboración del informe trimestral de la Comisión, así como en el programa de trabajo anual y los informes especiales que se requieran;

XIII. Coadyuvar con la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales para la participación de los servidores públicos de la Comisión en reuniones, convenciones, congresos y simposios en materia de competencia y libre concurrencia;

XIV. Coordinar con el Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales la publicación de las sesiones, acuerdos y resoluciones del Pleno en el sitio de Internet de la Comisión;

XV. Formar, mantener, custodiar y acrecentar el acervo biblio-hemerográfico de la Comisión, así como vigilar el adecuado acopio e integración de los expedientes físicos y electrónicos de los documentos e información obtenida en ejercicio de las facultades de la Comisión con la finalidad de asegurar que el Pleno tenga acceso puntual e irrestricto a los expedientes y, en general, hacer uso de la información y documentación obtenida para el adecuado ejercicio de las facultades de la Comisión;

XVI. Emitir la orden de no ejecutar una concentración en términos del artículo 20 de la Ley;

XVII. Proponer al Pleno que ordene, como medida cautelar, la suspensión de los actos constitutivos de la probable práctica monopólica o probable concentración prohibida, así como proponer la caución que éste deba fijar a fin de evitar la suspensión de los actos constitutivos de dicha práctica y proponer el levantamiento de la medida cautelar;

XVIII. Presentar denuncia o querrela, por sí mismo, o a través de la Dirección General de Asuntos Contenciosos, ante el Ministerio Público de cualquier hecho que pueda constituir un delito, salvo las probables conductas delictivas en materia de competencia y libre concurrencia;

XIX. Habilitar días y horas inhábiles cuando sea necesario para el desempeño adecuado de las funciones de la Comisión;

XX. Requerir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información necesaria para efecto de calcular el monto de las sanciones a que se refiere el artículo 35 de la Ley, en los términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación;

XXI. Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales o municipales cuando sea necesario para el desempeño eficaz de las facultades de la Comisión;

XXII. Coadyuvar con el Pleno en la elaboración de los proyectos de criterios técnicos a que se refiere el artículo 24, fracción XVIII bis de la Ley, así como en la organización y tramitación de la consulta pública a que se refiere dicha disposición;

XXIII. Enviar al Diario Oficial de la Federación los oficios en los que se solicite publicar extractos de acuerdos de inicio, dictámenes preliminares, resoluciones, criterios técnicos o cualquier otra que se requiera conforme a la Ley, este Estatuto, las disposiciones administrativas de carácter general u otros ordenamientos;

XXIV. Tener a su cargo un registro de poderes de representantes legales y personas autorizadas en términos de las disposiciones aplicables;

XXV. Coadyuvar con el Pleno, en la coordinación con el Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, en la elaboración de los proyectos de evaluaciones y estudios a que se refiere la fracción XVIII bis 1 del artículo 24 de la Ley;

XXVI. Coordinar los trabajos de las Direcciones Generales Operativas, así como contar con el apoyo de las Direcciones Generales de Coordinación y Apoyo Administrativo, para la elaboración de las opiniones que emita el Pleno en materia de competencia y libre concurrencia, y someterlas a consideración de éste;

XXVII. Emitir el dictamen a que se refiere el artículo 14 de la Ley, así como tramitar, en su caso y a solicitud del Pleno, la controversia constitucional en términos del artículo 105, fracción I, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XXVIII. Proponer al Pleno las opiniones sobre competencia y libre concurrencia en prácticas comerciales;

XXIX. Elaborar y proponer al Pleno los proyectos de estudios, trabajos de investigación e informes generales a que se refiere la fracción XVIII bis 2 del artículo 24 de la Ley;

XXX. Contribuir en general a las evaluaciones y estudios que realice la Comisión;

XXXI. Comunicar al interesado si la información es suficiente y el orden cronológico de su petición, en términos del artículo 33 bis 3 de la Ley y correspondientes de las disposiciones administrativas de carácter general;

XXXII. Expedir copias certificadas o realizar cotejos de documentos o información para integrarlos a los expedientes, así como de las constancias que obren en el archivo de la Comisión;

XXXIII. Tener a su cargo el establecimiento, operación y control de la Oficialía de Partes de la Comisión;

XXXIV. Tramitar y proponer al Pleno la terminación anticipada de los procedimientos a su cargo, en términos de lo previsto en el artículo 33 bis 2 de la Ley;

XXXV. Decretar el cierre de un expediente si en cualquier estado de la investigación no se ha efectuado acto procesal alguno por más de sesenta días;

XXXVI. Autorizar la orden de visita a que se refiere el artículo 31 de la Ley y autorizar que los servidores públicos que lleven a cabo la visita de verificación puedan solicitar el auxilio inmediato de la fuerza pública;

XXXVII. Proponer al Pleno los análisis correspondientes para ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y libre concurrencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos, y

XXXVIII. Las demás que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley, este Estatuto, las disposiciones administrativas de carácter general u otros ordenamientos.

Capítulo V

De las Direcciones Generales

Artículo 20.- Cada Dirección General estará a cargo de un Director General, quien será apoyado para el ejercicio de sus facultades de los Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento, Analistas y demás personal técnico y administrativo que autorice el Presidente o el Secretario Ejecutivo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las Direcciones Generales Operativas responderán directamente del desempeño de sus funciones y del ejercicio de sus atribuciones ante el Secretario Ejecutivo; las de Coordinación y Apoyo Administrativo ante el Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, quien a su vez responderá directamente ante el Presidente.

Artículo 21.- Corresponde a las Direcciones Generales:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a los servidores públicos a su cargo;

II. Asesorar y apoyar a los Comisionados en el ámbito de sus respectivas facultades;

III. Coordinar sus actividades con otras Direcciones Generales o unidades de la Comisión cuando así lo requiera el buen funcionamiento de la misma;

IV. Firmar los acuerdos o resoluciones de trámite que sean de su competencia;

V. Aplicar la normativa interna de la Comisión;

VI. Aplicar los mecanismos de cooperación e intercambio de información con las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los estados, los municipios u otros organismos públicos o privados, así como con otros órganos constitucionales autónomos, siempre que no se trate de información confidencial;

VII. Dar el debido cumplimiento a los sistemas de documentación, transmisión e intercambio de información;

VIII. Emitir oficios de comisión para que los servidores públicos a su cargo asistan a eventos o desahoguen diligencias;

IX. Elaborar traducciones de documentos y textos de los que se allegue la Comisión;

X. Proponer al Presidente o Secretario Ejecutivo, según sea el caso, el ingreso, promociones y licencias del personal a su cargo;

XI. Colaborar en la elaboración de los proyectos de manuales de organización y procedimientos, criterios técnicos, lineamientos y demás instrumentos normativos requeridos para el funcionamiento de la Comisión en los temas de sus respectivas competencias;

XII. Coordinar acciones conjuntas con instituciones públicas, nacionales o extranjeras y solicitar información a las mismas cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos que tengan a su cargo, y

XIII. Las demás facultades que les señalen la Ley, este Estatuto, las disposiciones administrativas de carácter general u otros ordenamientos o que, mediante acuerdo de delegación, se les otorguen.

Artículo 22.- Corresponde a las Direcciones Generales Operativas, además de las facultades señaladas en el artículo anterior:

I. Tramitar, hasta su integración o conclusión, los asuntos que les turne el Secretario Ejecutivo;

II. Proponer al Presidente o al Secretario Ejecutivo, en coordinación con la Dirección General de Enlace, la celebración de bases de concertación y colaboración con otras dependencias, entidades, instituciones u organismos públicos o privados, con el objeto de facilitar el despacho de los asuntos que les correspondan;

III. Formular los dictámenes, opiniones, informes y consultas de los asuntos que les correspondan, además de brindar al Comisionado Ponente todo el apoyo y colaboración de carácter técnico que sea necesario para que éste pueda conocer detalladamente el expediente, una vez integrado;

IV. Realizar todas las diligencias necesarias para la debida tramitación de los asuntos a su cargo, incluyendo las de requerir y recabar información, documentación o cualquier otro elemento de convicción, realizar inspecciones, expedir requerimientos de documentación o información, así como citar a declarar a quienes tengan relación con los asuntos de que se trate;

V. Imponer medidas de apremio y darles seguimiento para su debido cumplimiento;

VI. Otorgar prórrogas en términos de lo dispuesto por la Ley, las disposiciones administrativas de carácter general o cualquier otra disposición aplicable, siempre y cuando no se trate de prórrogas que corresponda otorgar al Pleno;

VII. Proveer sobre las pruebas u otros elementos de convicción que les presenten los agentes económicos;

VIII. Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales o municipales cuando sea necesario para el desempeño eficaz de las facultades de la Comisión, y

IX. Proponer al Secretario Ejecutivo las sanciones que consideren aplicables en los asuntos que les correspondan, para lo cual se coordinarán con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Asuntos Contenciosos y la Dirección General de Estudios Económicos.

Artículo 23.- Corresponde a las Direcciones Generales de Coordinación y Apoyo Administrativo, además de las facultades señaladas en el artículo 21 de este Estatuto:

I. Acordar con el Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales los asuntos que sean de su competencia;

II. Proponer al Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales la celebración de bases de concertación y colaboración con otras dependencias, entidades, instituciones u organismos públicos o privados, con el objeto de facilitar el despacho de los asuntos que les corresponda;

III. Formular los estudios, recomendaciones y proyectos que les sean solicitados por el Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, y

IV. Instrumentar, por indicaciones del Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, los mecanismos de coordinación o apoyo administrativo que faciliten la conducción y aplicación de la política de competencia y el funcionamiento administrativo de la Comisión.

Artículo 24.- Corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

I. Coadyuvar con las demás Direcciones Generales Operativas, en el análisis de anteproyectos y proyectos normativos, así como de iniciativas de ley, actos de autoridad, leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones de observancia general en materia de competencia económica y libre concurrencia;

II. Proponer al Secretario Ejecutivo la interpretación y los criterios generales de aplicación de las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Opinar respecto de los dictámenes que le turnen otras Direcciones Generales, y supervisar o tramitar el desahogo de los procedimientos jurídicos que realice la Comisión, incluyendo el conocimiento, trámite o desahogo de las pruebas en los mismos;

IV. Asesorar en aspectos jurídicos a los órganos y unidades administrativas de la Comisión;

V. Auxiliar al Secretario Ejecutivo en la verificación del cumplimiento de las resoluciones de la Comisión, así como tramitar incidentes;

VI. Tramitar los procedimientos administrativos a que se refieren los artículos 33 y 34 bis 4 de la Ley y elaborar los dictámenes correspondientes, y

VII. Auxiliar al Secretario Ejecutivo en la verificación de la aplicación de las medidas de apremio previstas en el artículo 34 de la Ley que impongan las Direcciones Generales Operativas.

Artículo 25.- Corresponde a la Dirección General de Asuntos Contenciosos:

I. Representar a la Comisión, así como a cualquiera de sus órganos, unidades administrativas o servidores públicos en toda clase de procedimientos judiciales, incluyendo los juicios de amparo, procedimientos administrativos, contenciosos administrativos, penales y laborales en que se vean involucrados con motivo de sus funciones; ejercitar entre otras las acciones, excepciones y defensas que competan a la Comisión; formular escritos de demanda o contestación en toda clase de procedimientos judiciales o contenciosos administrativos, ofrecer pruebas, formular alegatos e interponer todo tipo de medios de impugnación que procedan ante los tribunales y autoridades y, en general, atender la tramitación de los juicios y procedimientos referidos;

II. Elaborar los informes previos y con justificación, así como los medios de impugnación que resulten necesarios durante la tramitación de los juicios de amparo en los que cualquier órgano, unidad administrativa o servidor público de la Comisión sea señalado como autoridad responsable; intervenir en los juicios de amparo cuando la Comisión tenga el carácter de tercero perjudicado y, en general llevar a cabo la sustanciación de toda clase de juicios y medios de impugnación ante los órganos que conforman al Poder Judicial de la Federación;

III. Coadyuvar con las demás Direcciones Generales Operativas, en el análisis de anteproyectos y proyectos normativos, así como iniciativas de ley, actos de autoridad, proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de reglamentos, acuerdos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones de observancia general en materia de competencia económica y libre competencia;

IV. Presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público competente;

V. Asesorar a los distintos órganos y unidades administrativas de la Comisión, emitiendo opinión jurídica respecto de cuestiones contenciosas que deriven del funcionamiento de la Comisión, cuando éstos así se lo soliciten;

VI. Proponer al Secretario Ejecutivo la interpretación y los criterios generales de aplicación de las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Emitir opinión en los asuntos laborales relativos al personal, incluyendo las prácticas y levantamiento de constancias y actas administrativas, así como sobre las bajas y demás sanciones que procedan respecto del personal;

VIII. Apoyar a la Dirección General de Administración en los aspectos legales de las funciones previstas en el artículo 33, fracciones VI y VIII de este Estatuto, y

IX. Señalar las bases y requisitos legales a que deban sujetarse los convenios y contratos que suscriba la Comisión, dictaminarlos y llevar registro de los mismos.

Artículo 26.- Corresponde a la Dirección General de Estudios Económicos:

I. Apoyar en coordinación con las demás Direcciones Generales Operativas, en el análisis de los aspectos económicos de los asuntos tramitados ante la Comisión;

II. Asesorar a los distintos órganos y unidades administrativas de la Comisión en materia económica;

III. Realizar los estudios económicos, trabajos de investigación e informes generales para efecto de la aplicación de la Ley así como para la promoción del proceso de competencia y libre competencia;

IV. Realizar los estudios económicos, trabajos de investigación e informes generales en los diversos mercados de bienes y servicios y proponer al Secretario Ejecutivo los mecanismos de colaboración con las dependencias competentes para su elaboración, difusión y promoción;

V. Coadyuvar en la elaboración de opiniones sobre el impacto en el proceso de competencia y libre competencia de las acciones de la Comisión, anteproyectos y proyectos normativos, así como iniciativas de ley, actos de autoridad, del marco institucional vigente, de leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones de observancia general;

VI. Realizar las opiniones técnico económicas en materia de competencia y libre competencia para ser presentados ante las autoridades administrativas o judiciales, y

VII. Elaborar, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, propuestas de opiniones sobre competencia y libre competencia en prácticas comerciales.

Artículo 27.- Corresponde a la Dirección General de Concentraciones:

I. Estudiar y dictaminar los asuntos que en materia de concentraciones se presenten a la Comisión, así como colaborar con los demás órganos y unidades administrativas de la Comisión en los asuntos en que se lo soliciten;

II. Proponer al Secretario Ejecutivo las condiciones conforme a las cuales deban ser aprobadas las concentraciones y supervisar su cumplimiento;

III. Estudiar los mercados, de acuerdo a los niveles de concentración o participación de los agentes económicos, así como las experiencias, normativa y asuntos de concentraciones internacionales, y

IV. Estudiar y hacer propuestas en materia de leyes, reglamentos y normativa vigente o en proyecto, así como en materia de actos de autoridad relacionados con concentraciones, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.

Artículo 28.- Corresponde a la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas:

I. Tramitar y realizar las investigaciones por prácticas monopólicas absolutas, así como los demás asuntos que le turne el Secretario Ejecutivo; emitir el acuerdo de conclusión de la investigación, y elaborar los dictámenes correspondientes;

II. Proponer al Secretario Ejecutivo el dictamen a que se refiere el artículo 14 de la Ley, así como la controversia constitucional a la que se refiere el artículo 105, fracción I, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración de las solicitudes de autorización de las órdenes de visita de verificación de las investigaciones que tramite;

IV. Tramitar el procedimiento correspondiente al beneficio de reducción de sanciones a que se refiere el artículo 33 bis 3 de la Ley, y

V. Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración del oficio de probable responsabilidad o acuerdo de cierre del expediente y, en su caso, proponer las medidas cautelares a que se refiere el artículo 34 bis 4 de la Ley.

Artículo 29.- Corresponde a la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas:

I. Tramitar y realizar las investigaciones por prácticas monopólicas relativas o concentraciones prohibidas, así como los demás asuntos que le turne el Secretario Ejecutivo; emitir el acuerdo de conclusión de la investigación, y elaborar los dictámenes correspondientes;

II. Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de las solicitudes de autorización de las órdenes de visita de verificación de las investigaciones que tramite, y

III. Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración del oficio de probable responsabilidad o acuerdo de cierre del expediente y, en su caso, proponer las medidas cautelares a que se refiere el artículo 34 bis 4 de la Ley.

Artículo 30.- Corresponde a la Dirección General de Mercados Regulados y Licitaciones:

I. Estudiar y proponer la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica en procesos de desincorporación de entidades y activos públicos, los mecanismos, así como en los procedimientos de asignación de concesiones y permisos que realicen dependencias y entidades de la administración pública federal;

II. Estudiar y dictaminar las solicitudes de opinión sobre concesiones y permisos que presenten a la Comisión los solicitantes o licitantes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Estudiar y dictaminar las notificaciones que presenten los interesados en adquirir entidades o activos del sector público en proceso de desincorporación;

IV. Estudiar y dictaminar las solicitudes de opinión sobre cesiones de concesiones o permisos previstas en las disposiciones jurídicas aplicables;

V. Proponer al Secretario Ejecutivo las condiciones conforme a las cuales deban ser aprobadas las operaciones mencionadas en las fracciones anteriores de este artículo;

VI. Estudiar las condiciones de competencia y libre concurrencia en los mercados correspondientes a los sectores económicos regulados; estudiar y proponer medidas de apertura, promoción y protección a la competencia y elaborar propuestas sobre los aspectos de competencia y libre concurrencia de políticas, planes, programas de la administración pública, así como actos administrativos, en dichos sectores, en coordinación con la Dirección General de Estudios Económicos;

VII. Investigar y dictaminar sobre condiciones de competencia, competencia efectiva y existencia de poder sustancial en el mercado relevante u otras cuestiones relativas al proceso de competencia y libre concurrencia a que hacen referencia la Ley u otras leyes, reglamentos o disposiciones administrativas;

VIII. Apoyar al Presidente y al Secretario Ejecutivo en la atención de los asuntos tratados en las instancias de coordinación interinstitucional relacionadas con los mercados regulados;

IX. Apoyar a la Dirección General de Estudios Económicos en la elaboración de los estudios, trabajos de investigación e informes generales sobre diversos sectores;

X. Elaborar propuestas y opiniones sobre mercados regulados a fin de que sean sometidas al Pleno, y

XI. Los demás que le confieran otras disposiciones administrativas aplicables a los procesos de concesionamiento, permisionamiento y desincorporación de entidades y activos públicos.

Artículo 31.- Corresponde a la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales:

I. Coordinar los programas y preparar los materiales de información, difusión, apoyo y comunicación interna y externa de la Comisión;

II. Integrar los estudios y reportes necesarios para los informes de difusión del Presidente o de otros servidores públicos de la Comisión sobre la aplicación y evaluación de la política de competencia económica;

III. Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo para la elaboración de las opiniones que emita la Comisión en materia de competencia y libre concurrencia, y someterlas a consideración del Presidente;

IV. Diseñar y proponer las metas institucionales y coordinar al interior de la Comisión los mecanismos para su cumplimiento de conformidad con la normativa federal de planeación y evaluación;

V. Coordinar y supervisar la política y programas en materia de coordinación regional, así como supervisar las delegaciones regionales y establecer las medidas necesarias para la mejor atención de los asuntos regionales;

VI. Definir, coordinar y supervisar la contratación de consultorías para la realización de estudios especializados y auditorías de competencia económica de conformidad con las disposiciones aplicables;

VII. Establecer enlaces y mecanismos de cooperación entre la Comisión y las instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de competencia económica y libre concurrencia;

VIII. Coordinar la política y programas en materia de comunicación social de la Comisión;

IX. Planear y supervisar la edición y distribución del informe trimestral de la Comisión, del programa de trabajo anual, de las publicaciones especiales y demás documentos que determine el Presidente para la promoción de la política de competencia;

X. Coordinar la participación de la Comisión en los asuntos de negociación y cooperación internacional en materia de competencia y libre concurrencia;

XI. Coordinar y apoyar la celebración o participación de conferencias, congresos y seminarios relacionados con la competencia y libre concurrencia, nacionales o internacionales, así como la participación de servidores públicos de la Comisión en estos eventos;

XII. Dirigir estudios sobre las políticas y legislaciones de otros países en materia de competencia y libre concurrencia, así como asesorar sobre estas materias a los órganos y unidades administrativas de la Comisión que lo requieran;

XIII. Acordar con el Presidente el despacho de los asuntos de las unidades administrativas de su adscripción, así como desempeñar las funciones y comisiones que el Presidente le encomiende o delegue, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;

XIV. Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas de su adscripción, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de sus actividades;

XV. Diseñar y coordinar la evaluación de la efectividad de las actividades de la Comisión;

XVI. Coordinar y supervisar la publicación de estadísticas, indicadores e información que faciliten la evaluación externa de la actuación de la Comisión;

XVII. Coordinar y supervisar la relación de la Comisión con las autoridades competentes, respecto a los mecanismos de ejecución y seguimiento de sanciones y medidas de apremio previstas en la Ley, en auxilio del Secretario Ejecutivo y las Direcciones Generales Operativas, así como definir los enlaces y mecanismos de cooperación con dichas autoridades para agilizar los procedimientos en cuestión;

XVIII. Programar y coordinar los mecanismos de información, divulgación y promoción de la competencia económica en el ámbito nacional e internacional;

XIX. Elaborar, en coordinación con el Secretario Ejecutivo, los proyectos de evaluaciones y estudios a que se refiere la fracción XVIII bis 1 del artículo 24 de la Ley;

XX. Proponer al Presidente anualmente la estrategia y agenda de la Comisión en materia de rendición de cuentas, que facilite la evaluación externa de las actividades de la Comisión, y

XXI. Supervisar la planeación y administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información y comunicaciones de la Comisión y colaborar con el Pleno en la emisión de normas en estas materias.

La Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales estará a cargo del Jefe de Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, quien será apoyado para el ejercicio de sus facultades de las Direcciones Generales de Coordinación y Apoyo Administrativo.

Artículo 32.- Corresponde a la Dirección General de Enlace:

I. Proponer, establecer y supervisar los procedimientos administrativos que agilicen y faciliten la atención regional de los asuntos en materia de competencia y libre concurrencia;

II. Promover y coordinar los mecanismos e iniciativas de cooperación en materia de competencia y libre concurrencia con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal;

III. Fomentar, coordinar, facilitar y fortalecer enlaces y supervisar la implementación de los mecanismos de cooperación entre la Comisión y las instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de competencia y libre concurrencia;

IV. Coadyuvar con la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales en la organización de seminarios, congresos, talleres y conferencias nacionales e internacionales, en materia de competencia y libre concurrencia;

V. Coadyuvar con la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales en la implementación de los mecanismos de información, divulgación y promoción de la competencia y libre concurrencia en el ámbito nacional e internacional;

VI. Establecer y mantener la relación de la Comisión con las autoridades competentes, respecto a los mecanismos para la ejecución y seguimiento de las sanciones y medidas de apremio previstas en la Ley, en auxilio del Secretario Ejecutivo y las Direcciones Generales Operativas, y

VII. Las demás que le delegue el Presidente o encomiende el Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales.

Artículo 33.- Corresponde a la Dirección General de Administración:

I. Aplicar las medidas técnicas y administrativas en materia de recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información y comunicaciones que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la Comisión;

II. Atender las necesidades administrativas de información interna y externa, en materia de recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información y comunicaciones que soliciten las autoridades competentes, así como custodiar la documentación original derivada de las operaciones administrativas de la Comisión;

III. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Comisión, así como autorizar y supervisar el ejercicio del gasto y realizar su evaluación, proponiendo las modificaciones presupuestarias pertinentes;

IV. Operar los mecanismos de administración de remuneraciones, sistemas de pago de sueldos y prestaciones a los servidores públicos de la Comisión, así como resolver sobre la aplicación de los descuentos y retenciones y, en su caso, la recuperación de las cantidades correspondientes a salarios no devengados;

V. Atender, difundir y operar los asuntos relacionados con los programas de capacitación de los servidores públicos de la Comisión, así como fomentar su participación en actividades culturales, deportivas y recreativas;

VI. Expedir y tramitar las constancias de los nombramientos de los servidores públicos, los movimientos del personal, credenciales de identificación y los casos de terminación de los efectos del nombramiento, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como emitir y, en su caso, certificar las constancias relativas al puesto o cargo que ocupen o hayan ocupado, sueldos y demás actividades inherentes de conformidad con los procedimientos y la normativa aprobados para estos efectos;

VII. Administrar los mecanismos de reclutamiento y selección de personal, servicio social y prácticas profesionales, así como los de estímulos y recompensas establecidos conforme a las normas y procedimientos aplicables;

VIII. Ejecutar las sanciones administrativas a que se haga acreedor el personal de la Comisión, de conformidad con los procedimientos y la normativa establecidos para estos efectos;

IX. Autorizar y suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, conforme a los procedimientos y la normativa establecidos para estos efectos;

X. Ejecutar los programas administrativos para el control, operación, mantenimiento, vigilancia, protección civil y seguridad de los bienes muebles, instalaciones e infraestructura de la Comisión;

XI. Fungir como representante legal de la Comisión en asuntos fiscales, así como para los trámites que deben realizarse ante las instituciones bancarias para la administración de recursos;

XII. Analizar e integrar las propuestas de modificación a la estructura orgánica y ocupacional de los órganos y unidades administrativas de la Comisión, conforme a las disposiciones aplicables y gestionar su registro y autorización ante las autoridades competentes, y

XIII. Las demás que le delegue el Presidente o encomiende el Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales.

Artículo 34.- Corresponde a la Dirección General de Planeación y Evaluación:

I. Apoyar en los trabajos de planeación estratégica institucional para la definición de objetivos, metas, líneas de acción e indicadores;

II. Supervisar, en coordinación con los órganos y unidades administrativas de la Comisión, la aplicación de las líneas estratégicas de acción y el cumplimiento de metas;

III. Elaborar y proponer al Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales el programa de trabajo anual y los informes de actividades trimestrales a que se refiere la fracción III del artículo 28 de la Ley;

IV. Proponer, desarrollar y actualizar los mecanismos de evaluación de las actividades de la Comisión, así como apoyar al Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales en la elaboración de los proyectos de evaluaciones a que se refiere la fracción XVIII bis 1 del artículo 24 de la Ley;

V. Fomentar, coordinar y facilitar la evaluación de las actividades de la Comisión, por parte de instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras;

VI. Generar y publicar estadísticas, indicadores e información que permitan la evaluación externa de las actividades que lleva a cabo la Comisión;

VII. Planear e instrumentar anualmente la estrategia y agenda de la Comisión en materia de rendición de cuentas;

VIII. Elaborar los informes sobre el desempeño y gestión de la Comisión, en cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación y evaluación, y

IX. Las demás que le delegue el Presidente o encomiende el Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales.

Capítulo VI

De la Contraloría Interna

Artículo 35.- La Contraloría Interna estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, sujetándose a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia; y verificará el apego a la legalidad de los servidores públicos de la Comisión.

Al frente de la Contraloría Interna habrá un titular que será designado y se regirá de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Artículo 36.- Corresponde al Contralor Interno:

I. Fijar los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas de la Comisión;

II. Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones que se realicen;

III. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos;

IV. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de la Comisión;

V. Verificar que las diversas áreas administrativas de la Comisión que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a las disposiciones legales y jurídicas aplicables;

VI. Revisar que las operaciones presupuestales que realice la Comisión se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias;

VII. Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se apliquen eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;

VIII. Requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con la Comisión la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;

IX. Emitir los lineamientos, instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos de la Comisión y llevar el registro de los servidores públicos sancionados;

X. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de la Comisión;

XI. Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos de la Comisión por parte de los servidores públicos del mismo y desahogar los procedimientos a que haya lugar;

XII. Efectuar visitas a las áreas de la Comisión para solicitar la exhibición de los libros y papeles indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las formalidades respectivas;

XIII. Determinar los daños y perjuicios que afecten a la Comisión en su patrimonio y fincar directamente a los responsables los procedimientos correspondientes y, en su caso, formular las denuncias penales a que haya lugar;

XIV. Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de las disposiciones administrativas y legales inherentes a la materia;

XV. Hacer del conocimiento del Presidente sus programas anuales de trabajo, así como los resultados de su gestión;

XVI. Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos de la Comisión, a partir del nivel de jefe de departamento, conforme a los formatos y procedimientos que establezca la propia Contraloría Interna;

XVII. Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda;

XVIII. Cumplir con las normas jurídicas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y

XIX. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le otorguen.

Título Tercero

De las Medidas de Apremio y Notificaciones

Artículo 37.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley, la Comisión podrá hacer uso de las medidas de apremio señaladas, en forma indistinta, a través de los servidores públicos competentes.

Artículo 38.- Cualquier servidor público de la Comisión podrá realizar notificaciones.

Título Cuarto

Disposiciones Finales

Artículo 39.- Se considerará que existe interés directo o indirecto para efectos de los artículos 26 o 29 de la Ley cuando un Comisionado o el Secretario Ejecutivo:

I. Tenga parentesco en línea recta, sin limitación de grado, en la colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, y en la colateral por afinidad, hasta el segundo con alguno de los interesados o sus representantes;

II. Tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos en línea recta;

III. Él o ella, su cónyuge o alguno de sus parientes en línea recta, sin limitación de grados, sea heredero, legatario, donatario o fiador de alguno de los interesados o sus representantes, si éstos han aceptado la herencia, el legado o la donación;

IV. Haya sido perito, testigo, apoderado, patrono o defensor en el asunto de que se trata, o haya gestionado o recomendado anteriormente el asunto en cuestión, en favor o en contra de alguno de los interesados, y

V. Haya fijado pública e inequívocamente el sentido de su voto antes de que el Pleno resuelva el asunto en cuestión.

Sólo podrán invocarse como causales de impedimento para conocer asuntos que se tramiten ante la Comisión las enumeradas en este artículo. Bajo ninguna circunstancia podrá decretarse la recusación por la expresión de una opinión técnica, ni por explicar públicamente la fundamentación y motivación de una resolución dictada por la Comisión o por haber emitido un voto particular.

Los Comisionados y el Secretario Ejecutivo deberán excusarse del conocimiento de los asuntos en que se presente alguno de los impedimentos señalados en este artículo anterior en cuanto tengan conocimiento de su impedimento, expresando concretamente la causa del impedimento en que se funde, en cuyo caso el Pleno calificará la excusa, sin necesidad de dar intervención a los agentes económicos con interés en el asunto.

Artículo 40.- Sin perjuicio de lo establecido en la fracción VI del artículo 33 de la Ley, los Comisionados únicamente podrán celebrar audiencias para tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes económicos. Para tal efecto, deberán publicar previamente la fecha y hora de la audiencia en la página de Internet de la Comisión y deberán estar presentes cuando menos tres Comisionados.

Artículo 41.- Las audiencias a que hace referencia el artículo anterior se llevarán a cabo en su totalidad dentro de las instalaciones de la Comisión, salvo en casos de fuerza mayor.

Bajo ninguna circunstancia se celebrarán reuniones de este tipo durante la etapa de investigación por prácticas monopólicas o concentraciones prohibidas, pero podrán ser solicitadas en cualquier momento durante la vigencia cualquier otro procedimiento.

Artículo 42.- Todos los trabajadores de la Comisión serán considerados de confianza y gozarán de los beneficios que establece el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los recursos de reconsideración interpuestos en términos del artículo 39 de la Ley y que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Estatuto continuarán hasta su conclusión. El Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos deberá continuar con su tramitación hasta presentar el dictamen correspondiente para que el Pleno emita la resolución respectiva.

Publíquese.- Así lo acordó y firma el Pleno de la CFCE por unanimidad de votos, en sesión del once de septiembre de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo tercero, décimo noveno, fracción III y vigésimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25 de la Ley Federal de Competencia Económica, ante la fe del Secretario Ejecutivo, quien actúa con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley.

La Presidente, **Alejandra Palacios Prieto**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido**, **Benjamín Contreras Astiazarán**, **Martín Moguel Gloria**, **Jesús Ignacio Navarro Zermelo**, **Francisco Javier Núñez Melgoza**.- Rúbricas.- El Secretario Ejecutivo, **Ali Bernard Haddou Ruiz**.- Rúbrica.

(R.- 375255)

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

RESOLUCIÓN por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Ficen, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/081/2013.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A FICEN, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Inversión Extranjera, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2006, en ejercicio de las atribuciones que a dicha Unidad confiere el Artículo Séptimo Transitorio, segundo párrafo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2012 y 27, fracciones XXIII y XXXIII, en relación con la fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio número 101.-1634 de fecha 6 de julio de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de julio de 1994, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó la organización y operación de la sociedad financiera de objeto limitado denominada "Ficen, S.A. de C.V."

La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante Resolución UBA/014/2007 de fecha 18 de enero de 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de marzo de 2007, a efecto de contemplar el aumento de su capital social fijo;

- II. Mediante escrito presentado el 18 de julio de 2013, "Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", por conducto de su Apoderado, hizo del conocimiento de esta Secretaría que el 25 de febrero de 2013, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad —organizada en esa fecha como sociedad financiera de objeto limitado— con el fin de resolver que, de acuerdo con el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, la sociedad pudiera realizar operaciones de otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero, para lo cual ese órgano colegiado acordó que dichas operaciones que la sociedad realizara con el carácter de acreditante, arrendador y factorante, quedarán sujetas al respectivo régimen de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como al de las sociedades financieras de objeto múltiple previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Asimismo, la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", resolvió llevar a cabo la reforma a sus estatutos sociales, a efecto de contemplar, entre otros aspectos, el cambio de su denominación a "Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada";
- III. Mediante el escrito señalado en el Antecedente II de este oficio, "Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", exhibió a esta Secretaría copia del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 56,490 de fecha 8 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, Notario Público número 85 con ejercicio en Huixquilucan, Estado de México, en la que consta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria a que se refiere dicho Antecedente II, así como la consecuente reforma estatutaria en términos de lo señalado en dicho Antecedente y se indica haber quedado inscrita en el Registro Público de Comercio el 8 de julio de 2013, bajo el folio mercantil número 355659*, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio dispone que las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría para la organización y operación de aquellas sociedades financieras de objeto limitado que observen lo dispuesto por ese mismo artículo quedarán sin efectos a partir del día siguiente a la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la correspondiente reforma estatutaria señalada en la fracción II de dicho artículo, sin que, por ello, tales sociedades deban entrar en estado de disolución y liquidación;
2. Que, para efectos de lo señalado en el punto 1 anterior, el segundo párrafo del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio dispone que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe publicar en el Diario Oficial de la Federación que la correspondiente autorización ha quedado sin efectos;
3. Que, según consta en la copia del Primer Testimonio de la Escritura Pública referida en el Antecedente III anterior, la reforma estatutaria a que se refiere la fracción II del citado Artículo Séptimo Transitorio del Decreto mencionado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio el 8 de julio de 2013,

Expide la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A FICEN, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

ÚNICO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación que, según lo dispuesto por el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el primer párrafo del presente oficio y en virtud de las actuaciones descritas anteriormente, la autorización otorgada por esta Secretaría mediante oficio número 101.-1634 de fecha 6 de julio de 1994, para la organización y operación de la sociedad financiera de objeto limitado denominada "Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", modificada por última vez mediante Resolución UBA/014/2007 de fecha 18 de enero de 2007, ha quedado sin efectos a partir del 9 de julio de 2013, al ser éste el día siguiente a la fecha en la que, según consta en la documentación que esa sociedad exhibió a esta Secretaría, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio la reforma estatutaria correspondiente a esa misma sociedad que contempla su transformación en Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2013.- El Titular de la Unidad, **Narciso Antonio Campos Cuevas**.-
Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/082/2013.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A FINANCIERA EDUCATIVA DE MEXICO, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Inversión Extranjera, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2006, en ejercicio de las atribuciones que a dicha Unidad confiere el Artículo

Séptimo Transitorio, segundo párrafo del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2012 y 27, fracciones XXIII y XXXIII, en relación con la fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio número 101.-213 de fecha 5 de abril de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de mayo de 2005, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la organización y operación de la sociedad financiera de objeto limitado denominada “Financiera Educativa de México, S.A. de C.V.”.

La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante oficio número UBVA/103/2011 de fecha 21 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2012, a efecto de contemplar el aumento de su capital social fijo;

- II. Mediante escrito presentado el 15 de julio de 2013, “Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada”, por conducto de su Representante Legal, hizo del conocimiento de esta Secretaría que el 3 de mayo de 2013, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad —organizada en esa fecha como sociedad financiera de objeto limitado— con el fin de resolver que, de acuerdo con el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, la sociedad pudiera realizar operaciones de otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero, para lo cual ese órgano colegiado acordó que dichas operaciones que la sociedad realizara con el carácter de acreditante, arrendador y factorante, quedarán sujetas al respectivo régimen de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como al de las sociedades financieras de objeto múltiple previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Asimismo, la asamblea general extraordinaria de accionistas de “Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado”, resolvió llevar a cabo la reforma a sus estatutos sociales, a efecto de contemplar, entre otros aspectos, el cambio de su denominación a “Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada”;
- III. Mediante el escrito señalado en el Antecedente II de este oficio, “Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada”, exhibió a esta Secretaría copia del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 62,337 de fecha 4 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Marco Antonio Ruiz Aguirre, Notario Público número 229 con ejercicio en esta Ciudad, en la que consta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria a que se refiere dicho Antecedente II, así como la consecuente reforma estatutaria en términos de lo señalado en dicho Antecedente y se indica haber quedado inscrita en el Registro Público de Comercio el 8 de julio de 2013, bajo el folio mercantil número 337427*, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio dispone que las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría para la organización y operación de aquellas sociedades financieras de objeto limitado que observen lo dispuesto por ese mismo artículo quedarán sin efectos a partir del día siguiente a la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la correspondiente reforma estatutaria señalada en la fracción II de dicho artículo, sin que, por ello, tales sociedades deban entrar en estado de disolución y liquidación;
2. Que, para efectos de lo señalado en el punto 1 anterior, el segundo párrafo del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio dispone que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe publicar en el Diario Oficial de la Federación que la correspondiente autorización ha quedado sin efectos;
3. Que, según consta en la copia del Primer Testimonio de la Escritura Pública referida en el Antecedente III anterior, la reforma estatutaria a que se refiere la fracción II del citado Artículo Séptimo Transitorio del Decreto mencionado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio el 8 de julio de 2013,

Expide la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A FINANCIERA EDUCATIVA DE MEXICO, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

ÚNICO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación que, según lo dispuesto por el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el primer párrafo del presente oficio y en virtud de las actuaciones descritas anteriormente, la autorización otorgada por esta Secretaría mediante oficio número 101.-213 de fecha 5 de abril de 2005, para la organización y operación de la sociedad financiera de objeto limitado denominada "Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", modificada por última vez mediante oficio número UBVA/103/2011 de fecha 21 de diciembre de 2011, ha quedado sin efectos a partir del 9 de julio de 2013, al ser éste el día siguiente a la fecha en la que, según consta en la documentación que esa sociedad exhibió a esta Secretaría, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio la reforma estatutaria correspondiente a esa misma sociedad que contempla su transformación en Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2013.- El Titular de la Unidad, **Narciso Antonio Campos Cuevas**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/083/2013.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Inversión Extranjera, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2006, en ejercicio de las atribuciones que a dicha Unidad confiere el Artículo Séptimo Transitorio, segundo párrafo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2012 y 27, fracciones XXIII y XXXIII, en relación con la fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio número 101.-01369 de fecha 4 de noviembre de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de noviembre de 2004, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó la organización y operación de la sociedad financiera de objeto limitado denominada "Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V."

La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante oficio número UBVA/105/2011 de fecha 21 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2012, a efecto de contemplar el aumento de su capital social fijo;

- II. Mediante escrito presentado el 16 de julio de 2013, "Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", por conducto de su Apoderado Legal, hizo del conocimiento de esta Secretaría que el 27 de junio de 2013, se reunió la asamblea

general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad —organizada en esa fecha como sociedad financiera de objeto limitado— con el fin de resolver que, de acuerdo con el Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, la sociedad pudiera realizar operaciones de otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero, para lo cual ese órgano colegiado acordó que dichas operaciones que la sociedad realizara con el carácter de acreditante, arrendador y factorante, quedarán sujetas al respectivo régimen de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como al de las sociedades financieras de objeto múltiple previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Asimismo, la asamblea general extraordinaria de accionistas de “Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado”, resolvió llevar a cabo la reforma a sus estatutos sociales, a efecto de contemplar, entre otros aspectos, el cambio de su denominación a “Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada”;

- III. Mediante el escrito señalado en el Antecedente II de este oficio, “Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada”, exhibió a esta Secretaría copia del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 6,576 de fecha 28 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Hernán Gascón Hernández, Notario Público número 36 con ejercicio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la que consta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria a que se refiere dicho Antecedente II, así como la consecuente reforma estatutaria en términos de lo señalado en dicho Antecedente y se indica haber quedado inscrita en el Registro Público de Comercio el 15 de julio de 2013, bajo el folio mercantil electrónico número 23191*1, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio dispone que las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría para la organización y operación de aquellas sociedades financieras de objeto limitado que observen lo dispuesto por ese mismo artículo quedarán sin efectos a partir del día siguiente a la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la correspondiente reforma estatutaria señalada en la fracción II de dicho artículo, sin que, por ello, tales sociedades deban entrar en estado de disolución y liquidación;
2. Que, para efectos de lo señalado en el punto 1 anterior, el segundo párrafo del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio dispone que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe publicar en el Diario Oficial de la Federación que la correspondiente autorización ha quedado sin efectos;
3. Que, según consta en la copia del Primer Testimonio de la Escritura Pública referida en el Antecedente III anterior, la reforma estatutaria a que se refiere la fracción II del citado Artículo Séptimo Transitorio del Decreto mencionado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio el 15 de julio de 2013,

Expide la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

ÚNICO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación que, según lo dispuesto por el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el primer párrafo del presente oficio y en virtud de las actuaciones descritas anteriormente, la autorización otorgada por esta Secretaría mediante oficio número 101.-01369 de fecha 4 de noviembre de 2004, para la organización y operación de la sociedad financiera de objeto limitado denominada “Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado”, modificada por última vez mediante oficio número UBVA/105/2011 de fecha 21 de diciembre de 2011, ha quedado sin efectos a partir del 16 de julio de 2013, al ser éste el día siguiente a la fecha en la que, según consta en la documentación que esa sociedad exhibió a esta Secretaría, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio la reforma estatutaria correspondiente a esa misma sociedad que contempla su transformación en Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2013.- El Titular de la Unidad, **Narciso Antonio Campos Cuevas**.-
Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta N° LO-020000017-N9-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta en Lucerna 24, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, Teléfono 5328-5000 Ext. 53424, 53429, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, hasta el 27 de septiembre de 2013.

Número de Licitación	LO-020000017-N9-2013	Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Descripción de la licitación	Construcción de 357 baños de dimensiones 2.06 m. de largo x 1.35 m. de ancho una altura de piso a techo de 2.20 metros, con un área construida de 2.78 m ² , a realizarse en 357 viviendas de 18 colonias de la Delegación Alvaro Obregón , en el Distrito Federal .		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita a instalaciones	23/09/2013 10:00 horas	Junta de Aclaraciones	27/09/2013 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/10/2013 10:00 horas	Emisión del Fallo	14/10/2013 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Distrito Federal, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de la visita al sitio de obra, la cual se realizará conforme al Numeral 3 de la Convocatoria.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
DELEGADO FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL

SIXTO HOYOS ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 375375)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Secretaría de la Defensa Nacional Núm. 88, Colonia Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zac., tel. 01 492 9256151 ext. 69212, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Núm. 152-008000985-LP3-2013

Descripción de la licitación	Adecuación de Oficinas de la SAGARPA Delegación Zacatecas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Visita a instalaciones	26/09/2013
Junta de aclaraciones	01/10/2013 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2013 12:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DELEGADO ESTATAL

PROFESOR OSCAR GARCIA BARRON

RUBRICA.

(R.- 375400)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Municipio Libre No. 377 piso 6-A, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, D. F., teléfono: 38711000, ext. 33825, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008000999-N182-2013

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de bienes informáticos y periféricos para la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13/09/2013
Junta de aclaraciones	24/09/2013 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2013 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

LIC. LUIS MIGUEL LOPEZ MORENO

RUBRICA.

(R.- 375445)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 10**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública nacional mixta No. LA-009000987-N54-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Av. Xola y Universidad s/n, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, C.P. 03020, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00, ext. 33817, fax 55-30-96-09, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000987-N54-2013

Descripción de la licitación	Aseguramiento integral de obra de civil terminada de la red carretera federal pavimentada y puentes federales libres de peaje y caminos rurales y puentes del Estado de Chiapas
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	24/09/2013, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2013, 10:30 horas
Fecha de fallo	3/10/2013, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. MARCOS GIL ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 375449)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 3629 5020 extensiones 51095, 51478 y 51483 en días hábiles, de las 9:00 a las 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000964-N160-2013

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino alimentador Chiquilistán-Jalpa del km 0+000 al 11+300 ubicado en el Municipio de Chiquilistán, en el estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de septiembre de 2013
Junta de aclaraciones	27 de septiembre de 2013, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	26 de septiembre de 2013, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4 de octubre de 2013, a las 17:00 horas

Licitación pública nacional número LO-009000964-N161-2013

Descripción de la licitación	Ampliación a camino tipo A2 mediante trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación, Obras Complementarias y Señalamiento Horizontal y Vertical de 6.0 km del camino alimentador San Sebastián-Ave. 8 de Julio del km 0+000 al 1+400 ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de septiembre de 2013
Junta de aclaraciones	27 de septiembre de 2013, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	26 de septiembre de 2013, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4 de octubre de 2013, a las 19:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO

L.A.E. CARLOS BERNARDO GUTIERREZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 375448)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MORELOS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015-2013

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., teléfono: (01777) 1763593 y 1763533, a partir del 24 de septiembre de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-N68-2013

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante bacheo aislado, fresado de 10 cm, de espesor, Renivelaciones con concreto asfáltico de 5.0 cm compactos, construcción de carpeta de concreto asfáltico de 5.0cm de espesor compacto y señalamiento horizontal. En la Carretera: Santa Bárbara – Izúcar de Matamoros, Tramo Cuautla –Lím de Edos. Mor/Pue del km 84+400 al 92+000, cuerpo "A", en el estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17 de septiembre de 2013
Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2013, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	23 de septiembre de 2013, 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30 de septiembre de 2013, 10:00 Hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-N69-2013

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante bacheo aislado, fresado de 10 cm, de espesor, Renivelaciones con concreto asfáltico de 5.0 cm compactos, construcción de carpeta de concreto asfáltico de 5.0cm de espesor compacto y señalamiento horizontal. En la Carretera: Santa Bárbara – Izúcar de Matamoros, Tramo Cuautla –Lím de Edos. Mor/Pue del km del 92+000 al 96+000, cuerpo "A", en el estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17 de septiembre de 2013
Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	23 de septiembre de 2013, 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30 de septiembre de 2013, 12:00 Hrs

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
ING. CARLOS MATEO AGUIRRE RIVERO
RUBRICA.

(R.- 375420)

Jueves 19 de

MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE

17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Km. 1.2 Carr. Cuernavaca - Tepoztlán, Col. Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 (777)1763533, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-N62-2013

Descripción de la licitación	Modernización a 4 carriles, mediante trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento y Señalamiento del camino: Tepalcingo-Axochiapan, tramo del km 5+200 al km 9+000, en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2013
Junta de aclaraciones	20/09/2013, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/09/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2013, 10:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS

ING. CARLOS MATEO AGUIRRE RIVERO

RUBRICA.

(R.- 375450)**SECRETARIA DE SALUD**

CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (MIXTA)**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Paseo de la Reforma N° 450, piso 13, Colonia Juárez C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc, Estado México, D.F., el día 17 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012T00999-N21-2013
Objeto de la Licitación	Impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/09/2013 a las 12:00 pm
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/09/2013 a las 12:00 pm
Fecha y hora para emitir el fallo	23/09/2013 a las 17:00 pm

De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DIRECTORA GENERAL

M. EN A. MARIA LUISA GONZALEZ RETIZ

RUBRICA.

(R.- 375350)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 003**LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016RJE002-N34-2013 y en la Licitación Pública Internacional Electrónica número LA-016RJE002-I35-2013, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 01-777329 3600 Ext. 224 y 227 y fax 01-777329 3691, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de las 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00 horas.

L.P.N. LA-016RJE002-N34-2013

Descripción de la licitación	Lámparas Solares
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2013
Junta de aclaraciones	25/09/2013 11:00 horas
Visita a instalaciones	23/09/2013 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2013 10:00 horas

L.P.I. LA-016RJE002-I35-2013

Descripción de la licitación	Tarjetas Electrónicas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2013
Junta de aclaraciones	01/10/2013 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2013 10:00 horas

JIUTEPEC, MOR., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA

RUBRICA.

(R.- 375427)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCION GENERAL DE ADMINSTRACION E INFORMATICA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 489 - piso 14, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59051000 Ext. 51640 y fax ext. 51678, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica**LA-008-B00001-N367-2013**

Evento	Fecha y hora	
A. Publicación en COMPRANET	13 de septiembre de 2013	
B. Visita a Instalaciones	18 y 19 de septiembre de 2013	10:00 am.
C. Junta de Aclaraciones	20 de septiembre del 2013	10:00 am.
D. Acto de Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre del 2013	10:00 am
E. Acto de fallo	30 de septiembre del 2013	17:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

LA DIRECTORA

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 375440)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

C.C.C. SAN LORENZO POTENCIA**LRP-LPN-001/2013****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LRP-LPN-001/2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Oficina de compras de la C.C.C. San Lorenzo Potencia, Autopista México Puebla Km 117, Camino a san Lorenzo Almecatla S/N, Cuautlancingo, Puebla, los días del 17 de septiembre al 01 de octubre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

No. de Licitación	LRP-LPN-001/2013
Objetivo de la Licitación	Aislamiento térmico para unidades turbogas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2013
Junta de aclaraciones	19/09/2013, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	24/09/2013, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2013, 12:00 hrs.

17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
 SUPERINTENDENTE GENERAL
 C.C.C. SAN LORENZO POTENCIA
ING. JUAN JOSE REYES DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 375409)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

No. DE LICITACION GRPC LI18164014-002/2013**FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**

Fallo emitido el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013 en la Sala de Juntas de la Subgerencia Regional de Administración de la Gerencia Regional de Producción Central, ubicada en Av. Real de los Reyes Núm. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, C.P. 04330, México, D.F., relativo a la "ADECUACION Y AMPLIACION DEL TREN 4 Y LINEA DE CONDUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, VALLE DE MEXICO."

IMPORTE TOTAL	ADJUDICADO A	Domicilio del Contratista
\$855'914,605.15	QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con FYSIS SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. DE C.V.	Química Apollo S.A. de C.V. Boulevard Miguel Alemán Valdez No. 206, Colonia Parque Industrial Exportec II, Toluca C.P. 50200, Estado de México. Fysis Soluciones Ambientales S.A. de C.V. Av. Manuel Gómez Morín No.1101-311, Colonia Carrizalejo, San Pedro Garza García, C.P. 66254, Nuevo León.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
 SUPERVISOR REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
LIC. ESTHER YUKIKO KOJIMA CASTAÑEDA
 RUBRICA.

(R.- 375136)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-08/13

De conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ013-N50-2013; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Ejecución de Trabajos en el Area del Site del Data Center (Etapa 1).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	19/09/2013
Junta de aclaraciones	24/09/2013, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	23/09/2013, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2013, 09:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
C.P. ESTEBAN QUINTANILLA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 375461)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DE CERRO PRIETO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento de Licitación Pública de carácter Internacional Abierta fuera de los tratados Electrónica; cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Oficina de Abastecimientos de la Residencia General de Cerro Prieto, Kilómetro 26.5 Carretera Pascualitos-Pescaderos, Delegación Cerro Prieto, Código Postal 21700, Mexicali Baja California. Teléfono (686)523 8122 y fax (686)523 8123, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ034-I121-2013
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Refacciones para Pistolas Neumáticas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/Septiembre/2013
Junta de aclaraciones	27/Septiembre/2013, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/Octubre/2013, 10:00 Horas.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
JEFE OFICINA ABASTECIMIENTOS
LIC. ENRIQUE MARQUEZ MONTENEGRO
RUBRICA.

(R.- 375371)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575095-523-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Servicio de transporte y manejo de combustible para el parque vehicular y equipos diversos de Pemex Exploración y Producción de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el Anexo "B" de las bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas señalada en las bases de la licitación.
Junta de aclaraciones a las bases de licitación	26 de septiembre de 2013, 12:00 horas, sala 4-H

- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, notificación de fallo y formalización del contrato, se llevarán a cabo en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio "La herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es peso mexicano, por lo que la propuesta deberá presentarse considerando dicha moneda.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 375403)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL,

EDIFICIO B-1, PISO 4, TELEFONO 01(55)1944-5632, FAX 01(55)1944-5592

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. PGPB-ZC-LI-0036/2013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción II de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio celebrados con los Estados Unidos Mexicanos, para la adjudicación de un contrato de **obra pública mixto** (Precios Unitarios y Precio Alzado), de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones (precalificación)	Junta de aclaraciones (proceso)	Presentación y apertura de propuestas	Plazo de ejecución
Ingeniería de detalle, procura, construcción y puesta en marcha del acondicionamiento de la Planta Endulzadora-Estabilizadora de Condensados	\$15,000.01	a partir de: 19 de septiembre de 2013 hasta: 03 de octubre de 2013	24 de septiembre de 2013, 10:00 horas	27 de septiembre de 2013, 9:30 horas	18 de octubre de 2013, 11:00 horas	02 de diciembre de 2013, 16:00 horas	540 días naturales

No. 2, 3 y 4 así como de las Plantas Fraccionadoras de Hidrocarburos No. 1 y 2 en el CPG Nuevo Pemex							
---	--	--	--	--	--	--	--

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: **<http://www.pemex.com>** y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional No. 6713-5, concepto: LICITACION No. **PGPB-ZC-LI-0036/2013**, referencia: RAZON SOCIAL DEL LICITANTE.
- Acto de Recepción de Documentos para Precalificación: 04 de Octubre de 2013.
- Las juntas de aclaraciones, Acto de Recepción de Documentos para Precalificación y Presentación y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: **Peso Mexicano**.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.
- Mayor información en las Bases de la Licitación.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 375406)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-CS-LPM-004-13

En términos de lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional; Artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, para la adjudicación de Contratos de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases		Descripción de los trabajos		Visita de obra
18578014-505-13	\$1,500.00 (I.V.A. incluido)	27/09/2013		“Suministro e instalación del aislamiento térmico del foso y ducto de la Caldera Auxiliar 101-B AUX. de la Planta de Amoníaco No. VI en el Complejo Petroquímico Cosoleacaque”		23/09/2013 10:00 horas
Junta de aclaraciones (precalificación)	Presentación y Apertura de documentos de precalificación	Resultado de precalificación	Junta de aclaraciones de bases de licitación	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Fecha probable de inicio
25/09/2013 10:00 horas	30/09/2013 10:00 horas	08/10/2013 16:00 horas	09/10/2013 10:00 horas	16/10/2013 10:00 horas	05/11/2013 16:00 horas	02/12/2013

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases		Descripción de los trabajos		Visita de obra
18578014-506-13	\$1,500.00 (I.V.A. incluido)	30/09/2013		“Suministro e instalación de aislamiento térmico de la zona de Radiación, Transición y Convección del Reformador Primario 101-B de la Planta de Amoníaco No. VI en el Complejo Petroquímico Cosoleacaque”		24/09/2013 10:00 horas
Junta de aclaraciones (precalificación)	Presentación y apertura de documentos de precalificación	Resultado de precalificación	Junta de aclaraciones de bases de licitación	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Fecha probable de inicio
26/09/2013 10:00 horas	01/10/2013 10:00 horas	09/10/2013 16:00 horas	10/10/2013 10:00 horas	17/10/2013 10:00 horas	07/11/2013 16:00 horas	02/12/2013

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú Recursos Materiales/Obra Pública/Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o bien en el Departamento de Obra Pública localizado en el edificio "I" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con domicilio en Carretera Costera del Golfo Km. 39+400, S/N, S/C, C.P. 96340, Cosoleacaque, Veracruz, teléfono (01-922) 22-3-00-93, los días hábiles; con el siguiente horario: 08:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de las licitaciones, los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica, en el Banco: **BANAMEX, S.A.**, Sucursal y cuenta: **804-7408556**, y para pagos electrónicos en la cuenta Clabe: **002877080474085569**, las bases de las licitaciones y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- La forma de pago es a través de cheque certificado o de caja de Institución de crédito de la localidad a nombre de Pemex Petroquímica, en los días hábiles en horario de 8:30 a 14:00 horas. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en las licitaciones. Los Licitantes que deseen facturar por la compra de Bases deberán de cumplir con lo indicado en el numeral correspondiente de las Bases de las Licitaciones.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a contratar es de:
152 días naturales para la Licitación No. **18578014-505-13**.
152 días naturales para la Licitación No. **18578014-506-13**.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Para ambas Licitaciones se otorgarán anticipos.
- Los eventos y actos de: visita de obra, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, resultado y fallo, se realizarán en los lugares, fecha y horario establecidos en las bases de licitación y esta Convocatoria.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COSOLEACAQUE, VER., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 375378)

PEMEX PETROQUIMICA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: CN-CA-LPM-513-13

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita de Obra
18578012-513-13	\$ 1,200.00	27/09/2013	Rehabilitación de la báscula camionera estática BP-02 y automatización de la báscula camionera estática BP-03 estáticas de alto alcance de capacidad 100 toneladas en el CPQ Cangrejera	23/09/2013 10:00 horas

Junta de Aclaraciones (Pecalificación)	Entrega de documentos para etapa de Pecalificación	Resultado de Pecalificación	Junta de Aclaraciones (Bases de Licitación)	Presentación y Apertura de Proposiciones
24/09/2013 10:00 horas	30/09/2013 10:00 horas	07/10/2013 14:00 horas	09/10/2013 10:00 horas	21/10/2013 10:00 horas

Fallo	Firma de Contrato	Fecha probable de Inicio
11/11/2013 14:00 horas	25/11/2013 14:00 horas	10/12/2013

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Superintendencia de Recursos Materiales del Edificio Técnico Administrativo, ubicada en Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica en el Banco: BBVA Bancomer en la Cuenta: **0162378531**, y para pagos electrónicos en la Cuenta Clabe: **012790001623785313**, las bases de licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación. Los licitantes que deseen facturar por la compra de Bases deberán de acatar lo indicado en el numeral correspondiente de las bases de la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar es de 180 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Se otorgará un anticipo por la cantidad de \$ 8,950,000.00 (Ocho millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) al inicio de los trabajos.
- La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANDRES MAR LUGO
 RUBRICA.

(R.- 375388)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
FALLO

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Pemex Petroquímica**, con domicilio en Jacarandas 100, Rancho Alegre, C.P. 96558, Coatzacoalcos, Veracruz, efectúa la siguiente publicación del fallo de la **Licitación No. LA-018T4O002-T26-2013**; Descripción: Vehículos pesados especiales (retroexcavadora, montacarga de combustión interna, camión tipo chasis cabina 3.5 ton con redilas), para el Complejo Petroquímico Cosoleacaque, Morelos e Independencia, fecha de Fallo: 29 de agosto de 2013; Distribuidor de Maquinaria del Sur, S. A. de C.V., domicilio: Carretera Federal 140 Veracruz-Xalapa No. 7049, Colonia Las Amapolas, Veracruz, Veracruz, C.P. 91697; partida adjudicada 1; monto del contrato \$224,000.00 USD (Doscientos veinticuatro mil dólares 00/100 USD.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Licitante ganador: Automotores Soni, S. A. de C.V., domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines N. 4186, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, C.P. 01900; partidas adjudicadas 2, 4 y 5; monto del contrato \$4,985,300.00 USD (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos dólares 00/100 USD.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Licitante ganador: Maquinas Diesel, S. A. de C.V., domicilio: Carretera Coatzacoalcos-Mina Km. 7.5, Colonia Centro, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96400; partida adjudicada 3; monto del contrato \$69,247.50 USD (Sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete dólares 50/100 USD.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; **Licitación No. LA-018T4O002-T27-2013**; Descripción: Vehículos de izaje (grúa hidráulica telescópica autopropulsada de 50 a 60 ton, grúa hidráulica telescópica autopropulsada de 35 a 40 ton, grúa hidráulica telescópica autopropulsada de 19.9 a 22.7 ton, grúa hidráulica telescópica autopropulsada de 9.5 a 10 ton y plataforma articuladas), para el Complejo Petroquímico Cosoleacaque y Morelos, fecha de Fallo: 30 de agosto de 2013; Licitante ganador: Maquinas Diesel, S. A. de C.V., domicilio: Carretera Coatzacoalcos-Mina Km. 7.5, Colonia Centro, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96400; partida adjudicada 1; monto del contrato \$894,794.00 USD (Ochocientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y cuatro dólares 00/100 USD.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Licitante ganador: Soluciones Integrales para Trituración, S. A. de C.V., domicilio: Periférico Sur 7800, Colonia Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45601; partidas adjudicadas 2, 3 y 4; monto del contrato \$1'588,031.06 USD (Un millón quinientos ochenta y ocho mil treinta y uno dólares 06/100 USD.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Licitante ganador: Distribuidor de Maquinaria del Sur, S. A. de C.V., domicilio: Carretera Federal 140 Veracruz-Xalapa No. 7049, Colonia Las Amapolas, Veracruz, Veracruz, C.P. 91697; partidas adjudicadas 5, 6, 7, 8 y 9; monto del contrato \$576,800.00 USD (Quinientos setenta y seis mil ochocientos dólares 00/100 USD.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; **Licitación No. LA-018T4O002-T29-2013**; Descripción: Adquisición de un analizador dinámico mecánico (DMA), un analizador termogravimétrico (TGA), un analizador termomecánico (TMA) y un calorímetro diferencial de barrido (DSC) para el laboratorio de asistencia técnica de Pemex Petroquímica, fecha de Fallo: 03 de septiembre de 2013; Licitante ganador: Desierta;

Ley de Petróleos Mexicanos.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1015 apartado 7, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y su correlativo con los demás tratados suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **Pemex Petroquímica**, con domicilio en Jacarandas 100, Rancho Alegre, C.P. 96558, Coatzacoalcos, Veracruz, efectúa la siguiente publicación del fallo de la **Licitación No. 18578010-501-13**; Descripción: Reactivos químicos para laboratorios de Pemex Petroquímica, para los años 2013 y 2014, fecha de fallo: 26 de junio de 2013; Licitante ganador: Chemical Services and Laboratory, S.A. de C.V., domicilio: Av. Juan Escutia No. 1624, Colonia Benito Juárez Norte, Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96576; Grupo de partidas 1, 6, 7, 10, 12, 13, 17, 19, 20, 22, 25, 29, 49, 83, 130, 161, 174, 186, 208, 209, 213, 216, 218, 221, 235, 263, 264, 277, 281, 282 y 287; el presupuesto mínimo es de \$106,184.12 USD (Ciento seis mil ciento ochenta y cuatro dólares 12/100 USD) y el presupuesto máximo es de: \$255,461.52 USD. (Doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno dólares 52/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Licitante ganador: Comercializadora Industrial y Mantenimiento México, S.A. de C.V., domicilio: Lázaro Cárdenas No. 2701, Colonia Playa Sol, Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96518; Grupo de partidas 3, 32, 34, 46, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 65, 89, 103, 106, 117, 121, 134, 136, 167, 183, 192, 194, 203, 210, 214, 215, 243, 275, 278, 289 y 291; el presupuesto mínimo es de \$6,968.84 USD (Seis mil novecientos sesenta y ocho dólares 84/100 USD) y el presupuesto máximo es de: \$16,333.59 USD. (Dieciséis mil trescientos treinta y tres dólares 59/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Licitante ganador:

FCD Labs, S.A. de C.V., domicilio: Calle Pedro Moreno No. 205 (entre Zaragoza y Mina), Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06300; Grupo de partidas 5, 9, 14, 27, 30, 38, 40, 42, 51, 52, 66, 72, 74, 78, 80, 81, 93, 98, 109, 114, 116, 122, 123, 127, 129, 131, 133, 159, 160, 162, 164, 165, 168, 169, 182, 184, 190, 202, 204, 206, 211, 219, 220, 222, 226, 227, 228, 230, 232, 239, 240, 241, 242, 246, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 261, 262, 265, 266, 267, 268, 269, 272, 273, 279, 283, 286 y 288; el presupuesto mínimo es de \$33,621.65 USD (Treinta y tres mil seiscientos veintiuno dólares 65/100 USD) y el presupuesto máximo es de: \$80,312.86 USD. (Ochenta mil trescientos doce dólares 86/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Licitante ganador: OCM Instrumentos y Reactivos, S.A. de C.V., domicilio: Calle Mariano Abasolo No. 502 A, Colonia Centro, Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96400; Grupo de partidas 23, 24, 26, 28, 31, 33, 35, 41, 47, 48, 50, 68, 69, 71, 75, 86, 87, 88, 91, 92, 97, 110, 112, 119, 120, 126, 132, 166, 172, 179, 180, 185, 207, 223, 231, 233, 234, 237, 245, 249, 251, 280, 284 y 285; el presupuesto mínimo es de \$56,978.26 USD (Cincuenta y seis mil novecientos setenta y ocho dólares 26/100 USD) y el presupuesto máximo es de: \$137,384.63 USD. (Ciento treinta y siete mil trescientos ochenta y cuatro dólares 63/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Licitante ganador: Tecnología Cromatográfica, S.A. de C.V., domicilio: Av. Patriotismo No. 767 Edificio "A" Depto. 301, Delegación Benito Juárez, Colonia Mixcoac, México, Distrito Federal; Grupo de partidas 37, 79, 137, 138, 152, 173, 175, 176, 189, 205, 212, 225, 229, 238 y 247; el presupuesto mínimo es de \$6,127.00 USD (Seis mil ciento veintisiete dólares 00/100 USD) y el presupuesto máximo es de: \$13,523.28 USD. (Trece mil quinientos veintitres dólares 28/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Grupo de partidas Desiertas: 2, 4, 8, 11, 15, 16, 18, 21, 36, 39, 43, 44, 45, 53, 57, 58, 63, 64, 67, 70, 73, 76, 77, 82, 84, 85, 90, 94, 95, 96, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 107, 108, 111, 113, 115, 118, 124, 125, 128, 135, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 163, 170, 171, 177, 178, 181, 187, 188, 191, 193, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 217, 224, 236, 244, 248, 250, 252, 259, 260, 270, 271, 274, 276, 290, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298 y 299.

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. JORGE B. PEREZ PIÑEIRO

RUBRICA.

(R.- 375444)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA GOLFO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 011/2013

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III, del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación y Acuerdo PRIMERO, del ACUERDO DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013; Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de cuatro contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de la obra	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P3LNO79036	Eliminación de cruces encamisados en corto del sistema de transporte poliducto 12" Minatitlán-México en el kilómetro 11+156 y 65+751, atención parcial a la recomendación del reaseguro internacional Mathews Daniel MD12.03 categoría A.	53 días naturales	Del 19 de septiembre al día 3 de octubre de 2013.	23 de septiembre de 2013. 09:00 horas	23 de septiembre de 2013. 10:00 horas.

P3LNO79037	Rehabilitación General de salón Olmeca de la TOMP Pajaritos.	50 días naturales	Del 19 de septiembre al día 3 de octubre de 2013.	23 de septiembre de 2013. 10:00 horas	23 de septiembre de 2013. 11:00 horas.
P3LNO79038	Rehabilitación de losas de concreto en vialidades, explanadas y banquetas de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Pajaritos.	150 días naturales	Del 19 de septiembre al día 4 de octubre de 2013.	24 de septiembre de 2013. 09:00 horas	24 de septiembre de 2013. 10:00 horas.
P3LNO79039	Adecuación y restauración de circuitos de tubería para el sistema de llenado de carrostanque en TAR Salina Cruz.	90 días naturales	Del 19 de septiembre al día 4 de octubre de 2013.	24 de septiembre de 2013. 10:00 horas	24 de septiembre de 2013. 11:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Golfo ubicado en el Módulo "K" del Centro Administrativo Mocambo, Av. Marigalante S/N fraccionamiento Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Ver., en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse con el Ing. Ramón Azamar Aburto a los teléfonos 01(229) 9892600 Extensiones 22597 y 22848, correo electrónico ramon.azamar@pemex.com.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas, pero será requisito para participar en las licitaciones, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Golfo, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las visitas y juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los sitios indicados en las bases de licitación, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

BOCA DEL RIO, VER., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA GOLFO

ING. RAMON AZAMAR ABURTO

RUBRICA.

(R.- 375393)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD
CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 Fracción II, y aplicables de su Reglamento, 15 y 16 y lo relativo de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S).

Pemex Refinación convoca de conformidad con lo siguiente:

No. de Convocatoria No. de licitación	Descripción de la Adquisición	Cronograma de eventos		
		Visita Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
SCBS-018-2013 P3TI916012	Equipos de Prueba para Equipo Eléctrico bajo la modalidad de Contrato Normal. Presencial.	No aplica	25/Septiembre/ 2013 a las 10:00 hrs	07/Octubre/2013 a las 10:00 hrs.

Los eventos mencionados se llevarán a cabo: En la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Laguna de Mayrán 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal. (Edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleos Mexicanos.

Junta de aclaraciones.- Para participar ver requisitos en el numeral 2 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/bienes-y-servicios/ley-pemex/convocatorias-publicadas/Paginas/refinacion.aspx>

Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada Av. Laguna de Mayrán 410, piso 8, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal

Costo de Bases: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

El pago deberá hacerse en el banco BBVA Bancomer, con número de cuenta **0176549403** o bien mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria **012180001765494033** en cualquier caso. a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha Límite para adquirir las Bases: El día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Aspectos Generales:

Plazo de Entrega de los Bienes: 30 días naturales, conforme a lo establecido en el numeral 1.3 de la bases de licitación.

Lugar de Entrega de los Bienes: de conforme a lo establecido en el numeral 1.4 de la bases de licitación.

Idioma: El idioma para la presentación de las propuestas será el Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos, dólares americanos o la moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: Para esta licitación no se entregará anticipo.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
RUBRICA.

(R.- 375399)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO,
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL.
CONVOCATORIA 87/2013 – LICITACION P3LI007019

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional de Conformidad con Todos los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Tubos sin costura de extremos planos para tubos de cambiadores de calor de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo Ing. Miguel Castillejos Toledo.

Visita a Instalaciones	Primera Junta de aclaraciones	Segunda Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para Análisis y Evaluación de las propuestas	Plazo para Aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá	25/09/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones	09/10/2013 10:00 horas	Del 09 al 11 de octubre de 2013	Del 09 al 11 de octubre de 2013	Del 14 al 18 de octubre de 2013

Plazo de Entrega: Como se indica en punto 1.3 de las bases de licitación.

Lugar de Entrega: En La Receptoría de materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio. Dovalí Jaime”, Calzada Refinería S/N, Col Parque industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oax.

BASES DE LICITACION:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

Pemex Refinación www.ref.pemex.com y de **Petróleos Mexicanos** www.pemex.com.

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: Mediante transferencia electrónica en: Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11311, México Distrito Federal. (Piso 7, Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos.), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 08:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

ASPECTOS GENERALES:

Todos los actos de la licitación de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11311, México Distrito Federal. (Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos.), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEMEX-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 375395)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**CONVOCATORIA No. 24/2013**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y en términos del artículo 24, fracción IV y fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, según acuerdo No. DG-PR-1260/2013 de la Dirección General en Pemex Refinación; se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P3LNO4180	Protección y presurización de cuarto de operadores de la planta "IPA" de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto.	60 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de octubre de 2013	23 de septiembre de 2013 10:00 horas	23 de septiembre de 2013 12:00 horas
P3LNO4181	Adecuación de cuarto de operadores de la planta U-4 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto. para proteger contra explosión, en atención a la recomendación 2002.02 del reaseguro internacional, incluye la restauración del sistema de presurización existente.	60 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 03 de octubre de 2013	24 de septiembre de 2013 10:00 horas	24 de septiembre de 2013 12:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martin Sanchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 22931.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.

- Las visitas al sitio de los trabajos y las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública, en la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Guanajuato, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 375402)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL.
CONVOCATORIA MULTIPLE 39/2013

Se convoca a todos los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Abierta a la participación de Cualquier Interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público contemplados por los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Licitación No. P3LI542088 para la adquisición de: **Hidrolavadoras Portátiles** para el área de Mantenimiento Mecánico de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Licitación No. P3LI542089 para la adquisición de: **Cable Aislado, Retiro de Cable existente e Instalación de Cable** para la sustitución de Cables alimentadores a los CCMS de la Planta Combinada No. 2 en la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega: Receptoría de materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Bases de Licitación:

Las bases de licitación se encuentran disponibles en la convocante ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente y podrán consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: Mediante transferencia electrónica en: Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Evento: P3LI542088	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	27/09/2013, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	10/10/2013, 10:00 hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	11/10/2013 al 17/10/2013
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones.	11/10/2013 al 17/10/2013
Fallo	18/10/2013, 15:00 hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo.
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Evento: P3LI542089	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	27/09/2013, 14:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	10/10/2013, 14:00 hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	11/10/2013 al 17/10/2013
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones.	11/10/2013 al 17/10/2013
Fallo	18/10/2013, 16:00 hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo.
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Aspectos Generales:

Todos los actos de la licitación de: Junta de aclaraciones, Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Pesos Mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
E.D. GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 375390)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: RGLC-SSS-034/13

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional tipo presencial bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P3LI662089.- Adquisición de Codos 90° Radio Largo, Tubería de 6" Ced. 80 P-5, Bridas de 6" 600 # y Reducciones Concéntricas para la Planta Hidrosulfuradora de Destilados Intermedios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P3LI654093.- Adquisición de Sistema de Recuperación de Niebla de Aceite para Lubricación para los Aeroenfriadores de la Planta U-18000 A/B de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y Artículo 53 Fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> y en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas.

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones. **Fecha límite para adquirirlas:** un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: **P3LI662089.-** Adquisición de Codos 90° Radio Largo, Tubería de 6" Ced. 80 P-5, Bridas de 6" 600 # y Reducciones Concéntricas

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de Septiembre de 2013 9:00 hrs	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	09 de Octubre de 2013 09:00 hrs	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	10 al 15 de Octubre de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	18 de Octubre 2013 13:00 hrs	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	24 al 28 de Octubre de 2013	Modulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 23 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del Contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$ 660.00 (incluye IVA).

Cronograma de la licitación: **P3LI654093.-** Adquisición de Sistema de Recuperación de Niebla de Aceite para Lubricación para los Aeroenfriadores

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	23 de Septiembre de 2103 11:00 hrs	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	25 de Septiembre de 2013 09:00 hrs	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	07 de Octubre de 2013 09:00 hrs	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	08 al 14 de Octubre de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	18 de Octubre de 2013 13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	23 al 28 de Octubre de 2013	Modulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del Contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$ 1,654.00. (incluye IVA).

Aspectos Generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para estas licitaciones no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: Esta licitación es presencial. No se aceptan envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 19 DE SEPTIEMBRE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 375391)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: RGLC-SSS-035/13

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales tipo presencial fuera de los Tratados de Libre Comercio, siguientes:

P3LI655090.- Adquisición de Medidores Másico para la Planta U-100, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de Pedido Normal a Precio Fijo.

P3LI665091.- Adquisición de Analizadores para el Sistema Analógico-Digital para la Modernización del Sistema de Radiocomunicación, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de Pedido Normal a Precio Fijo.

P3LI658092.- Adquisición de Válvulas Automáticas LV-1608, LV-1610, para la Planta Primaria No. 3, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de Pedido Normal a Precio Fijo.

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y Artículo 53 Fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> y en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas.

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones. **Fecha límite para adquirirlas:** un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación **P3LI655090.-** Adquisición de Medidores Másico para la Planta U-100

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de Septiembre de 2013 12:00 hrs	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	7 de Octubre de 2013 12:00 hrs	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	8 al 11 de Octubre de 2013	Oficina de la Jefatura del departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	16 de Octubre de 2013 13:00 hrs	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	21 al 25 de Octubre de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$ 1,655.00. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación **P3LI665091.-** Adquisición de Analizadores para el Sistema Analógico-Digital para la Modernización del Sistema de Radiocomunicación

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de Septiembre de 2013 09:00 hrs	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Presentación y apertura de propuestas	8 de Octubre de 2013 09:00 hrs	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	9 al 14 de Octubre de 2013	Oficina de la Jefatura del departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	17 de Octubre de 2013 13:00 hrs	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	23 al 28 de Octubre de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$ 965.00. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación **P3LI658092.-** Adquisición de Válvulas Automáticas LV-1608, LV-1610, para la Planta Primaria No. 3

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de Septiembre de 2013 12:00 hrs	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	8 de Octubre de 2013 12:00 hrs	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	9 al 14 de Octubre de 2013	Oficina de la Jefatura del departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	17 de Octubre de 2013 14:00 hrs	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	23 al 28 de Octubre de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 56, 87 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$ 958.00. (incluye IVA).

Aspectos Generales

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos ó dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: Estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLÁN, VER., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 375394)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 053/2013 SEGUNDA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación **P3LN696053**, para la **contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P3LN696053

Descripción
"SERVICIO DE ADECUACION DEL ESQUEMA DE PROTECCION DIFERENCIAL DE BARRA DEL TABLERO EXISTENTE TDP-1 Y PUESTA EN SERVICIO, EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME" DE SALINA CRUZ, OAX."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo total del contrato: 30 (treinta) días naturales

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25.09.2013 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	07.10.2013 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Subsanación	Dentro de los siete días naturales posteriores a la apertura de propuestas, en la Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	
Fallo	21.10.2013 16:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA**Bases de licitación:**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el departamento de contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas, y en el portal de PEMEX-Refinación www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de PEMEX-Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 06 de octubre de 2013.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **en pesos mexicanos**.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT

RUBRICA.

(R.- 375155)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 054/2013

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública internacional:

Licitación **P3LI696054**, para la **contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P3LI696054

Descripción
"Limpieza, transporte e incineración de residuos peligrosos (lodos) del interior del tanque cilíndrico vertical TV-510 de 500,000 bls. de capacidad para almacenamiento de crudo istmo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en Salina Cruz, Oax., como parte de los trabajos previos para la restauración del tanque."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27.09.2013 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	08.10.2013 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Subsanación	Dentro de los tres días naturales posteriores a la apertura de propuestas, en la Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	
Fallo	18.10.2013 16:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas, y en el portal de PEMEX-Refinación www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$ 2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de PEMEX-Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirir las bases: 07 de octubre de 2013.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **en pesos mexicanos**.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT

RUBRICA.

(R.- 374941)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 108-13

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, Abierta a la participación de cualquier interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público Contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Presencial No. P3LI566021 para la adquisición de Fundas aislantes, papel fibra cerámica, para la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, (DAC,s).

Pueden participar: Proveedores Mexicanos y extranjeros, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 hrs., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1,200.00 MN** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas en el horario comprendido de las 8:00 a las 15:00 horas en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de PEMEX-Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>. El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P3LI566021 para la adquisición de: Fundas aislantes, papel fibra cerámica

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No Aplica	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	24/09/13, 09:00 horas	
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	04/10/13, 09:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 07/10/13 al 08/10/2013	
Fallo	11/10/13, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos Generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: Deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 19 de Septiembre de 2013.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 375396)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL.**

CONVOCATORIA 009/2013

LICITACION NUM. P3 LI 918 006

NOTA ACLARATORIA

Que ampara la contratación de los servicios consistentes en "Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración a equipos de laboratorio de las terminales de Almacenamiento y Reparto adscritas a las Gerencias de Almacenamiento y Reparto Centro, Golfo y Pacífico"

Fecha de publicación de la convocatoria en DOF 05/09/2013

Con No. de registro R.-374380

Apartado cronograma de la licitación:

Dice:

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2013, a las 11:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional esquina con Bahía de San Hipólito.

Debe decir:

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 4 de octubre de 2013, a las 9:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional esquina con Bahía de San Hipólito.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 375459)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

NOTA AVISO DE FALLO**LEY DE PETROLEOS MEXICANOS****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Laguna de Mayrán No. 410, piso 8°, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México Distrito Federal (Edificio Torre Titano).

Licitación P3-LI-028-006, solicitud de pedido No. 10326860, para "Cuatro variadores de velocidad para motores de 1500 hp, 4160 volts de las motobombas uno y dos del poliducto de 12" Minatitlán - Villahermosa y de las motobombas uno y dos del poliducto de 16" Minatitlán - Salina Cruz", licitante adjudicado: AMI GE Automatización, S. de R.L. de C.V., dirección Blvd. Gustavo Díaz Ordaz No. 402, Piso 1, Colonia Rincón de Santa María, C.P. 64650, Monterrey, Nuevo León, contrato 4500484952, por un importe de 1'447,596.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y seis Dólares Americanos 00/100 USD), Fecha de fallo 31 de julio de 2013.

Licitación P3-LI-028-007, solicitudes de pedido No. 10307893, 10307909, 10307910, 10307913, 10307931, 10307935, 10307947, 10307949, 10307951, 10307952, 10307953, 10307954, 10307956, 10307957, 10307958, 10307959, 10307990, 10307991, 10307992, 10307993, 10307994, 10307995, 10307999, 10308026, 10308027, 10308029, 10308030, 10308031, 10308032, 10308175, 10308227, 10308228, 10308229, 10308230, 10308231, 10308232 y 10327487, para la "Adquisición de equipos diversos de medición", licitante adjudicado: Instrumentos, Refacciones y Equipos, S.A., dirección Avenida México No. 142, Colonia Jardines de Morelos 5TA, C.P. 55070, Ecatepec de Morelos, Méx., contrato 4500483245, por un importe de 26,064.00 (Veintiséis mil sesenta y cuatro Dólares Americanos 00/100 USD), licitante adjudicado: Impermar, S.A. de C.V., dirección C Hidalgo No. 311, Colonia Unidad Nacional, C.P. 89410, Ciudad Madero, Tamaulipas, contrato 4500483247, por un importe de 23,386.34 (Veintitrés mil trescientos ochenta y seis Dólares Americanos 34/100 USD), licitante adjudicado: Biocinergia, S.A. de C.V., dirección Avenida Sendero Encantado No. 4360 - 5, Colonia Villa Las Fuentes, C.P. 64890, Monterrey, Nuevo León, contrato 4500483185, por un importe de \$ 964,500.00 (Novecientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), licitante adjudicado: Desarrollo de Tecnología y Servicios Integrales, S.A. de C.V., dirección Calle Economía No. 55, Colonia Cuatro Arboles, C.P. 15730, Venustiano Carranza, D.F., contrato 4500483212, por un importe de \$ 609,318.00 (Seiscientos nueve mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), licitante adjudicado: Oropeza Ingenieros, S.A. de C.V., dirección C. Bandera nacional No. 805, C.P. 45160, Zapopan, Jalisco, contrato 4500483241, por un importe de \$ 118,300.00 (Ciento Dieciocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.), Fecha de fallo 25 de julio de 2013.

Licitación P3-LI-029-002, solicitudes de pedido No. 10307822, 10307824, 10307843, 10307844, 10307864, 10307865, 10307866, 10307867, 10307868, 10307869, 10307886, 10307888, 10307889, 10307890, 10307891 Y 10307892, para "Bombas dosificadoras", licitante adjudicado: Fluidos Técnicos, S.A. de C.V., dirección Av. Minerva No. 25-502, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Distrito Federal, contrato 4500486034, por un importe de 220,560.00 (Doscientos veinte mil quinientos sesenta Dólares Americanos 00/100 USD), licitante adjudicado: Prominent Fluid Controls de México, S.A. de C.V., dirección Calle 2 No. 111, Locales E y F, Fraccionamiento Industrial Jurica, C.P. 76100, Municipio Jurica, Querétaro, contrato 4500486036, por un importe de 132,225.00 (Ciento treinta y dos mil doscientos veinticinco Dólares Americanos 00/100 USD), Fecha de fallo 13 de agosto de 2013.

Licitación P3-LI-029-003, solicitudes de pedido No. 10306900, 10306904, 10306909, 10306911, 10306919, 10306956, 10306958, 10306959, 10306961, 10306964, 10306983, 10307017, 10307019, 10307020 y 10330077, para la adquisición de "Rectificadores de corriente alterna y equipo Fotovoltaico para protección catódica", licitante adjudicado: Desarrollo de Tecnología y Servicios Integrales, S.A. de C.V., dirección Economía No. 55, Colonia Cuatro Arboles, C.P. 15730, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, contrato 4500484093, por un importe de \$ 3'586,740.40 (Tres millones quinientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta pesos 40/100 M.N.), licitante adjudicado: Global BPS, S.A. de C.V., dirección Manuel Gómez de Castro No. 4615, Colonia Burócratas del Estado, Monterrey Nuevo León, contrato 4500483802, por un importe de 69,217.00 (Sesenta y nueve mil doscientos diecisiete Dólares Americanos 00/100 USD), Fecha de fallo 24 de julio de 2013.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 375451)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR EN CUERNAVACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J0U027-N71-2013, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Kilometro 80+000 de la Autopista México-Cuernavaca, Colonia Chamilpa, C.P 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 017773115002, 017773292100 ext. 4831, 4834 y 4839, fax 017773115002, 017773292100 Ext. 4839, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:30 Horas.

Descripción de la licitación	Suministro de Material para Defensa del Fonadin
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	27/09/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013, 11:00:00 horas

CUERNAVACA, MOR. A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ING. HECTOR RAUL MOURRA LOZANO

RUBRICA.

(R.- 375460)

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012NCK003-N3-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur No. 3877, Colonia La Fama, C.P. 14269, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56063822 Ext. 1030 y Fax 5606 2907, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Programa de Mantenimiento 2013 relativo a la remodelación de la fachada principal del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	24/09/2013, 17:00:00 horas
Visita a instalaciones	23/09/2013, 11:00:00 horas, en el Departamento de Infraestructura Hospitalaria del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2013, 11:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

ING. RAUL PEDRAZA

RUBRICA.

(R.- 375386)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 9

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional abierta número LA-012NDE001-I23-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 5520-9141 y fax. 5520-9900 ext. 331, los días de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Electrónica Internacional, abierta No. LA-012NDE001-I23-2013

Descripción de la licitación	Equipo médico, Educacional y Recreativo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2013.
Junta de aclaraciones	1/10/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/10/2013, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LIC. VICTOR MANUEL FIGUEROA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 375368)

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

COORDINACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número DRMSG/14075/001/2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Cuauhtémoc No. 14, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, Distrito Federal, teléfono: 59.98.38.83 y 59.98.38.00 ext. 3843, en días hábiles del 19 al 25 de septiembre del año en curso, de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación DRMSG/14075/001/2013	Contratación de Servicios para el Análisis sobre la Vigencia de las Profesiones, Oficios y Trabajos Especiales en el Sistema de salarios Mínimos Profesionales para la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	26/09/2013, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL GONZALEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 375411)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DE LA DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 fracción I, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

Numero de Licitación	LO-019GYR092-N4-2013								
Descripción de la licitación	Trabajos Mantenimiento de Acabados en Unidades Médicas y No Médicas de la Delegación Sur del D.F.								
Volumen de licitación	<table> <tr> <td>Suministro e instalación de acabado plástico glass liner</td><td>5,918.00 M2</td></tr> <tr> <td>Suministro y colocación de piso de mármol</td><td>7,356.00 M2</td></tr> <tr> <td>Suministro y aplicación de pintura vinílica</td><td>4,105.00 M2</td></tr> <tr> <td>Suministro y colocación de plafond</td><td>2,613.00 M2</td></tr> </table>	Suministro e instalación de acabado plástico glass liner	5,918.00 M2	Suministro y colocación de piso de mármol	7,356.00 M2	Suministro y aplicación de pintura vinílica	4,105.00 M2	Suministro y colocación de plafond	2,613.00 M2
Suministro e instalación de acabado plástico glass liner	5,918.00 M2								
Suministro y colocación de piso de mármol	7,356.00 M2								
Suministro y aplicación de pintura vinílica	4,105.00 M2								
Suministro y colocación de plafond	2,613.00 M2								
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013								
Junta de aclaraciones	25/09/2013 a las 12:00 horas								
Visita al lugar de los trabajos	Unidad de Medicina Familiar No. 7., Calzada de Tlalpan No. 4220, Col. Huipulco, Tlalpan, México, D.F. DIA 23 A LAS 8:00 Hrs. Subdelegación No. 10, Río Churubusco No. 609, Col. Sector Popular, Iztapalapa, México, D.F. DIA 23 A LAS 10:00 Hrs. Hospital General de Zona No. 30 Plutarco Elías Calles No. 473 Col. Santa Anita, Venustiano Carranza, México, D.F. DIA 23 A LAS 12:00 Hrs. Unidad de Medicina Familiar No. 43, Calzada Ermita Iztapalapa No. 1515, Col. El Manto, Iztapalapa, México, D.F. DIA 23 A LAS 14:00 Hrs. Hospital General de Zona No. 2-A "Troncoso" Añil No. 144 Col. Granjas México, Venustiano Carranza, México, D.F. DIA 23 A LAS 16:00 Hrs. Unidad de Medicina Familiar No. 160, Avenida Tláhuac, esquina Calle Las Agujas No. 4687 Col El Vergel, Tláhuac, México, D.F. DIA 24 A LAS 8:00 Hrs. Unidad de Medicina Familiar No. 12, Plaza de los Héroes s/n, Unidad Habitacional Santa Fe, Alvaro Obregón, México, D.F. DIA 24 A LAS 10:00 Hrs. Unidad de Medicina Familiar No.18, Av. México No. 98, Col. Santa Teresa Contreras, Contreras, México, D.F. DIA 24 A LAS 12:00 Hrs. Unidad de Medicina Familiar No. 19, Presidente Venustiano Carranza No. 100, Col. Del Carmen Coyoacán, Coyoacán, D.F. DIA 24 A LAS 14:00 Hrs. Hospital General Regional No. 1, Gabriel Mancera No. 222, Esq. Xola, Col. Del Valle, Benito Juárez, México, D.F. DIA 24 A LAS 16:00 Hrs.								
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2013 a las 12:00 horas								

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, 4o. Piso, Esq. Eje 5 Sur, Col. El Triunfo, Iztapalapa, México, Distrito Federal, C. P. 09430 Teléfono (01-55) 56-34-72-24 de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán, en la Sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Calzada de la Viga No. 1174, 4o., Piso, Esq. Eje 5 Sur, Col. El Triunfo, Iztapalapa, México, Distrito Federal, C.P. 09430.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 375328)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 03/13

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N21-2013
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE COMPUTO
VOLUMEN A ADQUIRIR	MAXIMO 95,250 PIEZAS MINIMO 38,100 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	01 DE OCTUBRE DEL 2013 09:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08 DE OCTUBRE DEL 2013 09:30 HRS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Libramiento Oscar Flores Tapia antes Libramiento José López Portillo Número s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 35, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Libramiento Oscar Flores Tapia antes Libramiento José López Portillo Número s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila.

ARTEAGA, COAH., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO E. GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 375308)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 26 Fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 respectivamente, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

Número de Licitación	LA-019GYR017-T108-2013
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Internacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MEDICO 2013 (CAPITULO 1000).
Volumen a adquirir	841 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de Aclaraciones	26/09/2013, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3212, 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- El titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Hidalgo, Ing. Héctor Manuel Rivera Rangel, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 09 de Septiembre del 2013.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3212, 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL

RUBRICA.

(R.- 375307)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR040-N26-2013

Número de Licitación	LA-019GYR040-N26-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de "Mobiliario Administrativo para el FOFOE"
Volumen a adquirir	12,968 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	19 de septiembre de 2013
Junta de aclaraciones	1 de octubre de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8 de octubre de 2013, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
C.P. RUBEN LOPEZ LAZCANO
RUBRICA.

(R.- 375314)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, para la adquisición medicamentos y cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz,) y CCINSHAE (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) para el ejercicio fiscal 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14875 y 14897, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR047-N45-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	259,562,143 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	03/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
 TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. CESAR MORALES RIOS
 RUBRICA.

(R.- 375454)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional bajo la Modalidad de OSD, para la adquisición medicamentos y cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz,) y CCINSHAE (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) para el ejercicio fiscal 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14875 y 14897, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	OA-019GYR047-N46-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional bajo la Modalidad de OSD
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	103,747,721 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	27/09/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
 TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. CESAR MORALES RIOS
 RUBRICA.

(R.- 375455)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, **en la plataforma 5.0**, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en Av. Durango No. 291, cuarto piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F., teléfono: 5553-8055 y 5726-1700 Ext. 14504 y 14672, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No.	LA-019GYR047-N50-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio, grupos 060, 070 y 080, para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y Umae's), de la SEDENA, del ISSSTE, de la SSA, de la SEMAR y de PEMEX ejercicio fiscal 2014. "Mixta"
Volumen a adquirir	81,076,294 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	19 de septiembre de 2013.
Junta de Aclaraciones	26 de septiembre de 2013. 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	4 de octubre de 2013. 10:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en el Auditorio Lic. Juan Moisés Calleja (antes Auditorio Reforma) ubicado en Paseo de la Reforma No. 476 Planta Baja, Col. Juárez, CP 06600, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., en las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. CESAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 375452)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR069-N113-2013
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación para la sustitución y modernización del sistema de mecánica teatral y rehabilitación del sistema de parrilla del teatro Campeche IMSS.
Volumen a adquirir MAXIMO	186 MT2
Fecha de publicación en CompraNet	19/Septiembre de 2013
Visita Instalaciones	24/Septiembre de 2013, a las 11:00 a.m. en las instalaciones del teatro de Ignacio García Téllez, ubicado en Av. López Mateos S.N. entre Talamantes y Q. Roo, Col. Centro, CP. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Junta de aclaraciones	1/Octubre/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/Octubre/2013, 11:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en calle Nueva del Seguro Social sin número, Colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818112421 los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo, sin número, Colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. LUIS MANUEL SANDOVAL ALONZO

RUBRICA.

(R.- 375323)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACIÓN SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N212-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de procedimientos gineco-obstétricos para la zona de Magdalena, Son. para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	381 procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	19 de septiembre de 2013
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7 de octubre de 2013, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 375320)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N214-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de procedimientos de oftalmología para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	790 procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	19 de septiembre de 2013
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7 de octubre de 2013, 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 375321)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ",
DISTRITO FEDERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 TERCER PARRAFO, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: AVENIDA COLECTOR 15, SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A MADERO, CODIGO POSTAL 07760 MEXICO D.F., TELEFONO: 57 54 62 58 A PARTIR DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS.

Número de La Convocatoria.	LA-019GYR049-T23- 2013
Carácter de la Licitación.	Pública Internacional Bajo Tratados de Libre Comercio
Descripción de la Licitación.	BIENES DE INVERSION GRUPOS DE SUMINISTRO 513, 531, 533 Y 537
Volumen a adquirir	TOTAL DE BIENES 98
Fecha de publicación en CompraNet	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
Junta de aclaraciones	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 12:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	01 DE OCTUBRE DEL 2013 12:00 HRS

- EN EL ARTICULO 32 TERCER PARRAFO DE LA LEY, FUE AUTORIZADO POR DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ CON CARGO DE DIRECTOR DE LA UMAE DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL EL DIA **04 DE SEPTIEMBRE DEL 2013** MEDIANTE OFICIO NUMERO **35.A3.04.15 2153.DUMAE/131/13**.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA UMAE, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE DR." VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL

DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 375312)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción II y 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 y 32 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición a precio alzado de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR119-T30-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio.
Descripción de la licitación	Construcción del Hospital General de Zona 165 camas a ubicarse en la Ciudad de Villa de Alvarez, Colima.
Volumen de licitación	Superficie estimada 42,497.71 m².
Fecha de publicación en CompraNet	19 de septiembre de 2013.
Visita al lugar de los trabajos	24 de septiembre de 2013, 10:00 horas. El punto de reunión será en el terreno propiedad del Instituto, donde se construirá el Hospital General de Zona de 165 camas Sustentable, ubicado en Avenida Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento El Haya, Código Postal 28984 en la Ciudad de Villa de Alvarez, Colima.
Junta de aclaraciones	26 de septiembre de 2013, 10:00 horas. En el auditorio del edificio ubicado en Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de octubre de 2013, 10:00 horas. En el auditorio del edificio ubicado en Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

La reducción de plazos fue autorizada por el Ing. Godofredo Gardner Anaya en su carácter de Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria con fecha 22 de julio de 2013.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Concursos y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfonos 55-53-59-59 y 57-26-1700, extensión 14466, los días de lunes a viernes hasta el 4 de octubre del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
JEFE DE LA DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. HECTOR OLGUIN ALONSO
RUBRICA.

(R.- 375317)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 4 fracción V, 27 fracción I, 28, 30 fracción II y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 y 32 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación sobre la base de precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR119-T33-2013.
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio.
Descripción de la licitación	Supervisión y Control de Obra para la Construcción del Hospital General Regional 250 camas Sustentable a ubicarse en la Ciudad de León, Guanajuato.
Volumen de licitación	Superficie estimada 28,000.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	19 de septiembre de 2013.
Visita al lugar de los trabajos	23 de septiembre de 2013, 12:00 horas El punto de reunión será en el terreno propiedad del Instituto, donde se construirá el Hospital General Regional de 250 camas Sustentable, ubicado en Boulevard Padre Jorge Vértiz Campero S/N, C.P. 37238, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe de León, Guanajuato.
Junta de aclaraciones	25 de septiembre de 2013, 10:00 horas En el auditorio del edificio ubicado en Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de octubre de 2013, 10:00 horas En el auditorio del edificio ubicado en Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

La reducción de plazos fue autorizada por el Ing. Godofredo Gardner Anaya en su carácter de Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria con fecha 11 de septiembre de 2013.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Concursos y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfonos 55-53-59-59 y 57-26-1700, extensión 14466, los días de lunes a viernes hasta el 26 de septiembre del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
JEFE DE LA DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. HECTOR OLGUIN ALONSO
RUBRICA.

(R.- 375318)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Mixta, para la adquisición medicamentos y cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz,) y CCINSHAE (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) para el ejercicio fiscal 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14875 y 14897, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR047-T51-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	674,819,556 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	01/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. CESAR MORALES RIOS

RUBRICA.

(R.- 375457)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, para la adquisición de Biológicos y cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz,) y CCINSHAE (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) para el ejercicio fiscal 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14875 y 14897, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR047-T52-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Biológicos
Volumen a adquirir	137,223,238 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	22/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. CESAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 375458)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, **en la plataforma 5.0**, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en Av. Durango No. 291, cuarto piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., teléfono: 5553-8055 y 5726-1700 Ext. 14504 y 14672, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No.	LA-019GYR047-T53-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014. "MIXTA"
Volumen a adquirir	334,388,331 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	19 de septiembre de 2013
Junta de Aclaraciones	22 de octubre de 2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de octubre de 2013 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán en el Auditorio Lic. Juan Moisés Calleja (antes Auditorio Reforma), ubicados en Paseo de la Reforma No. 476 Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., en las fechas y horarios indicados en la Convocatoria a la Licitación.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. CESAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 375453)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de OSD, para la adquisición medicamentos y cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz,) y CCINSHAE (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) para el ejercicio fiscal 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14875 y 14897, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	OA-019GYR047-T54-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de OSD
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	133,737,804 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 10:00 horas

Número de Licitación	OA-019GYR047-T55-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de OSD
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	31,993,404 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 10:00 horas

Número de Licitación	OA-019GYR047-T56-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de OSD
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	21,363,055 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 10:00 horas

Número de Licitación	OA-019GYR047-T57-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de OSD
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	18,067,426 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	01/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
 TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. CESAR MORALES RIOS
 RUBRICA.

(R.- 375456)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 45, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-T111-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	3054 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	19 de septiembre de 2013
Junta de aclaraciones	24 de septiembre de 2013 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de septiembre de 2013 a las 09:00 horas

La reducción de plazo fue autorizada por la Lic. Vanessa Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 06 de septiembre de 2013, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 375325)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-T128-2013
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis
Volumen a adquirir	Mínimo 1,032 piezas Máximo 2,419 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	26/09/2013, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2013, 9:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 4 de septiembre de 2013, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA

(R.- 375310)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N216-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de radioterapia para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	992 procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	19 de septiembre de 2013
Junta de aclaraciones	1 de octubre de 2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7 de octubre de 2013, 11:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 375322)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) e internacional(es) número(s) **LA-03891A003-N523** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N523-2013 Servicio especializado para actividades de implantación del sistema de confiabilidad operacional en instalaciones de la GTDH región sur
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/09/2013
Junta de aclaraciones	26/10/2013 12:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2013 12:00 horas

SALTILLO, COAH., A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 375410)

LICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION COMERCIAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-020VST001-I113-2013** cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de la Dirección Comercial de LICONSA, S.A. DE C.V., ubicada en Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo en Naucalpan de Juárez, Estado de México Código Postal 53390, Tel.: 5237 9272, los días que se indican en la licitación en horario de las 9:30 a 16:30 horas.

LA-020VST001-I113-2013	Mixta
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION UPL/HPLC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/Septiembre/2013
Junta de aclaraciones	02/Octubre/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/Octubre/2013, 11:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

LIC. HUGO PAZ SOSA

RUBRICA.

(R.- 375429)**III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 030**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-018TXS001-N121-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 19 de septiembre del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N121-2013
Objeto de la Licitación	Servicio de limpieza y suministro de insumos en el Edificio Punta Norte, Torre 3 de Pemex Exploración y Producción perteneciente a la Subdirección de Servicios a Proyectos, ubicado en Avenida Paseo del Mar Lote 2 s/n, entre Avenida Juárez y Robalo, Colonia Justo Sierra, C.P. 24114, Ciudad del Carmen, Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Visita a instalaciones	25/09/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/09/2013, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013, 10:00 horas.
Fallo	11/10/2013, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

COORDINADORA DE CONCURSOS DE ADQUISICIONES

RITA ARGELIA MENDEZ BECERRA

RUBRICA.

(R.- 375442)

**LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.****DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J2R002-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Teniente Azueta número 110, Recinto Portuario, código postal 22800, Ensenada, Baja California, teléfono 01 (646) 175-03-14 y fax (646) 175-03-41, los días 19 de septiembre al 27 de septiembre de 2013, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Para el suministro e instalación de boyas, balizas, linternas y equipos de monitoreo en el Puerto de Ensenada.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de septiembre de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de septiembre de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	23 de septiembre de 2013 a la 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de octubre de 2013 a las 10:00 Hrs.

ENSENADA, B.C., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
GERENTE DE ADMON. Y FINANZAS
C.P. FLAVIO J. ROMERO OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 375276)**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.****DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número "LA-009J2P001-N110-2013", cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Federal Puerto Ceiba Paraíso número 414, Colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono (933) 33 3 51 80, 33 3 32 10, Ext.70435 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica núm. LA-009J2P001-N110-2013

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de tripulación para los remolcadores Paraíso y Dos Bocas I
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Visita al lugar de los trabajos	24/09/2013 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/09/2013 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013 12:00 horas.

PARAISO, TAB., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
REPRESENTANTE LEGAL
C.P. CESAR AUGUSTO JARAMILLO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 375432)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-009J3G999-N4-2013, LO-009J3G999-N5-2013 y LO-009J3G999-N6-2013, cuya Convocatoria que contiene los Términos de Referencia de Participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, en el periodo del 19 de Septiembre al 27 de Septiembre del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes.

Descripción de la licitación (LO-009J3G999-N4-2013)	Mantenimiento General de Bodegas de Almacenamiento del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	19/09/2013
Junta de aclaraciones	24/09/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/09/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2013, 10:00 horas

Descripción de la licitación (LO-009J3G999-N5-2013)	Mantenimiento de las Instalaciones de la Aduana Marítima del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	19/09/2013
Junta de aclaraciones	27/09/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	27/09/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013, 10:00 horas

Descripción de la licitación (LO-009J3G999-N6-2013)	Mantenimiento de Cobertizos de Estacionamiento del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	19/09/2013
Junta de aclaraciones	25/09/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	25/09/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2013, 10:00 horas

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. FAUSTINO RAMIREZ VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 375369)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 771.01.10.165.OE.LN.621.13.0649 y 771.01.10.165.OE.LN.621.13.0650

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos de: **Construcción de cimentación y estructura de concreto reforzado del edificio de aulas III de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato y Construcción de cimentación y estructura de concreto reforzado del edificio de laboratorios III de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, ubicados en: Boulevard UNAM 2011, Rancho el Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México**, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
771.01.10.165.OE.LN.621.13.0649	Construcción de cimentación y estructura de concreto reforzado del edificio de aulas III de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, ubicado en: Boulevard UNAM 2011, Rancho el Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México.	Del 19 de septiembre al 23 de septiembre de 2013; de las 9:00 a las 14:00 horas.	1 de octubre de 2013 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$10,000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo de Ejecución Estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 21 de octubre de 2013 al 30 de enero de 2014.	A las 10:00 horas del día 23 de septiembre de 2013, en la entrada principal en el domicilio ubicado en: Boulevard UNAM 2011, Rancho el Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México.	20 de septiembre de 2013 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.	23 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas. Cita en el sitio de los trabajos.	7 de octubre de 2013 a las 18:00 horas.

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
771.01.10.165.OE.LN.621.13.0650	Construcción de cimentación y estructura de concreto reforzado del edificio de laboratorios III de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, ubicado en: Boulevard UNAM 2011, Rancho el Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México.	Del 19 de septiembre al 23 de septiembre de 2013; de las 9:00 a las 14:00 horas.	1 de octubre de 2013 a las 17:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$10,000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.)

Jueves 19 de

martes 19 de

viernes 19 de

Plazo de Ejecución Estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 21 de octubre de 2013 al 30 de enero de 2014.	A las 13:00 horas del día 23 de septiembre de 2013, en la entrada principal en el domicilio ubicado en: Boulevard UNAM 2011, Rancho el Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México.	20 de septiembre de 2013 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.	23 de septiembre de 2013 a las 14:00 horas. Cita en el sitio de los trabajos.	7 de octubre de 2013 a las 19:00 horas.

Ubicación de la obra: **Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato**, localizado en: Boulevard UNAM 2011, Rancho el Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, edificio "B" Primer Piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita de obra del sitio se efectuará para la licitación No. **771.01.10.165.OE.LN.621.13.0649** el día 23 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas y para la Licitación No. **771.01.10.165.OE.LN.621.13.0650** el día 23 de septiembre de 2013 a las 13:00 horas en el domicilio ubicado en: Boulevard UNAM 2011, Rancho el Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación No. **771.01.10.165.OE.LN.621.13.0649** el día 23 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas y para la Licitación No. **771.01.10.165.OE.LN.621.13.0650** el día 23 de septiembre de 2013 a las 14:00 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: *español*.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación No. 771.01.10.165.OE.LN.621.13.0649 y 771.01.10.165.OE.LN.621.13.0650; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por Contador Público independiente del último ejercicio anual, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.

- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares, durante los últimos tres años para la ejecución de trabajos similares a los concursados acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los tres últimos años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Plazo Determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución será para la licitación No. **771.01.10.165.OE.LN.621.13.0649** del 21 de octubre de 2013 al 30 de enero de 2014 y para la Licitación No. **771.01.10.165.OE.LN.621.13.0650** del 21 de octubre de 2013 al 30 de enero de 2014.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada, mediante el pago de un derecho no reembolsable para la licitación No. **771.01.10.165.OE.LN.621.13.0649** de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y para la Licitación No. **771.01.10.165.OE.LN.621.13.0650** de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
RUBRICA.

(R.- 375387)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION DEL PROGRAMA PARA LA INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION SUBTERRANEA EN MEDIA TENSION EN 23 KV. Y DE FIBRA OPTICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 772.01.LPI.500.91.13**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 11, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Internacional para la contratación de los trabajos de: Diseño conforme a la tecnología del fabricante, fabricación, pruebas en fábrica, empaque, embarque, desembarque en el sitio de colocación, montaje, instalación, pruebas en campo, capacitación, puesta en marcha en el punto definido por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) de los Tableros de Distribución primaria en Media Tensión especificados en las fichas técnicas y alcance respectivo para las Subestaciones Generales 3 y 7 ubicadas en la Zona Sur de Ciudad Universitaria. Bajo la modalidad de precio alzado y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido	Plazo de Ejecución Estimado
772.01.LPI.500.91.13	Diseño conforme a la tecnología del fabricante, fabricación, pruebas en fábrica, empaque, embarque, desembarque en el sitio de colocación, montaje, instalación, pruebas en campo, capacitación, puesta en marcha en el punto definido por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) de los Tableros de Distribución primaria en Media Tensión especificados en las fichas técnicas y alcance respectivo para las Subestaciones Generales 3 y 7 ubicadas en la Zona Sur de Ciudad Universitaria	Del 19 al 27 de septiembre de 2013.	10 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas, en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL (Unión de Universidades de América Latina y el Caribe) ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.	\$14,000.00 (Catorce Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$ 5'900,000.00 (Cinco Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)	1 de Noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2014.
Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones		Fallo		
Hasta el 1 de octubre de 2013 a las 11:00 horas.	26 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas en el estacionamiento de la Sala Nezahualcóyotl. La asistencia es Obligatoria	1 de octubre de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.		18 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.		

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General del Programa, situada en Calle de Cantil No 175-4, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 5135-2682, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:00 a 14:30 horas.

- El porcentaje a otorgar por concepto de anticipo será: 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos para el ejercicio correspondiente.
- La junta de aclaraciones de la licitación número 772.01.LPI.500.91.13 se llevará a cabo el día 1 de octubre de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral, su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere comprobando el capital contable mínimo requerido para la licitación número 772.01.LPI.500.91.13 de \$5'900,000.00 (Cinco Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N) mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales; estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad; cédula fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.; para personas morales estos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P..
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos dos años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haberlos ejecutado, al menos uno, durante los últimos dos años y cuyo monto sea igual o superior al de su propuesta, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a volumen de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos dos años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precio Alzado y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra de la licitación número 772.01.LPI.500.91.13 será del 1 de Noviembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2014.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$14,000.00 (Catorce Mil Pesos 00/100 m.n.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
 DIRECTOR
ING. FRANCISCO J. MONTELLANO MAGRA
 RUBRICA.

(R.- 375446)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 21**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N140-2013**, cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Transformador trifásico de distribución tipo poste, estación y pedestal.
Volumen a adquirir	47 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2013.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2013, 13:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2013, 13:00 horas.
Acto de fallo	4 de octubre de 2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. GRACIELA ELENA FLAMENCO REYES

RUBRICA.

(R.- 375389)**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SECRETARIA DE CULTURA

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-909012954-N3-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación esta disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida de la Paz No. 26, piso 6, colonia Chimalistac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01070, teléfono 1719-3000, extensión 1602, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-909012954-N3-2013

Descripción de la licitación	Sanitarios e Iluminación.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Convocante ubicada en Av. de la Paz No 26, piso 6, Colonia Chimalistac, Delegación Alvaro Obregón. Código Postal 01070.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Convocante ubicada en Av. de la Paz No. 26, piso 6, Colonia Chimalistac, Delegación Alvaro Obregón. Código Postal 01070.
Visita a las instalaciones	La programación de las fechas para las visitas se establecerá en el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones
Acto de fallo	2 de octubre de 2013 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Convocante ubicada en Av. de la Paz No. 26, piso 6, Colonia Chimalistac, Delegación Alvaro Obregón. Código Postal 01070.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet 5.0 el día 17 de septiembre de 2013.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA

RUBRICA.

(R.- 375430)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números EA-909007972-I24-13 y EA-909007972-N25-13, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Xocongo número 225, tercer piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, D.F.; los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	EA-909007972-I24-13.
Descripción de la licitación	Equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/13.
Junta de aclaraciones	25/09/13, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de sobres	2/10/13, 11:00 horas.

No. de licitación	EA-909007972-N25-13.
Descripción de la licitación	Equipo de cómputo y tecnologías de la informática.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/13.
Junta de aclaraciones	25/09/13, 17:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de sobres	2/10/13, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS

RUBRICA.

(R.- 375433)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 033
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-N190-2013, que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estará disponible para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, México D.F., teléfono: 01 (55) 57280084, los días 19 al 28 de septiembre de 2013, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-N190-2013
Descripción de la licitación	Establecimiento, diseño e implementación de sistema de comunicación y control con capacidad de almacenar la información y dar seguimiento a los proyectos de monitoreo del sistema de rebombeo Santa Fe. Implementación de un sistema de comunicación y control para rebombeo Santa Fe (12 sitios).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	26/09/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No requiere
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013, 10:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de estos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 375419)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA: 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente: Municipio: Mexicali, Baja California; Número de licitación; LO-902006998-N52-2013; Obra: 10010046235 Quinta etapa del Centro de Convenciones del CEART (Centro Estatal de las Artes), Mexicali, B.C.
Objeto de la licitación: otorgar el contrato para ejecutar los trabajos de: Quinta etapa del Centro de Convenciones del CEART (Centro Estatal de las Artes), Mexicali, B.C.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación
Visita al sitio de los trabajos:	17 de septiembre de 2013 a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones:	17 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	25 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas
Acto de fallo	07 de octubre de 2013 a las 17:00 horas
Inicio de los trabajos:	21 de octubre de 2013
Terminación de los trabajos:	17 de febrero de 2014

La presente licitación se publicó en el sistema CompraNET (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. El día 10 de septiembre de 2013.

MEXICALI, B.C., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SECRETARIO

C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ.

RUBRICA.

(R.- 375381)**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo con número 2512/OC-ME en diversas monedas para financiar parcialmente el costo de Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III) por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: LO-905009999-N105-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd, Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, s/n, carretera Federal 57, C.P 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00 ext. 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

LO-905009999-N105-2013

Descripción de la licitación	Reposición de la línea de conducción de agua potable del Manantial "La Carbonera" al Ejido "San José del Refugio" (1ª Etapa) en la Localidad San José del Refugio del Municipio de General Cepeda, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013, 00 horas
Junta de aclaraciones	03/10/2013, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	02/10/2013, 10:00 horas, en Ejido San José del Refugio en el Municipio de General Cepeda, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2013, 10:30 horas

SALTILLO, COAH., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 375137)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública Nacional número: LO-905009999-N106-2013 y LO-905009999-N107-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd., Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, s/n, Colonia Carretera Federal 57, C.P 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00 ext. 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N106-2013

Descripción de la licitación	"1ª Etapa Pueblo Mágico" Municipio de Viesca; A.- Rehabilitación del Parque "Juan Guerra". B.- Construcción de Arco de Bienvenida "Juan Guerra" en el Municipio de Viesca, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013, 00 horas
Junta de aclaraciones	01/10/2013, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/09/2013, 10:00 horas, en Parque "Juan Guerra" en el Municipio de Viesca, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2013, 10:30 horas

LO-905009999-N107-2013

Descripción de la licitación	"1ª Etapa Pueblo Mágico" Municipio de Viesca; Rehabilitación de imagen urbana en Plaza del Municipio de Viesca, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013, 00 horas
Junta de aclaraciones	01/10/2013, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/09/2013, 11:00 horas, Presidencia Municipal de Viesca, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2013, 12:30 horas

SALTILLO, COAH., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 375139)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública Nacional número: LO-905009999-N108-2013 y LO-905009999-N109-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd., Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, s/n, Colonia Carretera Federal 57, C.P 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00 ext. 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N108-2013

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del Boulevard Antonio Cárdenas (3ª Etapa) en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013, 00 horas
Junta de aclaraciones	27/09/2013, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	27/09/2013, 10:00 horas, en Boulevard Fundadores esquina con Boulevard Centenario de Torreón S/N Centro de Gobierno, Planta Baja, Dirección de Construcción, C.P. 25294 en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2013, 08:30 horas

LO-905009999-N109-2013

Descripción de la licitación	Modernización del Boulevard Antonio Cárdenas (2ª Etapa), tramo del Km. 4+350 al Km. 5+420 en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013, 00 horas
Junta de aclaraciones	27/09/2013, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	27/09/2013, 11:00 horas, Boulevard Fundadores esquina con Boulevard Centenario de Torreón S/N Centro de Gobierno, Planta Baja, Dirección de Construcción, C.P. 25294 en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2013, 10:30 horas

SALTILLO, COAH., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 375274)

Jueves 19 de

SEPTIEMBRE DE 2013

COORDINADOR GENERAL

77

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Leona Vicario No. 3, Colonia Centro, C.P. 28450, Comala, Col. Teléfonos: 01(312) 3155022, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 Horas.

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional, presencial, LO-806003997-N2-2013
Descripción de la licitación	Ampliación y Rehabilitación de la Red de agua Potable en la localidad Agosto, en el Municipio de Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18-Septiembre-2013
Junta de aclaraciones	27-Septiembre-2013, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	27-Septiembre-2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de las proposiciones	08-October-2013, 09:00 horas
Acto de fallo	11-October-2013, 09:00 horas

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional, presencial, LO-806003997-N3-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación y mejoramiento de la Planta de tratamiento de aguas Residuales, Cofradía de Suchitlán, en el Municipio de Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18-Septiembre-2013
Junta de aclaraciones	30-Septiembre-2013, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	30-Septiembre-2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de las proposiciones	08-October-2013, 13:00 horas
Acto de fallo	11-October-2013, 10:00 horas

COMALA, COL., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE COMAPAC

ING. JOSE MANUEL DUEÑAS FUENTES

RUBRICA.

(R.- 375376)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-906004999-N32-2013, LO-906004999-N33-2013, LA-906004999-N34-2013 y LA-906004999-N35-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, los días 19, 20, 21, 22, 23 y hasta las 12:00 horas del día 24 de septiembre del año en curso o bien, sólo para consulta en Bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, teléfono (312)314 35 54, los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año en curso de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N32-2013	Segunda etapa del Centro de Acopio y Composteo de Residuos Sólidos en el Municipio de Minatitlán, Col. (Obra).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013.
Junta de aclaraciones	27/09/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	26/09/2013, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	3/10/2013, 9:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N33-2013	Construcción de dos salas de juicios orales, Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013.
Junta de aclaraciones	27/09/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	26/09/2013, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	3/10/2013, 10:45 horas.

Descripción licitación LA-906004999-N34-2013	Segunda etapa del Centro de Acopio, Composteo y Equipamiento para Residuos Sólidos en el Municipio de Ixtlahuacán, Col. (adquisición de camión y 2 cajas contenedoras).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013.
Junta de aclaraciones	27/09/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/09/2013, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	3/10/2013, 12:30 horas.

Descripción licitación LA-906004999-N35-2013	Construcción y equipamiento del Centro de Transferencia, Acopio y Composteo del Municipio de Armería, Col. (adquisición de camión y 3 cajas contenedoras).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013.
Junta de aclaraciones	27/09/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	26/09/2013, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	3/10/2013, 14:15 horas.

COLIMA, COL., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ARQ. JOSE FERNANDO MORAN RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 375300)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 007**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la "Adquisición de Productos de Limpieza", "Adquisición de Medicamentos", cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Licitaciones ubicada en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles Número 1210 Nte., Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 19 de septiembre de 2013 de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional N10-13

Descripción de la licitación	Adquisición de Productos de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 19 de septiembre de 2013
Junta de aclaraciones	Viernes 27 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 03 de octubre de 2013 a las 10:00 horas

Licitación pública nacional N11-13

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 19 de septiembre de 2013
Junta de aclaraciones	Viernes 27 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 03 de octubre de 2013 a las 12:00 horas

CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

PRESIDENTE(A) DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MTRA. RITA ILEANA OLIVAS LARA

RUBRICA.

(R.- 375398)

**ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO DE RIEGO
NUMERO TRES, A.C. DEL DISTRITO DE RIEGO 009
VALLE DE JUAREZ, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL 001**

1. La Asociación de Usuarios del Módulo de Riego Número Tres, A.C., del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, ha recibido apoyos del Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del Convenio de Coordinación celebrado en 2013, con el objeto de impulsar el Federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y de infraestructura hidroagrícola a la entidad y fomentar el desarrollo regional, en el marco de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013.
2. La Asociación de Usuarios del Módulo de Riego Número Tres, A.C., del Distrito de Riego 009 Valle de Juárez, convocan a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para las obras siguientes:

No. de licitación	Descripción de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
RM-O-CHI-009-(3)-LP-001-13	Rehabilitación de Estructura Puente-Canal Km. 3+314 del Canal Lateral 84+160, en el Módulo de Riego Número Tres, A. C., del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en el Municipio de Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua.	26/Septiembre/ 2013 11:00 hrs.	07/Octubre/ 2013 09:00 hrs.
RM-S-CHI-009-(3)-LP-002-13	Supervisión y control de calidad, de la Rehabilitación de Estructura Puente-Canal Km. 3+314 del Canal Lateral 84+160, en el Módulo de Riego Número Tres, A. C., del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en el Municipio de Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua.	26/Septiembre/ 2013 11:30 hrs.	07/Octubre/ 2013 11:00 hrs.
RM-O-CHI-009-(3)-LP-004-13	Reposición de 1 pozo y relocalización de 2 Pozos de propiedad federal, en el Módulo de Riego Número Tres, del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en los Municipios de Guadalupe D.B. y Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua.	26/Septiembre/ 2013 12:00 hrs.	07/Octubre/ 2013 13:00 hrs.
RM-O-CHI-009-(3)-LP-005-13	Equipamiento de 14 Pozos en el Módulo de Riego Número Tres, del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en los Municipios de Guadalupe D.B. y Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua.	26/Septiembre/ 2013 13:00 hrs.	08/Octubre/ 2013 09:00 hrs.
RM-O-CHI-009-(3)-LP-006-13	Modernización de canales de la red de distribución mediante interconexión de Tubería de Conducción en 3 Pozos de propiedad federal y 1 pozo de propiedad particular, en el Módulo de Riego Número Tres, del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en los Municipios de Guadalupe D.B. y Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua.	26/Septiembre/ 2013 14:00 hrs.	08/Octubre/ 2013 11:00 hrs.
RM-S-CHI-009-(3)-LP-007-13	Supervisión de la Reposición, Relocalización y Equipamiento de Pozos de propiedad federal y de la Modernización de canales de la red de distribución en el Módulo de Riego Número Tres, del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en los Municipios de Guadalupe D.B. y Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua.	26/Septiembre/ 2013 15:00 hrs.	08/Octubre/ 2013 13:00 hrs.

3. Las ofertas deberán presentarse en español.
4. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos
5. Las fechas estimadas para el inicio y terminación de las obras es: Inicio el día 11 de Noviembre de 2013 y Terminación el 26 de Noviembre de 2013 para los contratos 001 y 002, por un periodo total de 16 días naturales para obra y 16 días naturales para supervisión; Inicio el día 21 de Octubre de 2013 y Terminación el 19 de Diciembre de 2013 para los contratos 004 y 006, por un periodo total de 60 días naturales para obra; Inicio 18 de Noviembre de 2013 y Terminación el 15 de Febrero de 2014 para el contrato 005, por un periodo total de 90 días naturales para obra; Inicio el día 17 de Octubre de 2013 y Terminación el 28 de Febrero de 2014 para el contrato 007, por un periodo total de 135 días naturales para supervisión.
6. Para el inicio de las obras, no se otorgará anticipo.

7. Para participar en esta licitación, el Licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en obras para perforación, equipamiento, electrificación de pozos profundos y demás obras similares a las descritas en el párrafo 2, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
8. Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Módulo de Riego Número Tres, A. C., con Domicilio en Calle Venustiano Carranza S/N, Praxedis G. Guerrero, Chih., C. P. 32730., Tel. 656 653-02-06, de 9:00 a 14:00 horas los días indicados.
9. Los licitantes podrán obtener sin costo, en forma electrónica los documentos de licitación directamente con el comprador en los horarios señalados en el párrafo 9.
10. Las ofertas deberán presentarse en las oficinas del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, ubicadas en Calle Luis de Velasco No. 1143, Fracc. Los Virreyes. C.P. 32451 en Cd. Juárez, Chih., a más tardar los días 07 y 08 de Octubre de 2013, los horarios especificados en el párrafo 2, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.
11. Las ofertas serán abiertas los días 07 y 08 de Octubre de 2013 a las 9:00 horas, a las 11:00 horas y a las 13:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, ubicadas en Calle Luis de Velasco No. 1143, Fracc. Los Virreyes. C.P. 32451 en Cd. Juárez, Chih.; en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.
12. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta que reúna, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más baja, siempre y cuando dicha propuesta no rebase el importe del presupuesto determinado por el Comité Hidroagrícola del Estado de Chihuahua.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
14. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos: 33 frac. XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO DE RIEGO NUMERO TRES, A.C.

C. HIPOLITO TORRES RIOS

RUBRICA.

(R.- 375379)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Abierta número; **Mixta LA-012M7A001-N33-2013**, cuyas Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en su Santidad Juan Pablo Segundo No. S/N, Colonia José Castillo Tielemans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 9616170700 ext. 1030 y 1047, fax 9616170737 Ext. 1137, los días del 19 al 27 de Septiembre del año en curso de las de 09:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N33-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario y Uniformes y Prendas de Protección Personal
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	27/09/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2013 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DEL CRAE

DRA. CONCEPCION DOMINGUEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 375366)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N08-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109 Colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) - 215-43-43 y 214-19-60 ext. 108 y fax. 215-02-58

Descripción de la licitación	Restauración Integral del Parque Nacional Nevado de Toluca (Obra Nueva), Cobertura Regional, Varias, (Presas de Gavión)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	26/09/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	25/09/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2013, 10:00 horas

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
ARMANDO ALVAREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 375424)

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE LICITACION Y NORMATIVIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2013

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación. Las bases de participación para la licitación **No. LO-814097995-N24-2013**, están disponibles para consulta en las oficinas del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera N° 70, ubicado en la Cabecera Municipal, 2° piso, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Tel. (33) 3283-4400 ext. 3613 - 3614, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

LO-814097995-N24-2013 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-IT-FED-FR-LP-059-13

Objeto de la licitación	Construcción de Malecón, frente 4 (movimiento de tierras, escollera, estelas, pérgolas, losas, instalaciones eléctricas e iluminación) en Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	19/09/2013
Visita a instalaciones	23/09/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/09/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2013, 10:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita y junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Dirección de Licitación y Normatividad, Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera N° 70, ubicado en la Cabecera Municipal, 2° piso, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este programa.

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
RUBRICA.

(R.- 375377)

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO AUTLAN-EL GRULLO, A.C.

PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO

CONVOCATORIA No.: 001

CONTRATO No.: EQ-M-JAL-094-(I)-LP-001-13

1. La Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán- El Grullo, A.C., del Distrito de Riego No. 094 Jalisco Sur., ha recibido apoyos del programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los Anexos del Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas Hidroagrícola propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
2. La Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán El Grullo, A. C., invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de:

3.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes ²	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas ⁶	Plazo y lugar de entrega de los bienes
1	"Adquisición de un tractor sobre orugas con motor a diesel de 140 hp como mínimo hoja angulable y desgarrador. Módulo I del Distrito de Riego 094, Jalisco Sur".	A las 12:00 a.m. del día 11 de Octubre de 2013	El Día 30 de Noviembre de 2013, en la Cd. de El Grullo, Jalisco

4. Los licitantes que están interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de La Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán El Grullo, A. C., ubicadas en Av. Hidalgo No. 470, Col. del Alamo, El Grullo, Jalisco, C.P. 48740, con teléfono (01321)-38-7-20-41, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas.
5. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos y podrán obtener a un costo de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 m. n.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
6. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Licitantes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en las Bases de licitación para la Adquisición de bienes.
7. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 11:00 del 11 de Octubre del 2013, o antes. Y contar con el recibo de pago de las bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
8. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 del día 11 de Octubre de 2013 en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de La Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán El Grullo, A.C. ubicadas en Av. Hidalgo No. 470, Col. del Alamo, El Grullo, Jalisco.
9. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en las oficinas de La Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán El Grullo, A.C., a más tardar el 30 de Noviembre de 2013, en Av. Hidalgo No. 470, Col. del Alamo, El Grullo, Jalisco. Conforme el plan de entrega indicado en las Bases de Licitación.
10. El pago se realizará 45 (cuarenta y cinco) días máximo, de la fecha de recepción de la factura correspondiente.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de la licitación, ni en las ofertas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
12. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE

EL GRULLO, JAL., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ING. MANUEL COBIAN TRUJILLO

RUBRICA.

(R.- 375374)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales; cuyas convocatorias que contienen los procedimientos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 19 de Septiembre a las 23:59 horas del día 20 de Septiembre de 2013, y en las oficinas de Dirección del Área de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Pról. Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N51-2013** Contrato: **SIOP-CZM-LP-157-149-01/13**

Descripción de la licitación	Construcción de rescate de espacios públicos urbanos de esparcimiento familiar Parque Solidaridad, primera etapa, Municipios de Guadalajara y Tonalá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	19/09/2013
Visita a instalaciones	23/09/2013, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	24/09/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N52-2013** Contrato: **SIOP-CZM-LP-158-150-01/13**

Descripción de la licitación	Construcción de rescate de espacios públicos urbanos de esparcimiento familiar Parque Metropolitano, primera etapa, Municipio de Zapopan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	19/09/2013
Visita a instalaciones	23/09/2013, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	24/09/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N53-2013** Contrato: **SIOP-CZM-LP-159-151-01/13**

Descripción de la licitación	Construcción de rescate de espacios públicos urbanos de esparcimiento familiar Parque Agua Azul, primera etapa, Municipio de Guadalajara.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	19/09/2013
Visita a instalaciones	23/09/2013, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	24/09/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N54-2013** Contrato: **SIOP-CONS-LP-160-152-01/13**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas; en el Municipio de Mezquitic, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	19/09/2013
Visita a instalaciones	23/09/2013, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	24/09/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013, 13:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
ING. ROBERTO DAVALOS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 375372)

H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICH. 2012-2015

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DE LA PIEDAD, MICHOACAN

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número LO-816069997-N22-2013, LO-816069997-N23-2013, LO-816069997-N24-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las instalaciones de la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas de la Piedad, Mich., ubicada en Pedro Moreno esq. General Anaya número 245, colonia Jardines del Carmen, en la ciudad de La Piedad, Mich., código postal 59389, teléfono (01 352) 52 6 28 59 y fax (01 352) 52 6 82 97, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Los días 12 al 19 de septiembre del año en curso.

Descripción de la licitación No. LO-81606997-N22-2013	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO CALLE PURUANDIRO ENTRE NOCUPETARO Y QUINCEO COL. VASCO DE QUIROGA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	19/09/2013.
Junta de aclaraciones	23/09/2013, 11:30 horas.
Visita al sitio de los trabajos	23/09/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-81606997-N23-2013	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO CALLE IGNACIO ALTAMIRANO ENTRE SOSTENES ROCHA Y LEYES DE REFORMA COL. BENITO JUAREZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	19/09/2013.
Junta de aclaraciones	23/09/2013, 12:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	23/09/2013, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2013, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-81606997-N24-2013	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FRONTON EN UNIDAD DEPORTIVA BICENTENARIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	19/09/2013.
Junta de aclaraciones	23/09/2013, 12:30 horas.
Visita al sitio de los trabajos	23/09/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2013, 13:00 horas.

LA PIEDAD, MICH., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. EMIR PEÑA GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 375370)

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en el 2o. piso de la Torre Administrativa del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, teléfono 86761765, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819048997-N20-2013.
Objeto de la licitación:	Rehabilitación de pavimento asfáltico en Av. Industriales del Poniente entre Francisco I. Madero y calle Madrid.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	19/09/2013.
Visita de obra:	30/09/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	30/09/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	7/10/2013, 10:00 horas.

Licitación No.	LO-819048997-N21-2013.
Objeto de la licitación:	Reconstrucción de pavimento asfáltico en Av. Movimiento Obrero entre Constitución y Av. Díaz Ordaz, Col. Los Treviño.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	19/09/2013.
Visita de obra:	30/09/2013, 11:30 horas.
Junta de aclaraciones:	30/09/2013, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	7/10/2013, 11:30 horas.

Licitación No.	LO-819048997-N22-2013.
Objeto de la licitación:	Rehabilitación de pavimento asfáltico en Prolongación Constitución entre Morelos y Av. Movimiento Obrero, Col. Campanía.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	19/09/2013.
Visita de obra:	30/09/2013, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones:	30/09/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	7/10/2013, 13:00 horas.

Las convocatorias completas de las licitaciones, incluyendo sus anexos, se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet.

SANTA CATARINA, N.L., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HECTOR FRANCISCO URQUIDI TAMIATTI
RUBRICA.

(R.- 375260)

Jueves 19 de

SEPTIEMBRE DE 2013

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

20

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la convocatoria número 06-2013; de la licitación pública nacional número 918004999-006-13, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfonos (311) 213-42-22,23 y 27, extensiones 123 y 233; fax (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-006-13	Programa Paraísos Nayaritas "Renovación de la imagen urbana de la localidad de Bucerías 1a. Etapa", en el Municipio Bahía de Banderas, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013.
Junta de aclaraciones	26/09/2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/09/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2013, 12:00 horas.

TEPIC, NAY., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. GIANNI RAUL RAMIREZ OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 375278)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla teléfono: 222 2 29 7000 ext. 5004 y 5056 y fax: 222 2 29 7000 ext. 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T176-2013

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE UNA UNIDAD MOVIL PARA LA RECUPERACION DE CAUDALES EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA PARA EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de Aclaraciones	26/09/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2013, 13:00 horas

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 375447)

**DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA 019/2013**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adquisición de bienes y contratación de servicios para diversas dependencias y entidades de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 108 Servicio integral de abasto y mantenimiento de inventarios de materiales y suministros médicos desechable para el ISSSTEP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 19/septiembre al 25/septiembre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	04/octubre/2013 13:00 hrs.	10/octubre/2013 10:30hrs.	16/octubre/2013 9:30 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio de abasto y mantenimiento de inventarios de materiales médicos	1	Servicio	18/octubre/2013 9:30 hrs
Total de partidas de la Licitación: 1				

GESFAL 110 Equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación para la Secretaría de Educación Pública

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 19/septiembre al 25/septiembre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	04/octubre/2013 14:00 hrs.	10/octubre/2013 12:00hrs.	16/octubre/2013 11:00 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Televisor LCD 42" HD o Full HD 1920x1080 pixiles	115	Equipo	18/octubre/2013 10:00 hrs
2	Reproductor de discos de video: DVD (blu-ray)	115	Equipo	
3	Antena de recepción HD, tipo HD-TV	122	Pieza	
4	Decodificador	100	Equipo	
5	Antena de 6 pétalos	8	Equipo	
Total de partidas de la Licitación: 5				

GESFAL 111 Material de laboratorio para el SOAPAP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 19/septiembre al 25/septiembre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	02/octubre/2013 10:30 hrs.	07/octubre/2013 10:30hrs.	10/octubre/2013 13:30 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
21	Caldo bilis lactosa verde brillante	4	Frasco	14/octubre/2013 9:30 hrs
42	Estándar acuoso certificado cobre	1	Frasco	
63	Fierro total	12	Bolsa	

84	Pastillas dpd	7,080	Pieza	
105	Sulfato mercurico	23	Frasco	
Total de partidas de la Licitación: 108				

GESFAL 113 Material de medición para el SOAPAP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 19/septiembre al 25/septiembre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	07/octubre/2013 12:00 hrs.	11/octubre/2013 9:30hrs.	17/octubre/2013 10:00 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
9	Manguera tramada de PVC flexible	360	Metro	21/octubre/2013 9:30 hrs
18	Manómetro de presión sellado 2 1/2" de diámetro	10	Pieza	
27	Rotor pin o perno para el rotor de cuatro paletas de celda abierta	10	Pieza	
36	Sensor de transmisión de conductividad con electrónica integrada	2	Pieza	
43	Tubo tipo "U" fabricado en vidrio resistente a altas presiones	10	Pieza	
Total de partidas de la Licitación: 43				

- * La procedencia de los recursos es: **Propios y Estatales**
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español.**
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: **Peso Mexicano**
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue.
- * Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: **Según bases**
- * Pago de Bases: Se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada en el 3er piso de la Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda "**No Negociable**" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el I.V.A.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de julio de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 375418)

H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO 2011-2014

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO CONVOCATORIA PUBLICA No. 08/2013

En cumplimiento a los artículos 27 fracción I, 31, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, **CONVOCA** a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia en la construcción de **Obra Civil**, para participar en el concurso de la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, financiado con recursos del programa **“PROGREG 2013”** del H. Ayuntamiento de Atlixco, de acuerdo con la siguiente:

Licitación	Fecha Límite para Inscripción	Visita de Obra y Junta de Aclaraciones
No. De Obra PROGREG-13001 Pavimentación con concreto hidráulico de Metepec Col. “Antorcha Popular” del KM 0+000 al KM 2+000 Municipio de Atlixco	Conforme a la normatividad del Sistema Compranet	25/Septiembre/2013 a las 09:00 Hrs. Punto de reunión en Salón de Cabildos Ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco

Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo	Anticipo
04/Octubre/2013 a las 10:00 hrs. En Salón de Cabildos Ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco.	10/Octubre/2013 a las 14:00 hrs. En Salón de Cabildos Ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco	30% Anticipo

REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS INTERESADOS

- Presentar solicitud de inscripción dirigida al presidente del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados el C. Ricardo Camacho Corripio con la siguiente documentación:
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal tratándose de **persona moral** con testimonio notarial de acta constitutiva de la empresa, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, el cual deberá exhibir identificación oficial con fotografía (IFE, Pasaporte o Cédula Profesional Vigentes.) Tratándose de **persona física**, comprobante domiciliario e identificación oficial con fotografía (IFE, Pasaporte o Cédula Profesional Vigentes.)
- Declaración anual del Ejercicio Fiscal 2012.
- Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Toda la documentación requerida para su inscripción deberá exhibirse en original y copias simples legibles para su cotejo, así mismo deberá presentarse en el orden enunciado **debidamente foliada y rubricada** por el representante legal de la empresa licitante en folder y broche baco.
- La propuesta deberá ser cotizada en moneda nacional y presentarse idioma español.
- Será causa de descalificación aquel licitante que haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, ó cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato será la proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes ó el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente.

- Para entregar bases de manera presencial, deberá presentar la documentación antes señalada o bien manifestar interés para participar en esta licitación a través del sistema Compranet y enviar oficio de interés dirigido al C. RICARDO CAMACHO CORRIPIO Presidente del Comité Municipal de Obras Publicas y Servicios Relacionados al correo electrónico comité.adquisiciones@atlixco.org
- La Publicación de la Convocatoria será difundida en el Sistema Compranet a partir del día 19 de Septiembre de 2013.
- Convocatoria Pública Nacional Presencial.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las proposiciones podrán ser negociadas.
- Las aclaraciones se harán posteriores a la Visita de Obra de manera presencial en el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro de Atlixco, Puebla.
- El modelo de contrato al que se sujetarán las partes, se anexa en las bases de licitación.

Si desea obtener información adicional podrá acudir al Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados del Ayuntamiento ubicado en el mismo edificio señalados con antelación de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes o a los teléfonos 01 (244) 44 6-22-55 directo ó 44 5-00-28 ext. 139 con el C. Víctor Alfonso Sánchez Velázquez Jefe del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados ó bien al correo electrónico comité.adquisiciones@atlixco.org

ATENTAMENTE

HEROICA CIUDAD DE ATLIXCO, PUE., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA

Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA

C. RICARDO CAMACHO CORRIPIO

RUBRICA.

(R.- 375408)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.
En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas y o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMENES DE CONVOCATORIAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPNF-004/13 Y****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPNF-005/13**

En términos del artículo 134 Constitucional y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números LPNF-004/13 y LPNF-005/13 cuyas Convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Ribera del Río camino Las Flores s/n El Pueblito, Corregidora Querétaro, C.P. 76900, Municipio de Corregidora, Qro, teléfono: 01 (442) -2-09-75-39, de acuerdo a las fechas estipuladas en la siguiente tabla:

	LPNF-004/13	LPNF-005/13
Días y hora de consulta de las Convocatorias en CompraNET	Del 19 al 23 de Septiembre de 2013	Del 19 al 23 de Septiembre de 2013
Días y hora de consulta de las Convocatorias en la Convocante	Los días 19 y 20 de Septiembre de 2013 de 08:00 a 16:00 horas y el 23 de Septiembre de 2013 de 08:00 a 09:30 horas	Los días 19 y 20 de Septiembre de 2013 de 08:00 a 16:00 horas y el 23 de Septiembre de 2013 de 08:00 a 11:30 horas
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipamiento Tecnológico	Adquisición de Botas tipo Tácticas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013	19/09/2013
Junta de aclaraciones	23/09/2013	23/09/2013
de Visita a instalaciones	No hay visita	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2013, 09:00 horas	30/09/2013, 12:00 horas

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO
LIC. CARMEN RAQUEL ZEPEDA GUERRA
RUBRICA.

(R.- 375401)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. LA02-2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-922021998-N21-2013**, incluida en el Programa **APAZU/2013**, cuya Convocatoria que contiene la base de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida 5 de Febrero No. 35, colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro., teléfono: 014422110600 extensiones. 1443, 1460 y 1462, los días del **19 al 24 de septiembre de 2013**, de las 8:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs.

Concurso No.: **LPN-F-CEA-APAZU-ADQ-DGAOT-2013-02.**

Descripción de la licitación:	Suministro de 1,728 metros de Tubería de Acero liso biselado de 30" con costura, grado B, ASTM A-53, espesor de pared 3/8", con recubrimientos interior y exterior para la construcción de la 1ra. Etapa del tramo III, Fase "E" del Acuaférico, municipio de Querétaro, Qro. (suministro 1 de 2)
Volumen de licitación:	1,728 metros.
Fecha de publicación en CompraNet:	19/09/2013
Junta de Aclaraciones:	26/09/2013, 10:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples"
Visita a Instalaciones:	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones:	03/10/2013 "12:00" horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples"

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ANALISTA DE LICITACIONES DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

SALVADOR TERAN GARCIA

RUBRICA.

(R.- 375443)**COMISION ESTATAL DE AGUAS**

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. LA03-2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-922021998-N22-2013**, incluida en el Programa **PAL/2013**, cuya Convocatoria que contiene la base de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida 5 de Febrero No. 35, colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro., teléfono: 014422110600 extensiones. 1443, 1460 y 1462, los días del **19 al 24 de septiembre de 2013**, de las 8:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs.

Concurso No.: **LPN-F-CEA-PAL-ADQ-DDPHC-2013-03.**

Descripción de la licitación:	Sustitución de 26 Equipos de gas cloro por equipos de Sistema de Aspersión a base de Hipoclorito de Calcio"
Volumen de licitación:	26 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet:	19/09/2013
Junta de Aclaraciones:	27/09/2013, 10:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples"
Visita a Instalaciones:	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones:	04/10/2013 "10:00" horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples"

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ANALISTA DE LICITACIONES DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

SALVADOR TERAN GARCIA

RUBRICA.

(R.- 375441)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 923055981-N4-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 923055981-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en SM 299, MZA 5 Lote 1, carretera Cancún-aeropuerto kilómetro 11.5, código postal 77565, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 881-19-00 y fax (998) 886-20-75, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales propiedad de la Universidad Tecnológica de Cancún
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013.
Junta de aclaraciones	El día 27/09/2013, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77565.
Visita a instalaciones	El día 27/09/2013, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, lote 1, C.P. 77565.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 3/10/2013, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77565.

ATENTAMENTE
CANCUN, Q. ROO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. LANDI FUENTES BATES
RUBRICA.

(R.- 374886)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA N25**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924016999-N25-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida de la Paz No. 645, Barrio de Tlaxcala, C.P. 78030, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 4448142245 y fax. 4448146821, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Complemento de proyecto y construcción de segunda etapa del Hospital General de Matehuala
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	25/09/2013, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	24/09/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013, 09:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL
RUBRICA.

(R.- 375363)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA N26
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924016999-N26-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida de la Paz No. 645, Barrio de Tlaxcala, C.P. 78030, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 4448142245 y fax. 4448146821, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto y construcción de ampliación de quirófanos del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	24/09/2013, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	24/09/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013, 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL
RUBRICA.

(R.- 375365)**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**

OBRA PUBLICA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA N27
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924016999-N27-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida de la Paz No. 645, Barrio de Tlaxcala, C.P. 78030, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 4448142245 y fax. 4448146821, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Complemento de proyecto y construcción de Centro Estatal de Transfusión Sanguínea
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	26/09/2013, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	25/09/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2013, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL
RUBRICA.

(R.- 375367)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-924013994-N83-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ignacio Vallarta número 195, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos 014448119145 al 49, extensión 107 y fax 014448119145, extensión 105, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo a aulas MMS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013.
Junta de aclaraciones	26/09/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2013, 9:30 horas.

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
 PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
ING. BENITO ARMANDO LOPEZ LARA
 RUBRICA.

(R.- 375132)

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825001976-N2-2013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, con cargo a: Recursos Federales (CONADE), convoca a los interesados en participar en las licitación de carácter nacional (tiempos reducidos), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
LO-825001976-N2-2013	24/09/2013 8:00 Hrs.	24/09/2013 10:00 horas	30/09/2013 10:00 Hrs.	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de Pista de Skatepark en la Unidad Deportiva "Aurelio Rodríguez Ituarte", en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.			07/10/2013	80 días naturales

La reunión para la visita: oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc S/N., Los Mochis, Sinaloa. La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en: Sala de Juntas, Planta baja de edificio ubicado en Av. Marcial Ordóñez No. 240 Pte., entre Calle Guillermo Prieto y Calle Ignacio Zaragoza, Los Mochis, Sinaloa. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx>; (CompraNet 5.0), la fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en compraNet fue el 19 de Septiembre de 2013.

LOS MOCHIS, SIN., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
C. M. ARQ. ELIGIO ALBERTO LOPEZ ROBLES
 RUBRICA.

(R.- 375384)

**ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS
DEL MODULO DE RIEGO No. 2 DISTRITO DE RIEGO 108
ELOTA PIAXTLA, A.C.
CONVOCATORIA No.: DR-108/01/13**

1. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Módulo de Riego No. 2, del Distrito de Riego No. 108, Elota-Piaxtla A.C., ha recibido apoyos del programa de Equipamiento de Distritos de Riego 2013, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Módulo de Riego No. 2, del Distrito de Riego No. 108, Elota-Piaxtla A.C., invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Partida No.	Descripción y cantidad de los bienes ²	Fecha y hora de apertura de ofertas ³	Plazo de entrega de los bienes
01	Adquisición de 2 (dos) Camiones de volteo 14 m3 capacidad con motor a diesel de 300 hp. mínimo	03 de octubre del 2013 a las 12 horas	30 días a partir de la firma del contrato
02	Adquisición de 1 (uno) Equipo Ligero montado en tractor agrícola con motor a diesel de 110hp.	03 de octubre del 2013 a las 12 horas	30 días a partir de la firma del contrato

3. Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Modulo de Riego No. 2, del Distrito de Riego No. 108, Elota-Piaxtla A.C., Tel.-fax 69696-106-79, 696-96-123-03, los días de lunes a sábado de 9:00. a 16:00. hrs.
4. Los Licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin costo un juego completo de los documentos de licitación directamente con la Asociación antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Licitantes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en las Bases de licitación para la Adquisición de bienes
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las **12:00 horas** del día **03 de Octubre del 2013**, o antes. Y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a las **12:00 horas** del día **03 de octubre del 2013** 6 en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Módulo de Riego No. 2, del Distrito de Riego No. 108, Elota-Piaxtla A.C., Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en libramiento s/n, Col. centro La Cruz, Elota Sinaloa a más tardar 10 días después de firmado el contrato, en Libramiento s/n, colonia centro, La Cruz, Elota Sinaloa conforme al plan de entregas indicado en las bases de Licitación.
8. La inscripción es gratis.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

LA CRUZ ELOTA, SIN., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
PRESIDENTE DEL MODULO DE RIEGO No. 2 DEL DISTRITO DE RIEGO 108 A.C.

DR. JESUS MARTIN QUINTERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 375364)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N20-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N20-2013 (AYTO-LOPSRM-13-CPUB/PNPSVD-12)
Descripción del objeto de la licitación	Remodelación de plazoleta LA LOMITA, ubicada en av. Alvaro Obregón y blvd. Ciudades Hermanas, colonia Guadalupe, de la ciudad De Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en compraNET	10/09/2013
Fecha de cierre de inscripción	20/09/2013 a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/09/2013 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/09/2013 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2013 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. RAMIRO CRUZ LEON

RUBRICA.

(R.- 375385)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**DE MACUSPANA, TABASCO**

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-827012991-N23-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Plaza de la Constitución s/n, Colonia Col. Centro, C.P 86700, Macuspana, Tabasco, teléfono: 9363628010 ext. 15 y fax 9363628010 Ext., los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	K143-055.- Construcción de Línea de Conducción y Tanque Elevado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	24/09/2013, a las 12:30 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en plaza de la constitución s/n. col. centro, Macuspana, Tabasco.
Visita a instalaciones	24/09/2013, a las 10:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en plaza de la constitución s/n. col. centro, Macuspana, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2013, 12:00:00 horas

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Y SERVICIOS MUNICIPALES

ARQ. JUAN JOSE DE DIOS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 375437)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-827012991-N24-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Plaza de la Constitución s/n, Colonia Col. Centro, C.P 86700, Macuspana, Tabasco, teléfono: 9363628010 ext. 15 y fax 9363628010 Ext. , los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	K154-018.- Construcción de Teatro al Aire Libre
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	19/09/2013
Junta de aclaraciones	24/09/2013, a las 16:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en plaza de la constitución s/n. col. centro, Macuspana, Tabasco.
Visita a instalaciones	24/09/2013, a las 12:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en plaza de la constitución s/n. col. centro, Macuspana, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2013, 16:00:00 horas

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
ARQ. JUAN JOSÉ DE DIOS LÓPEZ
RUBRICA.

(R.- 375436)

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

TAB-CENTRO-MUNICIPIO DE CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-827004999-N2-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P 86035, Centro, teléfono: 9933177425, 9933103232 ext. 2606 y fax Ext. 2611, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Barredoras Mecánica-Aspirantes y Equipos especiales de alta presión para desazolve de Alcantarillado sanitario
Volumen a adquirir	4
Fecha de publicación en Compranet	19/09/2013, 11:00:00 horas
Junta de aclaraciones	27/09/2013, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2013, 11:00:00 horas

19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO
RUBRICA.

(R.- 375380)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N142-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Terminación de la Ciudad de los Niños: Forestación y reforestación, rampa para discapacitados, pintura en el espacio público, rotulación institucional, bancas, bote separador de basura, luminarias, muro porta placa, placa, señalización, área infantil, zona picnic, área deportiva (cancha de usos múltiples), gimnasio al aire libre, explanada multiusos, accesos al parque, área comercial-administración-caseta de vigilancia-sanitarios-bodega, explanada vagón, reparación del acueducto
Localidad	Santa Ana Chiautempan
Municipio	Chiautempan, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2013
Junta de aclaraciones	21/09/2013, 12:30 horas
Visita a instalaciones	21/09/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2013, 12:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE

RUBRICA.

(R.- 375415)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N141-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Primera etapa de mejoramiento del Zoológico del Altiplano: Rehabilitación y mejoramiento de accesos y hábitat de las especies
Localidad	San Pablo Apetatitlán
Municipio	Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2013
Junta de aclaraciones	21/09/2013, 11:30 horas
Visita a instalaciones	21/09/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2013, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
 RUBRICA.

(R.- 375416)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DE ESPACIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RESUMEN DE CONVOCATORIA CES-OF-2013-02
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del 19 de septiembre de 2013 y su obtención será gratuita. Asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en Soconusco número 31, colonia Aguacatal de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación número	CES-FONREGION-2013-02-LPN.
Descripción de la licitación	Construcción de un hospital (segunda etapa) en la localidad de Misantla, Municipio de Misantla, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013.
Junta de aclaraciones	24/09/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23/09/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE.

XALAPA, VER., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL DIRECTOR DE LA COMISION DE ESPACIOS DE SALUD DE VERACRUZ

ARQ. PEDRO LUIS MEDINA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 375229)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Héctor Vargas Mendoza y Norma Mitzi Olguín Sánchez, en razón de ignorar su domicilio por este medio se les comunica: en el proceso 58/2012 que se instruye a Víctor Manuel Gómez Alarcón por el delito portación de arma de fuego reservada para el Ejército, Armada y Fuerza Aérea y otro, deberán presentarse a las DIEZ HORAS DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, con identificación oficial vigente en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, octavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para desahogar la prueba testimonial de preguntas a su cargo; apercibidos que de inasistir, se les impondrá una multa de noventa días de salario mínimo, con apoyo en el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 12 de agosto de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ariadne Rosas López
Rúbrica.

(R.- 373739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Interesado
GRUPO IMPULSADOR DE CARTERA (GRICA), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
En el juicio de amparo 1586/2013, promovido por MORALES ZAVALA MARIA AZUCENA, por conducto de su apoderado Jesús Maximino Ramírez Becerril, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 1484/2011, señalado como tercero interesado en proveído de veintiocho de junio del año en curso, y al desconocerse su domicilio el doce de agosto de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 19 de agosto de 2013.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 374322)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR AGRAVIADA MARIA DE LOS ANGELES SALAS CONTRERAS, tercera interesada. En el juicio de amparo directo 256/2013, promovido por CARMELO VENTURA PATRICIO, contra la sentencia de seis de diciembre de dos mil siete, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 409/2007, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 261/2006 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruido por el delito de violación equiparada en grado de tentativa, en agravio de la menor MARIA DE LOS ANGELES SALAS CONTRERAS, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de representante de la agraviada, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 20 de agosto de 2013.
Magistrado Presidente
José Mario Machorro Castillo
Rúbrica.

(R.- 374391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

CONSTRUCTORA LA RAMADILLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO 376/2013, PROMOVIDO POR CARLOS JOSE DIAZ LEAL ALDANA y MARIA DEL CARMEN ALDANA DIAZ LEAL, SU SUCESION Y OTROS, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL: Se señaló como terceros interesados a RUTILO LOPEZ VICENTE y otras, y como acto reclamado la sentencia definitiva de diez de abril del presente año, emitida por la sala responsable en los autos del toca 212/2012/3, por la que confirmó la sentencia definitiva emitida en el juicio ordinario civil 1354/2009, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y por auto de doce de julio actual, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada CONSTRUCTORA LA RAMADILLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, requiriéndola que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Colegiado, asimismo, hágase del conocimiento que queda a su disposición en este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., a 2 de agosto de 2013.
El Secretario
Lic. Francisco Javier Escalera Soto
Rúbrica.

(R.- 374749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
Actuaciones
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
EMPLAZAMIENTO A:

María Margarita Montero Valerio
y Nazario Salguero Ordoñez

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO CON SEDE EN MORELIA, MICHOACAN.

Dentro del juicio de amparo directo civil 710/2013, promovido por Filemón Enrique Valerio Yépez, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de quien reclama la sentencia pronunciada el doce de marzo de dos mil trece, en el toca I-57/2013, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora -ahora quejosa- frente a los nombrados terceros interesados y otros, en cumplimiento al auto de veintinueve de agosto de esta anualidad y por no haber localizado su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al presente juicio de garantías por medio de este edicto a María Margarita Montero Valerio y Nazario Salguero Ordoñez, en su carácter de terceros interesados, haciéndoles saber que cuentan con treinta días a partir de la última

publicación, para comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con sede en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos o a manifestar lo que a su interés jurídico convenga, en el entendido de que las copias de dicha demanda de garantías quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado; edicto que deberá publicarse a costa de la parte quejosa por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Morelia, Mich., a 4 de septiembre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito

Lic. César Ricardo Terán Guerrero

Rúbrica.

(R.- 375097)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

BARDONIO RUIZ ORTIZ.

En el juicio de amparo directo 218/2013, promovido por el quejoso Aristeo Mendoza Mendoza, contra la sentencia de 11 de julio de 2012, dictada por los magistrados integrantes de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 176-(II)/2012, al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 28 de agosto de 2013.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Carlos Eduardo Palacios Velasco

Rúbrica.

(R.- 375267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

“INSERTO: En cumplimiento a lo ordenado en proveído de ocho de agosto del año en curso, en los autos del proceso penal 04/2013-IV, instruido contra Cristóbal Pulido Alanís y otros, como probable responsable en la comisión del delito de Delincuencia Organizada, previsto y sancionado por los artículos 2, fracción VII y 4, fracción II, inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se cita a la testigo Cecilia Crespo Aguilar, para que comparezca en el local del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, sección penal, segundo piso, Colonia Fraccionamiento Industrial, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con número telefónico 015553870500, extensión 1263, a partir de las doce horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil trece, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, lo que deberá hacer con credencial oficial vigente con fotografía.”

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de septiembre de 2013.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de México

Lic. Carlos Alberto Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 375295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

A.D.C. 379/2013**EDICTO**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 379/2013.

QUEJOSA: ARAR MORALES CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ROGELIO HECTOR MORALES ALEGRIA.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA PERJUDICADA: ARELY DEL ROCIO MARTINEZ ROJAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete de agosto del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera perjudicada ARELY DEL ROCIO MARTINEZ ROJAS, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 379/2013, promovida por el ARAR MORALES CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Rogelio Héctor Morales Alegría, contra los actos que reclama de la Octava Sala Civil y del Juez y Actuarios adscritos al Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes en la sentencia definitiva dictada el veinte de febrero de dos mil trece, en el toca 1847/2012 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 27 de agosto de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 375135)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región

Especializado en Extinción de Dominio

México, D.F.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica al codemandado Felipe Francisco Sánchez y/o Felipe Francisco Sánchez Santos, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en contra de José Antonio López Pérez y/o José Alfredo García Villegas, alias "El Chaka" y/o "Chaca" y/o "El Capi" y/o "El Gordo" y/o "El Negro", se registró con el número 1/2013, consistente esencialmente en: "... SE ADMITE LA DEMANDA; en la vía y forma propuesta por la que los ocursores demandaron la declaratoria

de extinción de dominio respecto de los siguientes bienes: 1. Inmueble ubicado en 1. Calle General de División Rodolfo Casillas 18, interior 102, colonia Jardines de Atizapán, código postal 52978, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y su respectivo cajón de estacionamiento chico dos; 2. Calle General de División Rodolfo Casillas 18, interior 103, colonia Jardines de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y su respectivo cajón de estacionamiento chico tres; y, 3. Calle General de División Rodolfo Casillas 18, interior 503, colonia Jardines de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y su respectivo cajón de estacionamiento chico diecinueve.

Asimismo se emplaza a dicho enjuiciado para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, de contestación a la demanda instaurada por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibido que de no dar contestación a la demanda se seguirá el juicio en rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 27 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción
en toda la República y Residencia en el Distrito Federal

Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 375277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita JUICIO AMPARO 668/2012, promovido por COMERCIAL DE CARNES FRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal Gustavo Alejandro Uruchurtu Chavarín, contra actos del SECRETARIO DE ECONOMIA, JEFE DE LA UNIDAD DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES (UPCI) DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ADMINISTRADOR GENERAL DE ADUANAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, éstos con domicilio en México, Distrito Federal y ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE MEXICALI, en donde se ordenó la publicación de edictos A FIN DE EMPLAZAR A JUICIO A LA TERCERO PERJUDICADA FRONTIER FOODS & COLD STORAGE, INC.

Actos reclamados, Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 0207.13.03 y 0207.14.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2012, dictada en el procedimiento de Investigación Antidumping No. 13/10, cuya copia se acompaña como Anexo II, en la que se determina que mi representada incurrió en prácticas desleales de comercio internacional y se le determinó ilegalmente una cuota compensatoria de 127.5% y la inminente expedición del Aviso de la Secretaría de Economía a que se refiere el párrafo 717 de la resolución final mencionada, por el que esa dependencia del Ejecutivo Federal dará a conocer la aplicación de las cuotas compensatorias definitivas a que se refiere la citada resolución".

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersonen dentro del presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazada y las subsecuentes notificaciones se

le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados del juzgado; de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada; la copia de la demanda de garantías se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para audiencia constitucional.

Mexicali, B.C., a 29 de agosto de 2013.

La Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Tania Cirene Bustamante Carrasco

Rúbrica.

(R.- 375313)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

México, D.F.

EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil trece.

TERCEROS INTERESADOS: Inmobiliaria Grupo Serpa, Sociedad Anónima de Capital Variable, José Roberto Zamudio Aldaba y María del Carmen Aldaba Corral.

En los autos del Juicio de AMPARO 430/2013-VI, promovido por Alejandro López de Mendoza Meade, por su propio derecho, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Juez Trigésimo Séptimo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho Juzgado; demanda en la que se señala como ACTO RECLAMADO la orden de desocupación respecto del inmueble ubicado en avenida Copilco, número 136, colonia Oxtopulco Universidad, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, que fue dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por Inmobiliaria 3 + 3, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Inmobiliaria Grupo Serpa, Sociedad Anónima de Capital Variable, expediente 1390/1992 y su ejecución; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados Inmobiliaria Grupo Serpa, Sociedad Anónima de Capital Variable, José Roberto Zamudio Aldaba y María del Carmen Aldaba Corral, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticuatro de mayo de dos mil trece y del diverso de primero de julio del mismo año, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 10 de septiembre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito

en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 375329)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

ROSA MARIA SEVILLA DEL CASTILLO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE TRECE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 1326/2012-I, PROMOVIDO POR DAVID CADENA VALERIO CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ASIGNADO A LA AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; EN EL CUAL SE LE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA; Y, EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU NUMERAL 2º, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, A ESTE JUICIO A ROSA MARIA SEVILLA DEL CASTILLO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Edwin Vega Ramírez

Rúbrica.

(R.- 373731)

Estado de México

Poder Judicial

Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla

México

EDICTO

En el toca número 486/2012, deducido de la Tercería Excluyente de Dominio promovida por Jael Sue Roa Araiza, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Pablo Juárez Sánchez y María Cristina Oviedo Rivera, en contra de Enrique Gregorio Romero Núñez, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el número de expediente 1297/2009; el veinte de septiembre de dos mil doce, Jael Sue Roa Araiza, promovió amparo contra actos de esta Sala y del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Por proveído de siete de agosto de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado ENRIQUE GREGORIO ROMERO NUÑEZ, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, en relación con el numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento del tercero perjudicado que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con sede en Toluca, México, radicado con el número de amparo 997/2012, y si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se harán por medio de rotulón.

Tlalnepantla, Méx., a 7 de agosto de 2013.

Secretario de Acuerdos de la Sala

Unitaria Civil de Tlalnepantla

Lic. Francisco Javier García Colón

Rúbrica.

(R.- 373918)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado de Veracruz-Llave

Poder Judicial

Juzgado Segundo de Primera Instancia

Veracruz, Ver.

EDICTO REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERACRUZ, VERACRUZ. PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de ejecución del expediente número 923/2010, promovido por el LIC. GUSTAVO GABRIEL CHIPULI HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de la señora MARIA CELIA PALACIOS SOTO, juicio Ordinario Mercantil; por acuerdo de fecha nueve de agosto del año dos mil trece, se ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda:-La casa marcada con el No. 21, de la calle Hicacal, construida sobre la fracción del lote de terreno No. 14, manzana "B", deducida de la lotificación de una fracción del Predio Hicacal, del Municipio de Boca del Río, Veracruz, que mida y linda: al Norte, 15.00 metros con restos del mismo lote del cual forma parte; al Sur, 15.00 metros con el lote número trece; al Este, en 10.00 metros con la calle sin nombre (hoy Privada Hicacal), y al Oeste, en 10.00 metros con el lote número doce, con una superficie de 150.00 M2., inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Boca del Río, Veracruz, bajo el número 10100 de la Sección Primera, del Volumen 505, de fecha trece de Junio del año 2007. El remate se efectuara en este Juzgado ubicado en la calle Santos Pérez Abascal, s/n entre las avenidas Prolongación Cuauhtémoc y Jiménez Sur, de esta Ciudad, el DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS NUEVE TREINTA HORAS.-Será Postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, se convocan postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial para poder intervenir en la subasta.

Y PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, COMO EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.- SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. CIUDAD DE VERACRUZ, VER. A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

La Secretaria habilitada

Lic. Lorena Díaz Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 374326)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Ciudad Judicial

Puebla

EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 18/2011, Ejecutivo Mercantil, promueve Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal a través de su Apoderado Víctor Flores García en contra de ARMANDO VAZQUEZ MUÑOZ, ESPERANZA OCHOA MORA Y AMADEO VAZQUEZ OCHOA, Auto de fecha veintinueve de Julio del año dos mil trece ordena convocar a postores en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto de la fracción del predio rustico denominado "HATO QUEMADO", ubicado en el Municipio de tres Valles, Veracruz, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz, bajo el número 2034, a fojas 570 a 572 tomo X, de la sección primera de fecha siete de Octubre del año dos mil cinco, propiedad del señor Armando Vázquez Muñoz y Esperanza Ochoa Mora, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes de \$4,414,000.00 precio del avalúo, debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro del término de Nueve días por medio de edictos, haciéndole saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de remate señalada a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Hágase saber a los deudores que pueden liberar su bien embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, y Juzgado de la ubicación del inmueble.

Ciudad Judicial, Pue., a 13 de agosto de 2013.

Diligenciario de Enlace

Lic. Santiago Gómez Moreno

Rúbrica.

(R.- 374422)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Actuaciones

EDICTO

Edicto para realizar el emplazamiento de la tercera interesada Banco Obrero, sociedad anónima.

En el expediente 342/2013-II, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, relativo al juicio de amparo promovido por Gerardo Núñez Suárez, contra actos de los titulares y actuarios adscritos a los Juzgados Décimo Noveno y Vigésimo Sexto de lo Civil, y Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos del Distrito Federal, se ordenó efectuar el emplazamiento de la tercera interesada Banco Obrero, sociedad anónima, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su respectivo domicilio, razón por la cual mediante proveído de veinte de agosto de dos mil trece, este juzgado de distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento legal citado, siendo menester hacer del conocimiento de la tercera interesada que el acto reclamado consiste en el embargo, inscripción, remate y adjudicación ordenado sobre el inmueble que defiende, así como todo lo actuado en los juicios 33/94 y 503/94, del índice de las autoridades señaladas como responsables.

De igual manera se hace del conocimiento de la citada tercera interesada que la demanda que dio origen al presente juicio de amparo, fue admitida el nueve de julio de dos mil trece; lo anterior, para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la referida tercera interesada ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 29 de agosto de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Guillermo González Castillo

Rúbrica.

(R.- 374561)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC.-467/2013-13 PROMOVIDO POR IVAN ESPINOSA GUTIERREZ, COMO APODERADO DE SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, ANTERIORMENTE GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, COMO CAUSAHABIENTE A TITULO UNIVERSAL DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ANTERIORMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOL, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADA EN EL TOCA 917/2012; CON FECHA CATORCE Y VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, ESTE TRIBUNAL COLEGIADO ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO JOSE CONCEPCION ARRIAGA MURCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE QUINCE DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDA EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR LISTA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 29 de agosto de 2013.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Ignacio Espinosa Lara

Rúbrica.

(R.- 374564)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia

Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del expediente 110/2009 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AURORA PEREGRINO ALCANTAR EN CONTRA DE RAFAEL ANGELES JIMENEZ; el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, dictó un auto que se señala las CATORCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en "calle dos Arbolitos número trescientos sesenta y dos (362), lote cuarenta y tres (43), manzana ciento cincuenta (150), de la Colonia Aurora o Benito Juárez, de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México" con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 42; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 44; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON CALLE DOS ARBOLITOS; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 18; con una superficie de 153.00 METROS CUADRADOS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'472.000.00 (un millón cuatrocientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.). Haciendo de su conocimiento que dicha almoneda tendrá verificativo en el domicilio del Juzgado, sito en: Prolongación Avenida Adolfo López Mateos S/N, contiguo al Centro Preventivo de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL, DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIN QUE EN NINGUN CASO MEDIEN CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA; ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez
Rúbrica.

(R.- 374906)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del expediente 110/2009 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AURORA PEREGRINO ALCANTAR EN CONTRA DE RAFAEL ANGELES JIMENEZ; el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, dictó un auto que se señala las CATORCE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en "VALLE DE LAS ZAPATAS, NUMERO DOSCIENTOS, LOTE SIETE (7), DE LA MANZANA SEIS (6) SUPERMANZANA DOS (2) EN LA COLONIA VALLE DE ARAGON DE ESTE MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO" con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.00 METROS CON LOTE 6 y 8; AL NORESTE: 24:58 METROS CON AVENIDA VALLE DE LAS ZAPATAS; AL ORIENTE: 4.58 METROS CON VALLE DE PURISIMA; AL PONIENTE: 9.91 METROS CON VALLE DE PUEBLA; con una superficie de 173.82 METROS CUADRADOS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'270,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). Haciendo de su conocimiento que dicha almoneda tendrá verificativo en el domicilio del Juzgado, sito en: Prolongación Avenida Adolfo López Mateos S/N, contiguo al Centro Preventivo de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL, DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIN QUE EN NINGUN CASO MEDIEN CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA; ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez
Rúbrica.

(R.- 374908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO HECTOR EDUARDO MARTINEZ GARCIA, POR ESTE CONDUCTO SE LE COMUNICA QUE MANUEL CASTILLO OCHOA, PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN PUENTE GRANDE, Y OTRAS AUTORIDADES, RELATIVO AL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO EN SU CONTRA, REGISTRANDOSE LA MISMA BAJO EL NUMERO 1274/2012-IV; DE IGUAL FORMA, SE LE HACE SABER QUE SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO Y QUE DEBERA COMPARECER, SI ASI CONVINIERE A SUS INTERESES ANTE ESTE JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, EL CUAL SE PUBLICARA TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; Y DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA LOCALIDAD; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES, SE LE REALIZARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO.

LA COPIA DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

Matamoros, Tamps., a 1 de agosto de 2013.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Josué Juárez Hernández

Rúbrica.

(R.- 374914)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México

EDICTO

SUHELEN GABRIELA CUEVAS JARAMILLO

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DEL DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1228/2012-VIII, PROMOVIDO POR RICARDO CONSUELOS CRUZ Y EDUARDO VITE MENDOZA, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD; SE LE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE LE MANDA EMPLAZAR A ESTE JUICIO POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A EL, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBEN PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO 302 SUR, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, POR SI, O POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, Y QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Jozue Tonatiuh Romero Mendoza

Rúbrica.

(R.- 374934)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

San Andrés Cholula, Puebla
Juicio de Amparo Directo D-5/2013
EDICTO

QUEJOSA: MARGARITA LADO SAENZ, A TRAVES DE SU APODERADO JOSE ANTONIO CARLOS VALERO HERRERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCEROS PERJUDICADOS: MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DEL CARMEN, MARIA DEL PILAR, MARIA LUISA, REMIGIO, GUILLERMO Y ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ MONDRAGON.

En el juicio de amparo directo 5/2013, promovido por MARGARITA LADO SAENZ, a través de su apoderado JOSE ANTONIO CARLOS VALERO HERRERA, contra actos de la SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, consistente en la sentencia dictada el doce de noviembre de dos mil doce, en el toca de apelación 604/2012; mediante auto de veintiocho de agosto de dos mil trece, se acordó emplazar a MARIA DEL PILAR, MARIA LUISA, REMIGIO, GUILLERMO y ALBERTO, todos de apellidos FERNANDEZ MONDRAGON, por edictos de conformidad con lo previsto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo; haciéndoles saber que deberán presentarse ante este tribunal dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes se les harán mediante lista. Se manda fijar en lugar de aviso de este tribunal copia íntegra del citado proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

La Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Magistrada Norma Fiallega Sánchez

Rúbrica.

(R.- 375099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
Pral. 665/2012-IV
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número D.C. 665/2012-IV, promovido por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), a través de su apoderado José Luis Ortiz Larrañaga, contra el acto del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, consistente en la sentencia de veintitrés de agosto de dos mil doce, dictada en el toca 376/2012, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por la aquí quejosa, expediente 343/2009, del índice del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de veintinueve de agosto de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada sucesión a bienes de Luis Arce Flores, a través de su albacea Luis Arce Suárez, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de quien la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca

Rúbrica.

(R.- 375284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

Araceli Martínez Carmona

En el juicio de amparo indirecto 21/2013, promovido por Marco Antonio Alarcón Zamudio, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la resolución dictada el veintiséis de junio de dos mil doce por el magistrado del Segundo Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Sinaloa, dentro del cuaderno auxiliar 85/2012, derivado del toca penal 70/2012 del índice del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, que confirmó el auto de formal prisión emitido el diecisiete de febrero de dos mil doce, dentro de la causa penal 152/2010, se dictó un acuerdo el tres de septiembre de dos mil trece en el que se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Araceli Martínez Carmona, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y que se fijaron las diez horas con treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; en el entendido de que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de éste órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción III y 30 de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera legislación.

Toluca, Edo. de Méx., a 10 de septiembre de 2013.
Titular del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Mgda. María de Lourdes Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 375296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: Rafael Carral Cuevas. En el juicio de amparo 587/2013-VI promovido por María Elena Pérez Chaho, se ordenó emplazar al citado tercero perjudicado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución de veintinueve de noviembre de dos mil doce, que resolvió el recurso de apelación, autoridades responsables a la Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia de Estado de México y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento del tercero perjudicado que la audiencia constitucional se fijó para las doce horas con cuarenta y cinco minutos del treinta de agosto de dos mil trece, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Juan Carlos Díaz Rovelo
Rúbrica.

(R.- 375306)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que el horario de atención para solicitudes de publicación en las oficinas ubicadas en Río Amazonas número 62, colonia y delegación Cuauhtémoc, es en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

En la causa penal número 124/2011, instruida en contra de ALEJANDRO JUAREZ POTRERO, con esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“TLAXCALA, TLAXCALA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes, el oficio número OM/CAR/AR-TLA/1305/2013 suscrito por el Administrador Regional del Consejo de la Judicatura federal del Poder Judicial de la Federación, por el que solicita el cambio de las fechas de publicación del edicto ordenado en proveído de fecha once de julio de dos mil trece, en atención a lo manifestado en el ocurso de cuenta; en consecuencia, con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dejan sin efectos el día y hora que estaban señalados para el desahogo de los careos procesales entre Ana Karina Ordóñez Hernández, Martiniana Mora Martínez, Juana Vitaliana Potrero Méndez, Vianey Juárez Mora, Miriam Juárez Mora, María Guadalupe Juárez Potrero, Miguel Angel Juárez Matía, Pedro Filiberto Otero Corona y Fernando Potrero Cruz, con la ateste Yesenia Lucero Almeida Juárez, que se habían fijado para las doce horas del día veintiocho de agosto del año en curso.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 41, 265 y 268 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan de nueva cuenta para su desahogo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Lo anterior, encuentra apoyo en la Jurisprudencia 1a./J.50/2002, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Tomo XV, Diciembre de 2002, página 19, Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro es el siguiente:

“CAREOS PROCESALES. EL JUZGADOR DEBE ORDENAR SU DESAHOGO DE OFICIO, CUANDO ADVIERTA LA EXISTENCIA DE CONTRADICCIONES SUSTANCIALES EN EL DICHO DE DOS PERSONAS, POR LO QUE LA OMISION DE DESAHOGARLOS CONSTITUYE UNA VIOLACION AL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICION, EN CASO DE TRASCENDER AL RESULTADO DEL FALLO”

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Constitucional; 41, 83 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y atendiendo a que este Juzgado ha realizado las gestiones necesarias dentro del presente proceso para lograr la comparecencia de la testigo Yesenia Lucero Almeida Juárez, sin que hasta la fecha haya sido posible su localización; en consecuencia, se ordena la citación de la testigo Almeida Juárez, para el día y hora señaladas con antelación, a efecto de llevar a cabo las diligencias de careos en los que va a intervenir, ateste que deberá comparecer debidamente identificada en la fecha y hora señaladas ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros, San Buenaventura Atempán, Tlaxcala.

Para lograr lo anterior, gírese atento oficio al Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que sirva realizar las gestiones necesarias para la publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, mismo que deberá ser publicado el TRECE, DIECISIETE Y DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para lo cual remítasele el archivo del texto del edicto en un dispositivo USB con carácter devolutivo, o en su defecto, mediante correo electrónico.

Cabe hacer la precisión de que se establece dicha hora y fecha, en razón de que en diversas causas penales tramitadas en este órgano jurisdiccional, se ha ordenado la citación por medio de edictos y se advierte que el Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal informó que es necesario que se cuente con veinticinco días hábiles de anticipación a la fecha en que el edicto deba ser publicado...

...Notifíquese personalmente.

Lo proveyó y firma la Licenciada Artemisa Venus Fernández Angel, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, encargada de Despacho por vacaciones del Titular, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el diecinueve de abril de dos mil trece, ante el Licenciado Aldo Christian Gallegos Ortiz, Secretario que autoriza. DOY FE.- Dos firmas ilegibles. RUBRICAS”.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 6 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Encargada de Despacho por vacaciones del titular

Lic. Artemisa Venus Fernández Angel

Rúbrica.

(R.- 374390)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se NOTIFICA al propietario y/o apoderado legal y/o a quien se crea con derecho, que el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo del dieciséis de julio del dos mil doce, se decretó el aseguramiento de los siguientes vehículos: **1.-** Vehículo marca Chevrolet, tipo MPV Suburban, número de identificación vehicular 3GNFC16JX8G310923, color blanco, con placas de circulación VMJ-92-60 del Estado de Sinaloa. **2.-** Vehículo marca Chevrolet, tipo Pick Up Cheyenne, número de identificación vehicular 3GCEK14J68M110388, color blanco, placas KY-78-265 del Estado de México. **3.-** Vehículo marca Ford, tipo Pick Up doble cabina de redilas, Superduty F-450, número de identificación vehicular 1FTXW43R08EB75684, color blanco. **4.-** Vehículo marca Polaris, tipo ATT/VTT Off-Road fuera de terreno, modelo Ranger RZR, número de identificación vehicular 4XAVH76A9AD086899, color blanco, sin placas de circulación. **5.-** Vehículo marca BMW, submarca Bombardier, tipo Trimoto, modelo Can-am Spyder RS, con número de identificación vehicular 2BXJAWA148V000104, color negro, sin placas de circulación delanteras y **6.-** Vehículo marca Yamaha, tipo Jet Skite, modelo Fx Cruiser, con número de identificación vehicular US-YAMA2841F505, color rojo, sin placas de circulación; los cuales se encuentran afectos a la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/033/2012. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de su notificación, los vehículos asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo código adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derecho sobre los vehículos anteriormente citados, en las instalaciones de esta Representación Social de la Federación, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número setenta y cinco, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 29 de agosto de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada
en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Francisco Jiménez Alejaldre
Rúbrica.

(R.- 375281)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio 311-12356/2013
CNBV 311.311.23 (601 U-697) "2013-08-20" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.
Unión de Crédito Intersectorial del Noreste, S.A. de C.V.
Ave. Hidalgo Pte. No. 234, P.B., Desp. A,

Colonia Monterrey Centro, 64000,
Monterrey, Nuevo León.
At'n.: C.P. José María González Castillo.
Representante Legal

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al Artículo Séptimo de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 8 de agosto de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-DA-b-47762 de fecha 28 de septiembre de 1993, para quedar como sigue:

"Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$10'630,000 00 (diez millones seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), representado por 34,145 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro, sin expresión de valor nominal.

III.- "

Atentamente
México, D.F., a 20 de agosto de 2013.
Director General de Autorizaciones Especializadas
Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 375107)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio 311-12377/2013
CNBV 311.311.23(579 U-670) "2013-08-28" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e
Industrial del Norte de Nuevo León, S.A. de C.V.
Carretera Nacional No. 1090 Norte, 65200,
Sabinas Hidalgo, Nuevo León.
At'n.: C.P. Alberto M. Villareal De los Santos
Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al Artículo Sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de agosto de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-29891 de fecha 30 de junio de 1993, para quedar como sigue:

"Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$17'000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 130,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 40,000 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.- "

Atentamente
México, D.F., a 28 de agosto de 2013.
Director General de Autorizaciones Especializadas
Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 375108)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Agencia Investigadora
Primera Investigadora
Tlaxcala, Tlax.
PUBLICACION POR EDICTO

"...Interesado(s), propietario(s), encargado(s) y/o vendedor(es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción I, 2o. fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) subinciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1o., 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/TLAX-I/479/2012, de: 1.- 14128 diversas películas en formato DVD, 5339 piezas de diversos discos compactos (CD'S), y 2885 piezas de diversas portadillas, material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue asegurado el día veinticinco de julio del dos mil doce, en los locales marcados con los números 405 y 409, ubicados sobre la calle Aquiles Serdán a la altura del esquina Benito Juárez, colonia centro, Apizaco Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...".

Tlaxcala, Tlax., a 4 de diciembre de 2012.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Auxiliar de la Primera Agencia Investigadora
Lic. Artemiza Romero Hernández
Rúbrica.

(R.- 375280)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

Se notifica A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO y/o ESTHER CERVANTES GARCIA el acuerdo de fecha treinta de septiembre del dos mil nueve, dictado en autos de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDCS/403/2011, por el cual se determina el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL del siguiente BIEN INMUEBLE Y SU MENAJE UBICADO EN CALLE FRANCISCO MUJICA NUMERO 903, COLONIA LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON. Por lo que quien estime tener los derechos del inmueble señalado deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300, a efecto de acreditar la propiedad de los mismos o, en su caso, lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante esta Representación Social de la Federación, o de lo contrario causará ABANDONO a favor del Gobierno Federal, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales; así mismo, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, de lo contrario se realizarán por estrados; lo anterior, con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que los bienes que nos ocupa, representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. CUMPLASE.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
México, D.F., a 9 de septiembre de 2013.
La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Patricia Isabel Martínez Chávez
Rúbrica.

(R.- 375282)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

La agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con fundamento en los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1o., 3o., 7o. y 8o., de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1o., fracción I, 2o., fracción II, 6o., 113, 168, 180, 182, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o., fracción I, apartado "A", incisos b), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría

General de la República; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 30 de su Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por esta vía notifica a quienes resulten ser propietarios de los vehículos siguientes: **1.-** Vehículo marca Chrysler, tipo Dodge-Neón (LE), modelo 2000, Número de identificación vehicular 13BS46C2YD862895; **2.-** Camioneta marca Chevrolet, tipo Suburban (LS), placas de circulación 203-UTK del Distrito Federal, número de identificación vehicular 3GNEC16R91G232237; **3.-** Camioneta marca Chevrolet, tipo Suburban (LS), con placas de circulación 605-UTK, del Distrito Federal, con número de identificación vehicular 3GNEC16RX1G226527; **4.-** Automóvil marca Volkswagen, tipo Jetta CX, con placas de circulación GZC-10-53 del Estado de Guerrero, con número de identificación vehicular 3VWJ4A1W9WM260899, el acuerdo de aseguramiento ministerial de fecha catorce de septiembre del año dos mil siete decretado en autos de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/012/2007. En virtud de lo anterior, se apercibe a los interesados o a sus representantes legales que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, los citados automotores causarán abandono a favor del Gobierno Federal; lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2013.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada
en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Lic. Adriana Ramiro Mendoza

Rúbrica.

(R.- 375283)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.

- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar y el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 484435 KION Y DISEÑO

Exped. P.C. 340/2013 (C-112) 5026

Folio 26627

NOTIFICACION POR EDICTO

KION DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 5 de marzo de 2013, al cual recayó el folio de entrada 005026, Nora Silvia Carmona Rojas, apoderada de KION GROUP GMBH, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado de la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7o. Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio del 2004 con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

15 de agosto de 2013.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 375100)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones

con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

El agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos

181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía NOTIFICA a JESUS ALVARADO AGUILAR con fecha de nacimiento 14 de mayo de 1946, INTERESADOS, y/o QUIEN RESULTE LEGALMENTE CON DERECHO O TENGA INTERES JURIDICO, de los ACUERDOS DE ASEGURAMIENTOS de veinticuatro de junio del dos mil trece, dictados dentro de autos de la averiguación previa número UEIOPIFAM/AP/209/2012, derivados de la ejecutoria del juicio de amparo número 1640/2012-I, promovido por Jesús Alvarado Aguilar, ante el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, la cual se tuvo por cumplida el veintiséis de julio del dos mil trece y, notificada a esta Representación Social de la Federación el día dos de agosto del dos mil trece; acuerdos en los que se decretó el aseguramiento precautorio de:

INMUEBLES Y DEMAS BIENES QUE SE ENCONTRARON EN SU INTERIOR:

1. Predio ubicado en calle Circuito Cañada Farallón número 229, Fraccionamiento Cañada del Refugio, con superficie de 300 metros cuadrados, código postal 37358, de León, Guanajuato y los siguientes bienes que se encontraron en su interior.

a) Numerario.

- USD\$22,230.00 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100).

- \$392,300.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

b) Plumas.

- Un bolígrafo "Tiffany & Co".
- Un bolígrafo "Mont Blac".
- Un bolígrafo "CARTIER".
- Un bolígrafo "Mont Blanc".
- Un bolígrafo "Cartier".
- Un bolígrafo "Mont Blanc".
- Un bolígrafo "Cartier".
- Un bolígrafo "Mont Blac".
- Un bolígrafo "Mont Blac".
- Un estuche c/3 bolígrafos, de la marca "Mont Blac".
- Un bolígrafo "Mont Blac".
- Un bolígrafo "Mont Blac".
- Un bolígrafo "Cartier".
- Un bolígrafo "Cartier".
- Un bolígrafo "Mont Blanc".

c) Relojes.

- Un reloj "Tissot".
- Un reloj "Mido".
- Un reloj "Victorinox".
- Un reloj "Baume & Mercier Extensible" con oro de 18 k.
- Un reloj "Cartier".
- Un reloj "Mido".
- Un reloj marca "BVLGARI" en acero y oro 18 k.
- Un reloj "Omega".
- Un reloj marca "Longiness".
- Un reloj marca "Cartier".
- Un reloj marca "Cartier".
- Un reloj marca "ULYSSE NARDIN" LE LOCLE SUISSE 1846" con caja en oro de 18 k.
- Un reloj "Cartier".
- Un reloj "Cartier".
- Un reloj "Cartier".
- Un reloj de bolsillo con cadena, marca "Milan" de carátula circular.
- Un reloj "Citizen".
- Un reloj "Mido".
- Un reloj "Rolex" en acero y oro 18 k.
- Un reloj "Time Forcé".
- Un reloj "Rolex" en acero y oro 14 k.
- Un reloj "Bvlova".
- Un reloj "Mido".
- Un reloj "Chaumet Paris" en oro de 18 k.
- Un reloj "Cartier".
- Un reloj "Mont Blanc" en acero y oro de 14 k.
- Un reloj "Orient".
- Un reloj "Time Force".

- Un reloj "Cartier".
- Un reloj "Omega".
- Un reloj "Rolex" en acero y oro de 14 k.

d) Monedas y Electrónicos.

- Dos monedas de plata conmemorativas de la REVOLUCIÓN mexicana (El ferrocarril y La soledad), en estuche de piel.

- Tres monedas de plata "recuerdo bautizo" en plata .999, con un peso de 37.5 gr
- Cuarenta y dos centenarios con la leyenda de 50 pesos, 37.5 gr, oro puro.
- Diez monedas con la leyenda de veinte pesos, oro puro, un peso de 15 gr, 4.
- Una moneda conmemorativa México 68, en oro de 18 k, con un peso de 41.7 gr.
- Una moneda IV centenario León, Gto., Méx., con la leyenda 1576-1976 y un peso de 48 gr.
- Diez monedas con la leyenda de 5 pesos, 1918-1955, en oro con un peso de 4.2 gr.
- Dos ½ onza en oro puro de fecha 1991 mex. Con un peso 15.6 gr.
- Una moneda de oro de 18 k, con la leyenda 1899 AMERICANO TWENTY dollars (in god we trust), con un peso de 33.3 gr.

- Cuatro quetzales de \$1.
- Cuatro monedas de un dólar de plata.
- Una moneda de diez pesos, en oro, de fecha 1917.
- Cuatro monedas con la leyenda de 5 pesos de 1972 con la imagen de Vicente Guerrero.
- Cuatro monedas con la leyenda de 1 pesos de 1971 con la imagen de Morelos.
- Tres monedas con la leyenda de 25 centavos, fechas 1964, 1966 y 1966, respectivamente, imagen de Francisco I. Madero.

- Cuatro monedas con la leyenda de 20 centavos, 1975, imagen de Francisco I. Madero.
- Una moneda con la leyenda de 1 centavo, 1890, M°.
- Cuatro monedas, con la leyenda de 5 centavos, 1972, 1973 y 1991, imagen de Josefa Ortiz de Domínguez.
- Cuatro monedas con la leyenda de 10 centavos, 1959, imagen de Benito Juárez.
- Cuatro monedas con la leyenda de 50 centavos, 1964.
- Tres monedas con la leyenda de 20 centavos, 1971, imagen de pirámides.
- Cuatro monedas con la leyenda de 50 centavos, 1957 con un peso de 14 gr.
- Dos onzas troy con la leyenda de .999 plata pura, 22.
- Veintidós monedas ostentan la imagen de Hidalgo, 5 pesos, ley .720.
- Nueve monedas con la leyenda de 1 peso, 1943, ley .720.
- Tres monedas con la leyenda liberty in god we trust, plata.
- Cuatro monedas con la leyenda liberty in god we trust, plata, 26. Cuatro monedas con la leyenda liberty in god we trust, plata.

- Cuatro monedas que ostentan la imagen de Miguel Hidalgo, plata pura ley .720 y, 20 gr. de fechas 1977, 1977, 1978, 1978.

- Siete monedas, "casa de monedas de México" que ostentan onza troy de plata pura, ley .925, de fechas 1979, 1980, 1978, 1979, 1979, 1980, 1980 con un peso total de 33.625 gr.

- Dos monedas del año 1894 con un peso de 8 gr cada una.
- Dos Tablet as ipad, de 64 gb apple touch blanca/negra.

e) Joyería.

- Una cadena en oro amarillo de 18 k.
- Una cadena en oro amarillo de 14 k.
- Una cadena en oro florentino de 14.
- Una esclava en oro amarillo de 14 k.
- Una esclava en oro florentino de 14 k.
- Una moneda en oro amarillo de 14 k.
- Una cadena en oro florentino de 14 k.
- Una medalla en oro amarillo de 14 k.
- Una cadena en oro amarillo de 14 k.
- Un dije en oro florentino de 14 k.
- Una cadena de plata .925.
- Una medalla de oro amarillo de 14 k.
- Un brazalete en oro rojo de 18 k.
- Una esclava oro amarillo de 18 k.
- Un broche oro amarillo de 14 k.
- Un centenario de oro puro.
- Un par de broqueles, en oro blanco de 14 k.
- Un anillo en oro amarillo de 14 k, con 3 diamantes.
- Una moneda de oro amarillo de 18 k.

- Un anillo de graduación en oro amarillo de 12 k.
- Un anillo para caballero, en oro blanco de 18 k.
- Un anillo de 10 k.
- Un anillo de 14 k.
- Un anillo de 14 k. y medio pesos, 1945, con un peso de 7 gr.
- Un anillo de oro blanco de 14 k.
- Un par de broqueles en oro rojo de 18 k.
- Un par de arracadas en oro rojo de 18 k.
- Una cadena con dije en oro blanco de 14 k.
- Un lingote de oro de 22 k.
- Un lingote de oro de 22 k.

f) Vehículos.

- Un vehículo de la marca "Jeep", modelo 2005, tipo Grand Cherokee Limited, cuatro puertas, quemacocos, automático, con aire acondicionado, autoestéreo, asientos en tela color gris, con número de VIN 1J8HR58295C598731, con placas de circulación GNB-55-63, del Estado de Guanajuato, en color arena, usado.
- Un vehículo de la marca "Dodge", modelo 2011, tipo Pick up, RAM 2500, Hemi, dos puertas, automático, aire acondicionado, autoestéreo, asientos en piel, con número de VIN 3D7J61ET3BG605050, con placas de circulación GM-03-596 del Estado de Guanajuato, en color blanco, usado.
- Un vehículo de la marca "Chevrolet", modelo 1998, tipo Pick up con caja, 2500, dos puertas, automático, aire acondicionado, autoestéreo, asientos en tela color gris, con número de VIN 1GCEC34KOWZ129810, con placas de circulación GL-92-231 del Estado de Guanajuato, en color rojo, usado.
- Un vehículo de la marca "Jeep", modelo 2004, tipo Liberty, cuatro puertas, automático, con quemacocos, autoestéreo, asientos en tela color gris, con número de VIN 1J4GL58K24W239488, con placas de circulación GPV3580, en color dorado, usado.
- Un vehículo de la marca "Volkswagen", modelo 2011, Passat, CC, cuatro puertas, con quemacocos, automático, asientos en piel, aire acondicionado, autoestéreo, con número de VIN WVWHN73C1BE744795, con placas de circulación JJJL-49-74 del Estado de Jalisco, en color gris, usado.
- Un vehículo de la marca "Toyota", modelo 2010, tipo Pick up, Tacoma, doble cabina, cuatro puertas, automático, aire acondicionado, autoestéreo, asientos en tela color gris, con número de VIN 3TMJU4GN7AM105361, placas de circulación GL-53-352 del Estado de Guanajuato, en color blanco, usado.
- Vehículo marca Ford, tipo mustang, color negro, placas de circulación GL-53-352 del Estado de Guanajuato.
- Un triciclo de la marca "Benotto", rodada 23, con freno de mano, canastilla en la parte posterior, en color rojo con blanco.

g) Menaje consistente en:

- Una mesa para jardín con herrería con cubierta de vidrio y cinco sillas de herrería.
- Dos esculturas de león de granito de mármol con su base de piedra.
- Tres mecedoras de madera con mimbre.
- Un horno de microondas marca LG.
- Un refrigerador marca LG.
- Una televisión de 14" marca Samsung.
- Un monitor de 20" de la marca Samsung.
- Un equipo de la marca Avtech color negro.
- Un servidor de agua de la marca "Primo".
- Un antecomedor con base de madera, cubierta de vidrio con sus tres sillas.
- Un cuadro en pasta, del tema la Última cena.
- Un congelador horizontal de la marca "Frigidaire".
- Una secadora de la marca "Amana".
- Una lavadora marca "Maytag".
- Un refrigerador de la marca "Mabe".
- Una base con su respectivo colchón tamaño matrimonial.
- Un mueble de madera con ocho cajones.
- Un comedor de madera tallada con cubierta de vidrio con sus respectivas seis sillas y dos sillones con base de madera tapizados en tela jackard color dorado.
- Una vitrina de madera tallada con cuatro puertas de vidrio que en su interior tiene seis entrepaños y dos cajones.
- Una sala compuesta por sofá love seat y sillón con base de madera tallada tapizada en tela jackard color café.
- Un taburete con base de madera tapizada en color café.
- Una mesa de centro de madera tallada con cubierta de vidrio en la parte central.

- Un mueble de entretenimiento de madera con dos puertas de vidrio en su interior con tres entrepaños cada uno en la parte central con dos entrepaños en color café.
- Una televisión de la marca Samsung de 42".
- Un DVD de la marca "Bose".
- Una cantina de madera con cinco compartimentos y un cajón en color café.
- Un mueble de madera con espejo, tres compartimentos, una puerta que en su interior contiene dos entrepaños.
- Tres bancos de madera.
- Una chimenea de madera tallada en color café.
- Tres mesas con base tubular un cajón y un entrepaño, dos sillones y un sofá mallorquín de madera tapizados en tela jackard color dorado.
- Una mesa de centro de madera tallada.
- Una mesa de madera con vidrio, con un entrepaño, una fuente ornamental en pasta alusiva a un ángel y hadas.
- Una sala compuesta por dos love seat tapizados en vinipiel color beige con sus respectivos cojines.
- Una mesa de madera con un entrepaño color café.
- Una televisión de 42" de la marca "Panasonic" color negro.
- Una bocina de la marca LG.
- Dos bocinas de la marca "LG" Wireless Speaker color gris.
- Una base de cama con su respectivo colchón con colchoneta tamaño matrimonial.
- Dos burós de madera con dos puertas.
- Un sillón de piel color amarillo.
- Un ventilador de pedestal de la marca "Man" color gris con beige.
- Un closet de madera tallada con dos puertas que en su interior tiene un entrepaño para televisión dos cajones y dos puertas de madera.
- Una televisión de 20" de la marca Samsung una mesa de madera tallada.
- Dos bases para cama con su respectivo colchón con colchoneta tamaño King size.
- Un juego de recámara compuesto por cabecera de madera tallada dos burós con dos cajones.
- Un tocador con siete cajones con un espejo con cuatro entrepaños de cada lado.
- Un sillón tipo reposet tapizado en piel color naranja.
- Un mueble de entretenimiento de madera con dieciocho entrepaños y cuatro puertas.
- Una televisión de 55" de la marca Samsung color plata.
- Una bocina de la marca Kenwood color gris.
- Un reproductor de discos Blu-Ray de la marca Samsung.
- Un DVD de la marca Kenwood color gris.
- Un ventilador de pedestal de la marca "Bionaire".
- Un perchero de madera tallada.
- Un sofá love seat tapizados en piel color amarillo.
- Una base con su respectivo colchón con colchoneta, tamaño matrimonial.
- Un buró de madera con un cajón y una puerta.
- Un closet de madera con dos puertas que en su interior contiene cuatro compartimentos.
- Dos muebles de madera con dos entrepaños con dos puertas y seis cajones.
- Un multifuncional de la marca "Brother" color negro.
- Una cajonera con siete cajones en color café.
- Una banca de hierro forjado con madera.
- Un sofá cama tapizado en piel color negro.
- Un mueble de madera con cubierta de mármol dos puertas en su interior con dos entrepaños.
- Un ventilador de pedestal de la marca "Evercool".

h) Armas y Cartuchos.

1. UN ARMA DE FUEGO, TIPO PISTOLA, CALIBRE: .38" SUPER; MARCA: COLT; MODELO: COMBAT COMMANDER MK IV SERIES 80; MATRICULA: S-80-15789; PAIS DE FABRICACION: U.S.A.; DISTRIBUIDOR: HARTFORD, CONN, USA.

2. UN ARMA DE FUEGO, TIPO PISTOLA, CALIBRE: .380" AUTO (9x17 mm); MARCA: PIETRO BERETTA; MODELO: 84 FS CHEETAH; MATRICULA: H07707Y; PAIS DE FABRICACION: ITALIA; IMPORTADOR: BERETTA USA CORP. ACKK. MD.

3. UN ARMA DE FUEGO, TIPO REVOLVER, CALIBRE: .38" ESPECIAL; MARCA: COLT; MODELO: AGENT; MATRICULA: W10882; PAIS DE FABRICACION: USA; PORTADOR: HARTFORD, CONN, USA.

4. UN ARMA DE FUEGO, TIPO REVOLVER, CALIBRE: .22"; MARCA: NO A LA VISTA; MODELO: NO A LA VISTA; MATRICULA: NO A LA VISTA; PAIS DE FABRICACION: NO A LA VISTA; IMPORTADOR: NO A LA VISTA.

5. UN ARMA DE FUEGO, TIPO ESCOPETA, CALIBRE: 12 GA; MATRICULA: K017705; MARCA: MOSSBERG, MODELO: 500A; PAIS DE FABRICACION: USA; DISTRIBUIDOR: NORTH HAVEN. CONN.

6. VEINTICINCO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE 12 GA, MARCA AGUILA, CON CUERPO DE MATERIAL SINTETICO COLOR ROJO Y BASE DE METAL.

7. OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE 38" SUPER, DE DIVERSAS MARCAS ENCAMISADA, CON CASQUILLO DE METAL Y DE PERCUSION CENTRAL.

8. DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE .380" AUTO MARCA AGUILA, ENCAMISADA CON CASQUILLO DE METAL Y DE PERCUSION CENTRAL.

9. DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE .38" ESPECIAL, MARCA R-P ENCAMISADA CON CASQUILLO DE METAL Y PERCUSION CENTRAL.

10. CIENTO NOVENTA Y DOS CARTUCHOS DE ARMA DE FUEGO, CALIBRE .22" RL, MARCA F, CON CASQUILLO DE METAL Y DE PERCUSION PERIFERICA.

2. Predio ubicado en calle Matavacas número 14, Fraccionamiento San Javier, código postal 36020, de Guanajuato, Guanajuato, y los siguientes bienes que se encontraron en su interior.

a) Menaje consistente en:

- Un restirador plegable de madera.
- Una silla base de metal, asiento y respaldo en vinipiel color beige.
- Dos sillas de madera, asiento tapizado en tela color beige.
- Un mueble para centro de entretenimiento de madera con tres puertas y cuatro repisas.
- Un televisor a color de la marca Sony.
- Dos bancos para desayuno base de madera con metal asiento en vinipiel color beige.
- Un refrigerador congelador de una puerta de la marca IEM.
- Un colchón individual.
- Una cabecera y piecera de madera color café.
- Una cama matrimonial, base cabecera y piecera en metal color azul con colchón.
- Una mesa para computadora base de metal color gris y cubierta de cristal con ruedas.
- Una silla plegable base de metal color gris asiento y respaldo tapizado en tela color gris.
- Una Lap Top marca Dell color plata Product Key J3HWD-96M9C-M7HYYH-XK47R-RHQ36.

3. Predio ubicado en calle Vicario número 317, Fraccionamiento Real Providencia II, código postal 37234, de León, Guanajuato.

4. Predio ubicado en calle Chiapas Norte número 1134 "A", colonia Cumbres de Arbide, código postal 37369, de León, Guanajuato.

5. Predio ubicado en calle Cráter número 128, Fraccionamiento Jardines de Moral, de León, Guanajuato, con superficie de 450 metros cuadrados.

6. Predio ubicado en calle Montadores número 331, colonia Valle de León, Sección Lindavista, código postal 37140, de León, Guanajuato.

7. Calle Cañada Ibarra, Fraccionamiento Cañada del Refugio, Segunda Sección, Lote 29, de León, Guanajuato, con una superficie de 300 metros cuadrados.

Cuentas Bancarias:

1. Cuenta número 4027383801, apertura por Jesús Alvarado Aguilar, ante el Banco HSBC México, S.A., con un saldo de: \$288,425.52 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 52/100 M.N.).

2. Cuenta número 6269448314 de inversión número 470596, apertura por Jesús Alvarado Aguilar ante el banco HSBC México, S.A., con un saldo de: \$99,659.86 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.).

3. Cuenta número 435055201 de inversión con número 470596 apertura por Jesús Alvarado Aguilar ante el Banco HSBC México, S.A., con un saldo de inversión al 28 de junio de 2012 de \$1,301,899.81 (UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.).

4. Cuenta número 30486180101, apertura por Jesús Alvarado Aguilar ante Banco del Bajío, S.A., con un saldo de: \$173,123.78 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 78/100 M.N.).

5. Cuenta número 60502321657, apertura por Jesús Alvarado Aguilar ante el Banco Santander México, S.A., con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

6. Cuenta número 200013204823 con contrato de inversión número 2001630199-4 apertura por Jesús Alvarado Aguilar ante el banco IXXE BANCO, S.A., que al 31 de octubre de 2012, quedó con un importe de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

7. Cuenta número 4259 8110 0220 4642 apertura por Jesús Alvarado Aguilar ante el banco Banorte-Ixe, S.A. de C.V., con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

8. Cuenta Perfiles Banamex número 7641515901, apertura por Jesús Alvarado Aguilar ante Banamex, S.A., Institución de Banca Múltiple, con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

9. Cuenta Perfiles Banamex número 7641515901, apertura por Jesús Alvarado Aguilar ante el banco Banamex, S.A., Institución de Banca Múltiple y, que al 31 de octubre de 2012, quedó con un saldo de \$256,715.72 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 72/100 M.N.).

10. Cuenta de Inversión a Plazo número 73353893016, aperturada por Jesús Alvarado Aguilar ante el banco Banamex, S.A., Institución de Banca Múltiple y, que al 31 de octubre de 2012, quedó con un saldo de \$259,644.27 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.).

11. Cuenta número 15506312470 aperturada por Jesús Alvarado Aguilar ante el banco Scotiabank Inverlat, S.A., con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

12. Cuenta número 2020271551012205 por crédito automotriz, aperturada por Jesús Alvarado Aguilar ante el banco Scotiabank Inverlat, S.A., con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mismas que se ubican en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, de México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes a los citados acuerdos de aseguramientos; apercibiéndoseles que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, los bienes asegurados aludidos causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2013.

Fiscal 4 adscrito a la UEIORPIFAM de la SEIDO

Lic. Arturo Preciado Gómez

Rúbrica.

(R.- 375285)

LA VEGA Y LA PIEDRA, S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de LA VEGA Y LA PIEDRA, S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día 17 de octubre del año 2013, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur número 1763 despacho 4-B, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración por los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 al 2012.

II. Presentación y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad al día 31 de diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, previo informe del Comisario y, en su caso, aplicación de resultados.

III. Designación, renuncia o ratificación, en su caso, de miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

IV. Remuneración a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

V. Designación de Delegados.

Los Estados Financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, así como el informe del Consejo de Administración y el informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas, quince días antes de la fecha de celebración de la asamblea, en el domicilio antes mencionado.

Los accionistas podrán concurrir a la asamblea por sí o por medio de representante, en este último caso, deberán otorgar la carta poder correspondiente; atento a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán representar a accionistas los Administradores y Comisario de la Sociedad.

Atentamente

México, D.F., a 11 de septiembre de 2013.

Comisario

Jorge Alejandro Soria González

Rúbrica.

(R.- 375327)

PREVEM SEGUROS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

410	Emitidas		16,422,522.73	
420	(-) Cedidas		<u>658,126.01</u>	
430	De Retención		15,764,396.72	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor		<u>8,314,842.62</u>	
450	Primas de Retención Devengadas			<u>7,449,554.10</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>19,465,803.65</u>	
470	Comisiones a Agentes	2,409,752.51		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	19,962.37		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	777,517.96		
520	Otros	16,298,495.55		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y otras Obligaciones Contractuales		<u>4,967,816.42</u>	
540	Siniestralidad y otras Obligaciones Contractuales	4,967,816.42		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>-16,984,065.97</u>
580	(-) Incremento Neto de otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>436,165.53</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>-16,547,900.43</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>43,444,431.60</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	8,999,278.05		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	25,480,523.61		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	8,964,629.94		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>-59,992,332.03</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>2,310,298.77</u>	
700	De Inversiones	885,153.53		
710	Por Venta de Inversiones	515,126.60		
720	Por Valuación de Inversiones	13,131.00		
730	Por Recargos sobre Primas	389,679.29		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	-41,440.60		
780	Resultado Cambiario	548,648.95		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
800	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la utilidad y P.R.S.			<u>-57,682,033.27</u>
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la utilidad		<u>-17,682,668.49</u>	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)		<u>0.00</u>	
840	Utilidad(Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>-39,999,364.78</u>	
850	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>-39,999,364.78</u>

El presente Estado de resultados se formuló, de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas

prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2013.

Director General
Act. Pedro Pacheco Villagrán
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Fernando Mayorga Hernández
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.C. Jorge Linares Rocha
Rúbrica.

PREVEM SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>5,496,310.46</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>5,496,310.46</u>	
112	Valores	5,496,310.46	
113	Gubernamentales	5,325,116.61	
114	Empresas Privadas	157,166.86	
115	Tasa Conocida	157,166.86	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	13,131.00	
119	Deudores por Intereses	895.99	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones de Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigo	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		<u>1,474,167.53</u>
142	Caja y Bancos	1,474,167.53	
143	Deudores		<u>31,761,012.62</u>
144	Por Primas	6,800,424.65	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Prestamos al Personal	0.00	
148	Otros	24,960,587.97	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>69,911.98</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	33,425.51	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	36,486.47	

155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>90,986,850.23</u>
164	Mobiliario y equipo	32,297,856.14	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	19,368,934.45	
167	Gastos Amortizables	41,173,108.90	
168	Amortización	1,853,049.26	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>129,788,252.81</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>9,448,852.01</u>
211	De Riesgos en Curso	8,351,329.09	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	8,351,329.09	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	1,097,522.92	
217	Por Siniestros y Vencimientos	264,221.57	
218	Por Siniestros Ocurredos	586,021.12	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	247,280.23	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reserva para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
228	Acreedores		<u>30,376,823.54</u>
229	Agentes y Ajustadores	1,172,682.92	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	29,204,140.62	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>299,616.32</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	299,616.32	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subord. no Susceptibles de Conv. en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>3,905,691.40</u>
245	Provisión para la Participación de los trabajadores en la utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	3,531,160.81	
248	Créditos Diferidos	374,530.59	
	Suma del Pasivo		<u>44,030,983.27</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>130,000,000.00</u>

311	Capital o Fondo Social	130,000,000.00	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>0.00</u>
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-4,243,365.68
324	Resultado del Ejercicio		-39,999,364.78
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del capital		<u>85,757,269.54</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>129,788,252.81</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	0.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00	
875	Reclamaciones canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00	
910	Cuentas de Registro	0.00	

El capital pagado incluye la cantidad de \$130,000,000.00, moneda nacional.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.prevemseguros.com.mx>.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Armando Cortina López, miembro de la Sociedad denominada Cortina López Arnaez y Asociados, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.prevemseguros.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2013.

Director General
Act. Pedro Pacheco Villagrán
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Fernando Mayorga Hernández
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.C. Jorge Linares Rocha
Rúbrica.

(R.- 375302)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
LICITACION PUBLICA No. GEVT/LP/01/2013

LICONSA, S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca, en lo sucesivo "LICONSA", en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 131, párrafos quinto y sexto 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, políticas de operación del procedimiento para la disposición final y baja de bienes muebles por licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de "LICONSA", clave VST-DA-BS-017-06, por conducto de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el kilómetro 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, código postal cincuenta y dos mil doscientos ochenta, llevará a cabo la licitación pública número GEVT/LP/01/2013, para la venta de un lote de diversos bienes de "Maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, equipo de transporte y equipo de cómputo", conforme a lo siguiente:

Fecha límite para adquirir las bases	Acceso al sitio donde se encuentran los bienes	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de ofertas	Acto de fallo
2 de octubre de 2013	19 de Sept. al 2 de octubre de 2013 de 9:00 a 14:00 Hrs.	3 de octubre de 2013 a las 12:00 Hrs.	4 de octubre de 2013 a las 12:00 Hrs.	7 de octubre de 2013 a las 12:00 Hrs.

Partida	Descripción de bienes	Precio mínimo de venta	Garantía de sostenimiento de ofertas
Un Lote	Maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, equipo de transporte, equipo de cómputo	\$468,159.00	\$46,815.91

✓ Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicadas en el kilómetro 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, código postal cincuenta y dos mil doscientos ochenta, teléfonos (717) 13 2 08 74 al 77, extensiones 110 y 115, del 19 septiembre al 2 de octubre de 2013, de 9:00 a 14:00 horas, asimismo en la página de Internet: <http://www.liconsa.gob.mx>.

✓ El costo de las bases es de \$1,232.00, incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). la comprobación del pago de las bases es requisito indispensable para participar en la presente licitación.

✓ El acto de registro, presentación y apertura de ofertas, será el día 4 de octubre de 2013, el registro a las 11:30 horas; y la apertura de ofertas iniciará en punto de 12:00 horas del mismo día, después de esta hora no se permitirá el acceso a ningún participante en la sala de juntas de la convocante.

✓ El acto de fallo será el día 7 de octubre de 2013 a las 12:00 horas, en el lugar y domicilio antes mencionado.

✓ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

✓ Garantía de seriedad de ofertas: deberá presentarse mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria y de crédito a favor de LICONSA, por un importe del diez por ciento (10%) del precio mínimo de venta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA.

San Antonio la Isla, Edo. de Méx., a 19 de septiembre de 2013.

Subgerente de Administración y Finanzas

Marco Antonio Sánchez Colín

Rúbrica.

(R.- 375067)